BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 14 DE FEBRERO DE 1996 — AÑO CIV — $ 0,70

Nº 28.333

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

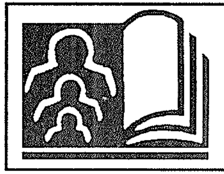
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 456.814

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ANGOT

S.A.I. y C.

Nº 7023 Lº 107 Tº "A" Comunica que la Asamblea Extraordinaria del 30/3/94 resolvió la cancelación registral de la sociedad.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 58.532

ATTA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura de fecha 1º de febrero de 1996. Fundadores Julio Eduardo Goldstein, argentino, industrial, divorciado, nacido el 20 de mayo de 1941, L.E. Nº 6.773.975; Martín Alejandro Goldstein, argentino, productor agropecuario, casado, nacido el 22 de junio de 1955. DNI. Nº 11.528.546; Manuel Mas, argentino, ingeniero químico, casado, nacido el 15 de diciembre de 1944, LE. Nº 7.943.324, todos domiciliados en la calle Cavia 3063 primer piso "A" de esta Capital Denominación: ATTA S.A. Duración: 99 años desde la fecha de constitución. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comerciales-Industriales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fabricación, instalación, reparación, negociación y distribución de productos, materiales, maquinarias, insumos, instalaciones y sistemas relacionados con control técnico de vehículos. 2) Financieras: Sea mediante el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, préstamos de dinero con o sin garantías y/o derechos reales, compra y venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores, excluyendo las operaciones previstas en la ley 21.526. 3) Mandatos y Servicios: Mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, distribuciones consignaciones, gestiones de negocios otorgados por personas físicas o jurídicas, prestación de servicios referidos al control técnico de vehículos, y asesoramiento comercial, industrial financiero y técnico. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones no prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la cantidad de doce mil pesos, dividido en doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso y de un voto por cada acción. Administración y Dirección: de 1 a 5 con mandato por 3 años. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre de Ejercicio Social: el 30 de junio. Directorio: Presidente: Martín Alejandro Goldstein; Vicepresidente: Manuel Mas: Director Suplente: Julio Eduardo Goldstein.

Autorizada - Margarita Aldazabal
Nº 58.495

AVC CONTINENTE AUDIOVISUAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 1/6/94, cambió la jurisdicción de la sociedad de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a la Ciudad de Buenos Aires, prescindió de sindicatura y reformó totalmente sus estatutos de la siguiente manera: Objeto: Servicios de Radiodifusión: Mediante la prestación y explotación de servicios de radiodifusión complementarios y a la producción, emisión, distribución, comercialización y administración de programas para los mismos: Plazo: 25 años desde su inscripción en el R.P.C. Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 1 año. Se prescinde de Sindicatura. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso; Cierre de Ejercicio: 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 58.529

BRANDAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) BRANDAL S. A. 2) Guillermo Sigilberto Puebla, argentino, divorciado, comerciante, de 39 años, DNI. 12.458.929 y Adriana Lucía Pizarro, argentina, soltera profesora, de 33 años, DNI. 14.943.444, domiciliados en Peña 2695, 4º B. Capital. 3) 16/1/96. 4) Suipacha 207 piso 11 J, Capital. 5) Comercial: La compra venta, alquiler, reparación y distribución de automotores, rodados, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios. Explotación de garages y estaciones de servicio, estacionamientos, lavaderos, minimercados, bares y restaurantes. Explotación y administración de taxis y remises. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación de automotores, rodados, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, herramientas, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Guillermo Sigilberto Puebla. Suplente: Adriana Lucía Pizarro. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 58.534

CABAÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 5/2/96. Socios: Sergio Maximiliano Núñez, nacido el 5/9/73, DNI. 23.515.377. Ing. Huergo 1439, Avellaneda, Pcia. B.A.; y Roberto Louro, nacido el 2/4/59, DNI. 13.173.624, Monteagudo 121, 2º, D, Ramos Mejía, Pcia. B.A.; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Domicilio: Terrada 3220, 1º, D, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Industriales: Mediante faena de semovientes y animaes de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, importación, exportación, comercializacion y distribución de semovientes y animales de cualquier especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados; c) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, forestales, frutícolas o de granja; d) Transportes: Mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios; e) Financieras: Mediante el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados, así como todo otro tipo de operaciones mediante el aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantía, constituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con el Senasa y reparticiones, gremios o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares, por 2 ejercicios. Rep. legal: Pte. o Vice en su caso. Fiscaliz.: Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Pte.: Sergio Maximiliano Núñez; Dir. Sup: Roberto Louro.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 30.618

CAPITAL MARKETS

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 1.534.208. Por Asamblea Extraordinaria del 24/1/96 se modificaron art. 4 y 9 por aumentó el capital social a $ 3.000.000. y se estableció sindicatura.

Autorizado - Ariel Demián Kabacoff
Nº 58.622

CAPITAL MARKETS ARGENTINA SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 1.541.343. Por Asamblea Extraordinaria del 24/1/96 se aumentó el capital social a $ 3.000.000. representado por 3.000.000. ac-

ciones escriturales v.n. $ 1 c/acción. Se modificó art. 4.

Autorizado - Ariel Demián Kabacoff
Nº 58.625

DINDART

SOCIEDAD ANONIMA

1) DINDART S.A. 2) Oscar Andrés Salto, DNI. 5.238.140, de 60 años y Norma Edith Cepeda, LC. 4.216.547, de 50 años, ambos casados, argentinos comerciantes, domiciliados en Maipú 388 piso 13 B, Capital. 3) 16/1/96. 4) Maipú 388, piso 13 B Capital. 5) Comercial: Mediante la compra venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La industrialización de productos textiles, indumentarias, de papel, vidrio, plástico, pintura, caucho y madera y mercaderías relativas a ferretería. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícola ganaderos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 58.535

EL FRANCES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por escrit. Nº 4, 8/2/96. Escrib. Cap. Fed. Federico J. Bravo al Fº 169, Reg. 1606. socios: José Luis Pociello, arg., nac. 17/9/54, casado, Contador Público, con DNI Nº 11.176.435; Cristina Isabel López, arg. casada, nac. 5/4/51 DNI Nº 06.691.405, Contador Público, ambos domiciliados en Río Bamba 161, 10º B, Lanús Oeste, Prov. de Bs. As., constituyeron "EL FRANCES S.A." con domicilio en Mansilla 2552 2º A, Cap. Fed. por 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de productos. Industriales: mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento, importación, exportación y procesamiento de todo tipo de materias primas y materiales. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales; urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, prestación de servicios generales, mantenimientos y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, a estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutihortícolas, forestales, y/o granjas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: $ 12.000. Dirección y administración: Directorio: de 1 a 5. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. Duración: 1 a 3 ejercicios. Representante: Presidente o Vicepresidente en su caso. Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: José Luis Pociello, Director Suplente: Cristina Isabel López.

Apoderado - José Luis Pociello
Nº 30.673

ESIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Pablo Perpere, 19/12/45, LE. 8.255.154, Lic. Economía, Jacinto Díaz 143, San Isidro; y Enrique Alberto Sgrelli, 20/2/46, LE. 4.541.751, Ingeniero, Andonaegui 1747, Cap. Fed.; argentinos, casados, 2) escritura 55 del 8/2/96. 3) "ESIA S.A.". 4) Paraná 768, 5º B, Cap. Fed. 5) La atención de consultas y servicios mediante estudios, proyectos, asesoramientos, investigaciones, ensayos, análisis y desarrollos referidos a trabajos de economía, finanzas, comercialización y mercados, ecología, impacto ambiental, ingenierías vial, civil, hidraúlica, mecánica, eléctrica, termomecánica, del petróleo, del transporte, de sistemas y de las comunicaciones, desarrollo energético, instalación de plantas industriales, infraestructuras tecnológicas, unidades hospitalarias y mantenimiento hospitalario, quedando establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) 1 a 5, 1 ejercicio. Presidente: Enrique Alberto Sgrelli; Director Suplente: Alejandro Pablo Perpere. Sin síndicos. 9) Presidente y, en directorio pluripersonal, Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12.

Escribano - Roberto H. Walsh
Nº 58.521

G. C. A. & Co.

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 1/2/96; Rogelio Omar Alonso, de 50 años, Contador Público, L.E. 5.061.562, domiciliado en Anchorena 1739, piso 7º, Depto. "44", Capital; Francisco del Corazón de Jesús Aldinio, de 44 años, Licenciado en administración, DNI 10.110.473, domiciliado en Telechea 1451, San Isidro, pcia. de Bs. As.; Horacio Aldo Chighizola, de 44 años, Licenciado en Economía, DNI 10.127.933, Avda. Santa Fe 2147, piso 10º, Capital; y Alfredo Gutierrez Girault, de 50 años, Licenciado en Economía, DNI 4.531.546, domiciliado en Juan F. Seguí 3775, Capital; todos argentinos y casados; "G.C.A. & Co. SOCIEDAD ANONIMA"; Plazo: 99 años; Obj.: Actuar como consultora y asesora en el orden nacional y extranjero de empresas o personas físicas y/o de inversores, mediante estudios de mercados, estudios macroeconómicos y microeconómicos, evaluación de ofertas, proyectos de factibilidad, con asesoramiento técnico, relevamientos y diseños de sistemas fiancieros o de prestación de servicios; Promover y explotar su ejecución, valuaciones, arbitrajes, peritajes técnicos, industrial, comercial y financiero en los rubros generales de comercio internacional. Actuar como importadora, exportadora de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados. La prestación de servicios, de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, así gestiones de negocios, administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros, y toda clase de intermediación comercial; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 5, por 2 años; Representación: El presidente o por el Vicepresidente, en forma indistinta; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/12; Presidente: Horacio Aldo Chighizola; Vicepresidente: Francisco del Corazón de Jesús Aldinio; Director Suplente: Rogelio Omar Alonso; Sede legal: Cerrito 1294, Capital.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 30.652

GOOD VISION

SOCIEDAD ANONIMA

Se creó por esc. 57 del 1/2/96. Socios: Héctor Daraio: nac. 30/8/57, solt. DNI. 13.036.891, domicilio: Azcuénaga 1493, 9º p. Cap. Fed.; Fernando José Caride: nac. 7/2/53, casado, DNI. 10.620.297, domicilio: Martín Coronado 424, Acassuso, pcia. Bs. As.; Luis Omar Salum, nac. 6/7/66, casado, DNI. 17.771.361, domicilio: Terrada 3936, Cap. Fed.; Oscar Blás Donato: nac. 10/4/46, casado, LE. Nº 8.251.856, domicilio: Arcos 1786, 6º "A", Cap. Fed.; Rafael Armando Lurgo: nac. 4/4/53, casado, DNI. 10.893.014, domicilio: Cabildo 1131, 8ºp. dpto. 19, Cap. Fed.; Ricardo Guillermo Vazquez: nac. 9/3/62, solt., DNI 14.741.099, domicilio: Bacacay 5026, Cap. Fed.; Ariel Alfredo Smurra: nac. 11/9/65, casado, DNI. 17.469.381, domicilio: Juan B. Justo 16, Florida, Pcia. Bs. As.; Emilio Nicolás Frigerio: nac. 25/2/28, casado, LE. 4.478.498, domicilio: Gelly y Obes 2308, 6º "B", Cap. Fed.; Héctor Ernesto Reissig: nac. 9/3/42, casado, DNI. 4.386.364, domicilio: Av. Pueyrredón 1990, 6º "A", Cap. Fed.; José María Courtis: nac. 17/5/40, casado, LE. 4.304.600, domiciliado: Azcuénaga 1384, 2º "A", Cap. Fed.; Eduardo Daniel Palazzolo: nac. 31/5/58, solt., DNI. 12.597.566, domicilio: Jorge Newbery 2410, p. 16º "C", Cap. Fed.; José Gabriel Letterio: nac. 14/1/60, divorc., DNI. 13.782.085, domicilio: Pueyrredón 572, Martínez, Pcia. Bs. As.; Alberto Enrique Plaghos: nac. 12/2/50, casado, LE. 8.019.151, domicilio: Av. Maipú 1575, 1º B, Vte. López, pcia. Bs. As.; Miguel Alejandro Hernández Silva: nac. 5/5/58, casado, DNI. 12.548.364, domicilio: Crámer 3878, Cap. Fed.; Horacio Humberto Bisceglia: nac. 4/10/53, casado, DNI. 10.832.930, domicilio: Benito Juárez 4346, Cap. Fed.; Miguel Angel Buscemi: nac. 11/11/49, casado, LE. 8.289.066, domicilio: Del Valle Iberlucea 3413, 1º "A", Lanús, Pcia. Bs. As.; Pablo Luis Daponte: nac. 24/6/64, casado, DNI. 17.032.063, domicilio: 3 de Febrero 1248, 5º "10", Cap. Fed.; Carlos Alberto Juan Marconi: nac. 10/6/49, casado, LE. Nº 7.691.880, domicilio: Arenales 1735, 4º "A", Martínez, Pcia. Bs. As.; Jorge Bar: nac. 3/3/44, casado, LE. 4.429.642, domicilio: Arcos 1860, 4º "A", Cap. Fed.; Susana Lucila Cura: nac. 14/2/57, solt. DNI. 13.284.958, domicilio: Arce 871, 2º "B", Cap. Fed.; Sergio Gustavo Weinger: nac. 15/3/56, casado, DNI. 12.145.087, domicilio: Céspedes 3343, Cap. Fed.; Julio Edgardo Manzitti: nac. 15/3/45, casado, LE. 8.144.473, domicilio: Virrey Loreto 1833, 1ºp, Cap. Fed.; todos argentinos, médicos. Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Servicios: La instalación y explotación de sanatorios, clínicas, establecimientos médico-asistenciales, para la atención de pacientes para el tratamiento de los errores refractivos del ojo, así como el empleo de todos los medios de diagnóstico y tratamiento para la curación y de cualquier otro medio para el desarrollo del arte de curar, ya sea por sí, o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, y/o por convenios suscriptos con mutuales, obras sociales, o empresas o sociedades, o sistemas de atenciones prepagas de adherentes. b) Comerciales: Compra, venta, alquiler, importación, exportación y representación de servicios, bienes, insumos, medicamentos, instrumental y todo otro elemento destinado al diagnóstico, tratamiento y curación de enfermedades oftalmológicas. A los efectos expuestos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. Para cumplir con el objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: $ 45.000 dividido en 45.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto c/u, y V$N 1 cada acción. Dirección, Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio integrado por 2 a 10 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de 2 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre Ejercicio: 30/9. Se designa Presidente: Miguel Alejandro Hernández Silva. Vicepresidente: Ariel Alfredo Smurra. Directores Titulares: Carlos Alberto Juan Marconi; Alberto Enrique Plaghos; Fernando José Caride; Emilio Nicolás Frigerio. Directores Suplentes: Pablo Luis Daponte; Sergio Gustavo Weinger. Domicilio Legal: Larrea 926 Cap. Fed.

Escribano - Eduardo Diego Ferrari
Nº 58.526

HEWER

SOCIEDAD ANONIMA

1) "HEWER S.A.". 2) Oscar Andrés Salto, 60 años, DNI. 5.238.140 y Norma Edith Cepeda, 50 años, LC. 4.216.547, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Maipú 388 piso 13 B, Capital. 3) 16/1/96. 4) Maipú 388, piso 13 Of. B. Capital. 5) Comercial: Mediante la compra venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación y producción de productos textiles y metalúrgicos, de cuero, plástico, caucho y madera. Inmobiliaria: Por la compra venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. Financiera: La realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido a reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. De Servicios: De organización y asesoramiento industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo y económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 58.533

INDEPENDENT AIR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de INDEPENDENT AIR S.A. Constit. por esc. Nº 570 del 20/12/95. Socios: Gustavo Adolfo Lorenzo, arg., div., piloto comercial, nac. 5/12/46, DNI 7.591.131, dom. Blanco Encalada 1401, piso 12 "E", Cap. Fed.; Martín Roberto Allen, arg., cas., piloto comercial, nac. 5/9/60, DNI 14.062.440, dom. Ricardo Rojas 984, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; y Edgardo Leopoldo Ferreyra, arg., cas., piloto comercial, nac. 11/5/55, DNI 11.802.688, dom. Av. Santa Fe 3780, piso 1, Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Actuar en la calidad de Explotadora que determina el artículo sesenta y cinco del Código Aeronáutico, con o sin contrato inscripto; b) Celebrar contratos de locación de aeronaves. Artículo sesenta y ocho del citado Código Aeronáutico como locadora o locataria; c) Proveer a terceros de personal aeronáutico—artículo setenta y seis del mismo Código Aeronáutico— especialmente de pilotos habilitados; d) realizar actividades de aeronáutica comercial, título sexto del mismo Código Aeronáutico por concesión por rutas regulares o autorización de itinerarios no regulares, de carácter interno o internacional, ejercitándolas en servicios de transporte aéreo de pasajeros, de equipajes, mercancías y carga postal; e) realizar toda clase de trabajo aéreo —artículo ciento treinta y uno del Código Aeronáutico— con la debida autorización previa de la autoridad aeronáutica; f) efectuar toda clase de obras de infraestructuras, tales como aeródromos, despojo de obstáculos de superficies, balizamientos y similares; g) Compraventa, locación, importación, exportación y reparación de aeronaves, motores, instrumental y repuestos y accesorios —de origen nacional o extranjero— como toda clase de actividades de mandato, representación y distribución de los mismos; h) Realizar servicios de aprovisionamiento de aeronaves de todo tipo; y) Dedicarse a la enseñanza teórico-práctica de la actividad aeronáutica, ya sea en actividad de infraestructura o relativas al vuelo, tales como instrucción o relativas al vuelo, tales como instrucción de personal aeronáutico, mecánicos, cursos de pilotaje, etcétera; j) El precedente detalle es meramente enunciativo y en consecuencia la sociedad puede ejercer toda otra actividad similar que la legislación y reglamentaciones, presentes y futuras, permitan ejercitar en la materia. Capital Social $ 12.000, dividido en 12.000 acciones nominativas, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La dirección y administración: Directorio, miembros: entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico cierra el 30/6 de cada año. Directorio: Se designa como Presidente al Sr. Martín Roberto Allen, Vicepresidente al Sr. Gustavo Adolfo Lorenzo, y Director Suplente a Edgardo Leopoldo Ferreyra. Representación

Legal: Presidente o Vice en su caso. Sede Social: Avenida Santa Fe 3780, Cap. Fed.
Escribano - Hernán Liberman
Nº 58.633

LA CORDIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 17/10/1995 se decidió el cambio de jurisdicción a la pcia. de Bs. As. modificándose al efecto el art. 2 del Estatuto. Sede: Chacabuco 419, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.
Abogado - Raúl Silvio Imposti
Nº 58.650

LAS RAICES

SOCIEDAD ANONIMA

4/8/92, Nº 7096, Lº 111, Tº A. Escritura: 6/2/96. Canje de acciones y reforma de estatutos, todo resuelto por asamblea del 19/12/95. Domicilio: Ciudad de B.A. Duración: 99 años desde el 4/8/92. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos; especialmente la comercialización del complejo denominado Pinamar Family Resort, por el sistema de tiempo compartido; b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de productos y subproductos forestales; c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; e) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; f) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícola ganaderos; g) Importación y Exportación; h) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 8 titulares, por 3 ejercicios. Rep. legal: Pte. o Vice indistintamente o dos directores conjuntamente. Fiscaliz.: Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/5.
Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 30.620

MARMONT

SOCIEDAD ANONIMA

1) "MARMONT S.A.". 2) Evangelina Blanco, argentina, soltera, de 63 años, con C.I. 4.597.458 y Norma Edith Cepeda, argentina, casada, comerciante, de 50 años, LC 4.216.547, ambos domiciliados en Suipacha 211 piso 22 A. Capital. 3) 16/1/96. 4) Suipacha 211 piso 22 A Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites, lácteos y harinas. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Evangelina Blanco. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de c/año.
Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 58.536

METROGAS

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ 1.566.046. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 1996 la Sociedad ha modificado los artículos 14 y 20 conforme al siguiente texto: "Artículo 14°: La Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier Clase que representan por lo menos el Cinco por Ciento (5 %) del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de Cuarenta (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el Síndico omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las Asambleas serán citadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 de la ley 19.550 y según la convocatoria de que se trate, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. En los supuestos de Asamblea ordinaria y Asamblea Especial de Clase, la segunda convocatoria podrá hacerse simultáneamente con la primera. Artículo 20°: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por Siete (7) Directores titulares y Siete (7) suplentes, que reemplazarán a los titulares. El término de su elección es de Uno (1) a Tres (3) ejercicios según lo decida la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser reelegidos. En Asamblea Especial de Clase, la cual, en su caso, se citará tanto en primera como ulteriores convocatorias simultáneamente con la asamblea general respectiva, los accionistas de la clase "A" designarán cinco directores titulares y cinco suplentes, los accionistas de la clase "B" designarán un director titular y un suplente, los accionistas de la clase "C" designarán un director titular y un suplente. Los directores designados de conformidad al procedimiento antes señalado sólo podrán ser removidos por la clase o clases que los designaron sin perjuicio de la facultad de la asamblea general de remover a la totalidad del directorio por mayoría de votos de los tenedores de acciones de las tres clases."
Presidente - Juan Carlos Cassagne
Nº 18.917

MOPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Contrato Constitutivo: esc. del 30/1/1996, Fº 86, Reg. 956, Cap. Escrib. Jorge R. Depaoli. Socios: Jorge Omar Salas, 39 años, casado, DNI 12.087.666, Zañartu 1408, Cap., Sergio Ernesto Damonte, 36 años, casado, DNI 13.653.857, Pra. Junta 3508, Dto. 2, Capital; Juan Rubén Elisavetsky, casado, 43 años, DNI 10.399.657; 1º de Mayo 1444, Moreno, Pcia. de Buenos Aires; Roberto Simic, divorciado, 40 años, DNI 11.428.773, Cerros Colorados 1211, Banfield, Pcia. de Bs. As. todos argentinos, comerciantes. Razón Social: MOPORT S.A. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: El control de operaciones portuarias, tally, control de mercaderías en cuanto a género, cantidad, marca, tipo, calidad, seguridad, condiciones, clasificación, organización, carga, descarga, traslado, distribución, consolidado y desconsolidado de carga, en tierra y a bordo de buques y contenedores, cualquiera sea su tipo; control de demoras producidas por la operativa del Buque, cualquiera sea su origen; confección, recepción, diligenciamiento, control y rectificación de todo tipo de formularios, índices, documentos, planos y listados relacionados con la operatoria y la carga, creados o a crearse, cualquiera sea su origen y destino, ante reparticiones públicas o empresas privadas; apertura, cierre y precinto de contenedores; venta, alquiler y reparación de contenedores en general, trabajos de estibaje portuarios y extraportuarios en cualquier puerto del país; transporte en general, depósito de cargas y descargas de mercaderías en general; alquiler de máquinas autoelevadoras, cintas y palas mecánicas, almacenamiento de contenedores y mercaderías en general, mantenimiento y limpieza de contenedores cualquiera sea su tipo de medida; trámites aduaneros, playa de contenedores, comisiones y representaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley. Domicilio Social: Primera Junta 3508, Dto. 2, Capital. Capital Social: Pesos doce mil ($ 12.000) representado por 12.000 acciones ordinarias y al portador, de $ 1, v/n c/u, y con derecho a un voto por acción. Administración: Directorio integrado por 1 a 8 miembros. Representación: Presidente: Sergio Ernesto Damonte, Vice Presidente: Jorge Omar Salas. Director Titular: Juan Rubén Elisavetsky, Director Suplente: Roberto Simic. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.
Escribano - Jorge R. Depaoli
Nº 58.610

NUTRA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Por Asamblea del 15/12/94 y del 2/2/95, NUTRA S.A. resolvió prescindir de sindicatura mediante la reforma del art. 8 y 9 del estatuto, trasladar su sede social a Bolivar 1414, 1º "B", y reformar el art. 3º del estatuto referido al objeto, así: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. b) Explotación agrícola en todas sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta su cosecha, acopio y envase de sus productos. c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros. d) Compra, venta, elaboración fabricación, fraccionamiento, importación, exportación, representación, distribución y transporte, de todos los productos animales, vegetales y forestales, sus subproductos y derivados. e) Compra, venta, arrendamiento, locación, administración, loteo y a su división de bienes inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. f) Aporte de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos; dar y tomar préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, con o sin garantía, en asuntos propios o de terceros; se excluyen las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto.
Abogada - Beatriz Gliozzi
Nº 58.518

ORIGINABITAT

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 45, Fº 122, Reg. 496, Cap. Fed. 1) Mario Angel Raspagliesi, arg. nac. 20/11/38, empresario, divorciado, LE 4.279.467, dom. Uruguay 1268 9º "A" C.F.; José Oscar Vidal, arg., nac. 12/3/52, arquitecto, casado, DNI 10.155.389, dom. O'Higgins 2854 C.F.; Luis Elías Aronoff, arg., nac. 4/6/43, ing iero, casado, DNI 4.596.618, dom. Av. Independencia 1253 3º "B" C.F.; Ricardo Alberto Saint Jean, arg., nac. 21/8/53, abogado, casado, DNI 10.924.885, dom. Av. Dávila 1080 3º "Cormorán" C.F.; Ricardo Daniel Andino, arg., nac. 12/10/45, abogado, casado, LE 4.535.522, dom. Arribeños 1435, 18º C.F.; Coviesa S.A., dom. soc. Carlos Pellegrini 1363 7º C.F. insc. IGJ 14/4/83, Nro. 1779, L. 98 T "A" de S.A.; Casago S.A., dom. Pablo Giorello 867, Sáenz Peña, Prov. B. A., insc. DPP JPBA mat. 23321 de Soc. Com. Lº 1 44373; Santiago Sánchez Elia S.A., dom. soc. Arenales 1132, 2º C.F., insc. IGJ, 15/4/94, Nro. 3418, Lº 114, T.A de S.A.; Santiago Sánchez Elia, arg., nac. 28/9/72, soltero, DNI 22.809.064, Lic. Econ. dom. Juez Tedín 2960 C.F. 2) 6/2/1996. 3) ORIGINABITAT S.A. 4) Ciudad de Buenos Aires. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Otorgar créditos hipotecarios, b) Originar y transferir carteras hipotecarias y c) Prestar servicios de caja y de administración, respecto de carteras hipotecarias y de todo otro crédito vinculado a la actividad inmobiliaria. La sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. Asimismo, podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas, domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. En el desarrollo del presente objeto la sociedad podrá comprometer su responsabilidad por la calidad técnica de los inmuebles que garantizan los créditos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 150.000 representado por 15000 acciones de $ 10 valor nominal c/u. 8) Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, mandato: 2 años. 9) La representación legal: Presidente del Directorio. 10) 30/6/1996. Presidente: Mario Angel Raspagliesi. Vicepresidente: Santiago Sánchez Elia; Directores: José Oscar Vidal, Carlos Santos. Director Suplente: Luis Elías Aronoff quienes aceptan los cargos. Sede Social: Talcahuano 638, 3º "A" C.F.
Escribana - Haydée R. Barcan
Nº 30.623

PACHA BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 1557483. Por Asamblea extraordinaria del 17-10-94 y del 15-8-95 se aumentó el capital social y cambió el valor nominal a $ 557.715 representado por 557.715 acciones ordinarias v.n. $ 1 c/acción. Se modificó arts. 4 y 5.
Autorizado - Ariel Demian Kabacoff
Nº 58.636

PINOPLAS

SOCIEDAD ANONIMA

21/5/91 Nº 2970 Lº 109 Tº A S.A. Cambio de Fecha de Cierre de Ejercicio y Reforma de Estatuto: Escritura Nº 14 del 16/1/96; Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 8 del 18/9/95; los accionistas de PINOPLAS S.A. resuelven cambiar la fecha de cierre del ejercicio y reformar la cláusula décimo cuarta así: 14°) Cierre de ejercicio: 31/3.
Presidente - Carlos Héctor Pignolo
Nº 58.507

PRODESUR

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 1540157. Por Acta Extraordinaria con fecha 15/11/95 se reformaron los artículos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo; Duración: 50 años: Organos de Administración: Directorio: Direc. Titular: Peigen Long, Honggang Wang y Zhi Cheng; Suplente: Zhujiang Lin; Cierre de Ejercicio: 31/12.
Escribana - Paola A. Rossetti
Nº 58.641

RIVER PINTO MINING COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: Norberto Joaquín Heredia, argentino, casado, minero, nacido el 14/9/49, D.N.I. Nº 7.826.480, domiciliado en Libertador 1660, Olivos; Roland Pahud, suizo, divorciado, consultor, nacido el 26/1/52, Pas. Nº 7237063, domiciliado en 7507 CH-3001, Berna, Suiza; Eduard Steiner, suizo, casado, comerciante, nacido el 1/2/49, Pas. Nº 5704104, domiciliado en Sidlershasse 6.3012, Berna, Suiza. 2) Constituida el 25/8/95 por Escritura Pública Nº 1.367, al Folio Nº 3776 del Registro Notarial Nº 337, Capital Federal. 3) Denominación: RIVER PINTO MINING COMPANY S.A. 4) Sede Social en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Minera: a) Asesoramiento, consultoría, relevamiento, análisis, estudio, evaluación, planificación de todo proyecto o programa relacionado con la actividad minera; b) La exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos de minerales e hidrocarburos; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento y elaboración de dichos productos, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, y de hidrocarburos, ya sean líquidos o gaseosos, sus subproductos y cualquier otra sustancia hallada o producida; c) Realización de toda clase de estudios y aná-

lisis relacionados con minería, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo; d) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme o en el mar, instalación de plantas y maquinarias, operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera o petrolera; e) Adquirir, enajenar, ceder y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. En general, celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. II) Inversiones: Efectuar inversiones inmobiliarias, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o inmobiliarios, transferencias y/o cesiones de toda clase de activos y valores. Desarrollar y promover inversiones mobiliarias mediante la adquisición y transferencia de títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, obligaciones negociables, derechos y cualesquiera otros documentos valores, emitidos o correspondientes a entidades públicas, privadas o mixtas, del país o del exterior. III) Asesoramiento y Consultoría: Asesoramiento integral mediante la realización de estudios, investigaciones y proyectos, a personas físicas y jurídicas que realicen cualquier tipo de actividad. IV) Representación: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones y gestiones de negocios, de empresas en general. V) Importación y exportación: la realización de operaciones de importación exportación de bienes y servicios. Con este fin podrá celebrar y ejecutar toda clase de contratos con relación a bienes y servicios importados destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la importación y exportación de bienes y servicios. Se excluyen las operaciones de la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos para las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 30.000. 8) Administración: 1 a 7 Directores Titulares por un ejercicio e igual o menor número de suplentes. 9) Directorio: Presidente: Norberto Joaquín Heredia; Director Suplente: Roland Pahud. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente o a dos Directores en forma conjunta. 12) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Autorizado especial - Hernán Zaballa
Nº 58.510

SAN JORGE POLICIA PRIVADA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 66 del 2/2/96, folio 205 Reg. Not. 579 de Cap. Fed. Constituyeron: SAN JORGE POLICIA PRIVADA S.A. Duración: 99 años a contar desde fecha de inscripción en RPC. Dominio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Florida 274, 2º 22. Capital: $ 12.000. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: funciones como agencia de investigaciones privadas, de vigilancia, de seguridad bancaria, industrial, transporte de caudales; control y recepción de personas en inmuebles, custodias, seguimiento, informaciones comerciales y personales. Proveer personal idóneo para dichas actividades. Compra, venta, importación y exportación de artefactos relacionados con la seguridad de las personas, y las instalaciones de todo tipo: eléctricas, electrónicas para prevenir delitos. Colocación de alarmas inalámbricas o de cualquier tipo. Administración: Directorio entre 1 y 5 miembros por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente Jorge Darío Rosende. Director Suplente: Carlos Alberto de la Fuente.

Autorizado - Antonio Domingo Costa
Nº 58.559

SAN MIGUEL DE LA SIERRA

SOCIEDAD ANONIMA

Que por acta de Directorio del 13/11/1995 el Directorio fijó el nuevo domicilio de la sociedad en Avda. Libertador Gral. San Martín 2568 4º Piso Capital Federal. Que por Asamblea General Extraordinaria del 22 de noviembre de 1995 los accionistas aumentaron el capital social de $ 0,35 a $ 400.000, mediante capitalización del ajuste al capital y aportes irrevocables; dispusieron emitir acciones y canjear las que circulaban. Reformaron el Artículo 4º que quedó así: El capital social se fija en la suma de $ 400.000 compuesto por 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Inscripción I.G.J. 2-8-90, Nº 5143, Lº 108, Tº A S.A.

Autorizado - Aldo Rubén Quevedo
Nº 30.656

SANATORIO PROFESOR ITOIZ

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 404. 18-9-95. Reg. 58 Avell. Se transformó la entidad Sanatorio Profesor Itoiz S.R.L. en SANATORIO PROFESOR ITOIZ S.A., por res. unánime de soc. del 27-7-95. 1) Socios: Isabel Salleras de Werning, arg., may. de edad, empresaria, cas., LC. 6.186.748, dom. Cramer 1764, 1º, Cap.; Guillermo Tomasini, arg., 6-2-49, médico, div., DNI. 7.697.129, dom. Brandsen 1668, Avell.; Reinaldo Tomasini, arg., 11-1-44, médico, cas. LE. 7.736.273, dom. Emilio Castro 159, Temperley; Néstor Alfredo Aldao, arg., 12-6-53, médico, cas. DNI 10.649.999, dom. San Martín 902, 9º Dto. B. Avell.; Jorge Pedro Cherro, arg., 3-9-52, cont. públ., cas., DNI. 10.625.752, dom. Granaderos 779, Banfield; Graciela Tomasini o Tomasini y Tortora, arg., 10-9-47, solt., docente, LC. 5.296.550, dom. J. B. Alberdi 390, Avell., Zulema María Tomasini o Tomasini y Tortora, arg., 23-12-44, solt. religiosa, LC. 4.857.704, dom. J. B. Alberdi 390, Avell. 2) SANATORIO PROFESOR ITOIZ S.A. 3) Domicilio: Leandro N. Alem 661, 6º piso Dto. 14 Cap. 4) Capital: $ 0,40. 5) Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La instalación, explotación y administración de sanatorios y su servicio clínico quirúrgico y anexos, para la asistencia y tratamiento de enfermos, ya sea como pensionistas o en cualquier otra forma y todas las actividades que se relacionen con dichos establecimientos. La asistencia de enfermos deberá ser ejercida exclusivamente por profesionales del arte de curar y los honorarios devengados por tal actividad serán percibidos por éstos. b) la explotación de todo sistema o tratamiento científico creado o a crearse para la curación y/o prevención de enfermedades, pudiendo instalar los institutos y laboratorios de análisis necesarios bajo la dirección técnica y profesional que corresponda de acuerdo a las leyes en vigencia. La dirección técnica de los mismos, será ejercida por profesionales de la materia. Los honorarios devengados por las prestaciones efectuadas serán percibidos por éstos. 6) 60 años a contar del 26-1-43. 7) Directorio de 1 a 7 por 3 ejerc. Pte. Guillermo Tomasini; Vicpte. Jorge Pedro Cherro; Directores titulares: Isabel Salleras de Werning, Reinaldo Tomasini, Néstor Alfredo Aldao, Graciela Tomasini, Director suplente Diego Tomasini. 8) Prescinde de la sindicatura. 9) Cierre Ejerc.: 30 de junio. Representación: Presidente o vicepresidente en forma indistinta.

Apoderado - Atila Riccitelli
Nº 30.675

SESILCA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 10, del 29/1/96, Sergio Pérez Murias, arg., casado, nac. el 11/4/50, indust., DNI. 8.308.905, domic. Viamonte 2760, 2º, Cap. Fed., Silvia Beatriz Coroas, arg., casada, nac. el 24/9/56, ama de casa, DNI. 12.708.886, igual domic. y Carlos Alberto Peraza, arg., indust., nac. el 8/12/46, solt., LE. 7.779.924, domic. en Vicente Damonte 1531, Lanús, Pcia. Bs. As. constituyeron SESILCA S.A. domic. soc.: Viamonte 2760, 2º C Cap. Fed., Plazo: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: Industriales: Corte, plegado, soldado, cilindrado, estampado, punzonado, etc., de chapas metálicas en gral. Fabricación de partes de carrocerías y/o artículos sanitarios. Comercialización y/o representación de productos metalúrgicos. Importadora y Exportadora: importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas y frutos de país que tengan relación con la actividad soc. Financieras: Mediante aportes e inversiones de cap. particulares, empresas o soc. constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y valores inmobiliarios, dar o tomar dinero con o sin garantías y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro título de garantía de las permitidas por las leyes. No efectuará operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran concurso público. Inmobiliarias: Construcción, remodelación, refacción de edificios de todo tipo o destino. Compraventa e intermediación en transacciones inmobiliarias de toda índole. Capital: $ 12.000. Cierre ej.: 31/7. Presidente Sergio Pérez Murias. Vicepresidente: Carlos Alberto Peraza. Dir. Sup.: Silvia Beatriz Coroas. Prescinde de sindicatura.

Escribano - Eduardo Luis Sarmiento
Nº 58.552

SONOPRESS-RIMO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 1146 del 26/12/95. Reg. 310 de Cap. Fed., "Bertelsmann Music Group GmbH", c/sede en Carl-Bertelsmann-Strasse 270, 33311 Guetersloh 1, Rep. de Alemania, dom. en la Rep. Argentina, en Av. Córdoba, P. 10º, Cap. Fed., José Radomysler, CI. Brasileña RG Nº 2.563.318-1, brasileño, nac. 23/3/41, abogado, dom. en Rua Maestro Elías Lobo 104, Sao Paulo, constituyen "SONOPRESS-RIMO ARGENTINA S.A.". Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción. Objeto: a) Industrial: La fabricación, producción y/o industrialización en todas sus etapas de discos compactos (CD). b) Comercial: La compra, venta, importación, exportación y distribución en general de lo producido por la actividad industrial; materias primas, componentes y/o maquinarias para su consecución; y de productos terminados producidos por terceros. c) Servicios: La prestación de asistencia técnica y asesoramiento integral en ramos iguales y/o análogos a los descriptos en los rubros industrial y comercial, con exclusión de toda actividad por la que la ley exija título profesional habilitante. d) Mandataria: El ejercicio de representaciones, comisiones y/o mandatos de empresas locales y/o del exterior dedicadas a actividades iguales y/o análogas a las descriptas en los rubros industrial y comercial. Capital: $ 100.000 representado por 100.000 Acciones Ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto v/n. $ 1 c/u. Las acciones deben ser siempre nominativas, no endosables, de un voto por acción, ordinarias. Administración: Directorio, mínimo de 3 y un máximo de 5, por 1 año. La representación y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio individualmente o al Vicepresidente individualmente. Fiscalización: Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos por la Asambl. Gral. Ordinaria, por 1 año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Ejercicio Social: Cierra el 30/6 de c/año. Liquidación: La Asamblea General Extraordinaria determinará si la liquidación de la sociedad debe ser efectuada por el Directorio o por un liquidador bajo la vigilancia del Síndico. Directorio: Presidente: Raúl Joseph; Vicepresidente: Roberto Friedrich Seybold; Director Titular: José Radomysler, y Directores Suplentes: Phillip Wojdyslawski; Federico Guillermo Tomas Leonhardt y Rodolfo Heriberto Dietl. Sindicatura: Síndico Titular: Juan Diego Finsterbusch y Síndico Suplente: Alejandro Finsterbusch. Domicilio: Av. Córdoba 950, P. 10º Cap. Fed.

Escribano - Pablo E. Homps
Nº 58.553

TERMINAL PORTUARIA INTEFEMA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 6 y 7 se protocolizó Actas de Asamblea extraordinaria y ordinaria del 22 de diciembre de 1995 y Acta de directorio de la misma fecha por las que modificó sus art. 8º y 9º reduciendo los miembros del Directorio a un mínimo de 3 y un máximo de 10 y fijando en 3 los integrantes de la comisión Fiscalizadora. Directorio: Presidente: Roberto Carmelo Tumino, Directores: José Cornelio Figueroa Alcorta y Luis Budman. Comisión Fiscalizadora: Contadoras: Stella Maris López, Patricia Claudia Maire y Ada Mabel Lazcoz; Cambió su domicilio social a la calle Marcelo T. de Alvear Nº 684, 8º Piso "Q".

Escribano - Aldo Hugo Sivilo
Nº 58.616

TEXACO PETROLERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 28 de diciembre de 1995, se modificó el Estatuto Social de la siguiente manera: Artículo Décimo Quinto: El directorio en su primera reunión, designará a los directores que hayan de desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente... Artículo Vigésimo Segundo: En caso de ausencia o imposibilidad temporaria del Presidente, lo sustituye el Vicepresidente y, a falta de ambos, el directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo que dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente. Artículo Vigésimo Tercero: El directorio podrá designar un secretario de la sociedad, quien podrá ser un miembro del directorio o no...".

Abogada - Mabel Alvarez Giay
Nº 58.530

URBAN SECURITY SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 48, Lº 116, Tº A de S.A. Por resolución de la Asamblea Gral. Extr. Nº 4 del 6/6/95, se decidió modificar el Estatuto Social e individualizar el domicilio social. Se incorpora al art. 3: "En el ámbito de la Provincia de Bs. As., la sociedad se dedicará exclusivamente a las actividades enumeradas en el art. 3 de la ley 9603/80". El domicilio social es calle Paraná 157, P.B., depto. "D" Capital Federal.

Escribano - Carlos Santiago Gravanago
Nº 30.669

WAVERLEY

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificativa del aviso publicado el 22/1/96, Rbo. Nº 0043-00057162, B. Oficial. Se hace saber con respecto al nombre de la Sociedad WAVERLEY S.A., se modifica por el nombre RADISON S.A.

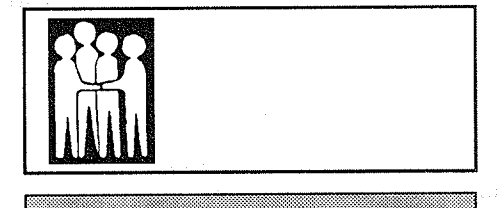
Autorizada - Mónica Farías
Nº 58.527

ZVONIMEX

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 20/1/96, Fº 51, esc. nro. 21, Reg. 1331 C.F. se const. S.A. Socios: Eduardo Luis O'Connor, nac. 29/5/56, DNI. 12.089.691 Cont. Público, dom. Tucumán 326, PB "9" C.F. y Martín Andrés Macek, nac. 19/4/73, DNI. 23.326.701, Técnico Electrom., dom. Anchorena 1061, Olivos, Pcia. Bs. As. ambos arg. y solteros. Denom.: ZVONIMEX S.A. Plazo: 99 años. Objeto: a) La industrialización, comercialización, intermediación y prestación de servicios; b) La importación y exportación de frutos del país y productos alimenticios naturales y procesados; c) El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; d) La explotación de patentes, marcas, diseños y dibujos industriales y gráficos. Capital: $ 12.000, rep. por 12.000 acc. ord. al port. v/n $ 1 c/u con derecho a 5 votos por acc. Adm. y Repres.: Directorio de 1 a 10 por 3 ej. Rep. legal: Presidente o Vice en caso de ausencia o impedimento. Fiscaliz. Prescinde De Sindicatura. Cierre: 31 de enero. Presidente: Eduardo Luis O'Connor. Director Suplente: Martín Andrés Macek. Domic. Legal: Tucumán 326 P.B. "9" Cap. Fed.

Autorizada - Rosa Teresa del Carmen Godino
Escribano - Alejandro María Liporace
Nº 58.514



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGENCIA TALCAHUANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta 12/5/83, Nº 2036, Libro 83 de S.R.L. Se hace saber por un día que por escritura del 29/1/95, folio 121, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. se resolvió: 1- La cesión gratuita de la

totalidad de las cuotas sociales de Carmen Josefina Guadalupe a favor de las socias Laura María Sereni y Claudia Mónica Sereni en partes iguales. 2- Renunció al cargo de Gerente Carmen Josefina Guadalupe y se designó Gerentes a Laura María Sereni y Claudia Mónica Sereni y 3- Se reformó y reformuló el contrato social con las siguientes especificaciones: Denominación: AGENCIA TALCAHUANO S.R.L. Capital: $ 0,0002. Administración: a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta con mandato por tiempo indeterminado.

Autorizado - José Mangone.
Nº 58.501

ALL SACH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por 1 día: Que por esc. 22, folio 55, del 5/2/96, Reg. 984 de Cap. Fed. y autorizada por la Esc. Amelia T. Moretti, se constituyó; Denominación: "ALL SACH S.R.L." Socios: Silvio Ariel Chaet, soltero, nacido el 29/4/66, con DNI 17.761.573, dom. en Av. Rivadavia 8242, 2do. F, Cap. y Fabio Adrián Roytman, argentino, nacido el 23/11/1965, casado, DNI: 17.962.162, comerciante, dom. Curapaligüe 202, 3ro., C de esta Ciudad, mayores, capaces. Domicilio Legal: Ciudad de Buenos Aires. Actual: Charcas 2737, 5to., A. Plazo de Duración: 99 años a contar de su Inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación, distribución, representación, venta por mayor y menor, importación, exportación; otorgar o recibir franquicias de productos, sistemas y/o métodos de productos textiles, accesorios textiles, bijouteris, marroquinería, artículos de cuero, de regalos, fantasías, perfumería, artículos de tocador y de limpieza. A los fines indicados tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos relacionados con su objeto. Capital Social: $ 10.000. dividido en 10.000 cuotas de $ 1, cada una. Suscripción: 100 %. Sr. Chaet 9500 cuotas y Sr. Roytman 500 cuotas. Integración: 25 % saldo en el plazo de 2 años a contar de su inscripción. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de 2 ejercicios. Transmisión de Cuotas: Libremente conf. dispos. art. 152 ley 19.550. Cierre Ejercicio: 31 enero de cada año. Designación de Gerente: Silvio Ariel Chaet.

Escribana - Amelia Teresa Moretti
Nº 30.639

AMBULANCIAS LA MATANZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J. Inscrip. 31/7/90 Nº 3947, Libro 93 de S.R.L. Por contrato privado del 18 de enero de 1996 Guillermo Enrique Della Rodolfa vende, cede y transfiere a Marcelo Abramson, divorciado, comerciante, 41 años, argentino, DNI 10.966.797, domiciliado en Pedro Lozano 3035, Capital, las 500 cuotas de capital y renuncia como gerente. La sociedad queda constituida con Horacio Abramson y Marcelo Abramson a quienes se designan gerentes con firma individual y se reforma los arts. 4, 10 y 11 del contrato.

Autorizado - Jacobo Lifschutz
Nº 30.611

BUENOS AIRES RELOCATION MANAGEMENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa por un día: 1) Constitución S.R.L. Esc. Nro. 73, del 2/2/96, Registro 1251, Cap. Fed. 2) Cristina Silvia Yarnoz, nac. 14/10/53, licenciada en sistemas, DNI 10.961.988, dom. Avda. Libertador 4944, Piso 13, "A", Cap. Fed., Liliana María Mac Leod, nac. 8/1/51, empresaria, L.C. 6.531.634, dom. Jacinto Díaz 2546, San Isidro. Pcia. Bs. As. ambas arg., casadas. 3) "BUENOS AIRES RELOCATION MANAGEMENT S.R.L.". 4) Cerrito 1136, 7mo. piso, Ctfte., Cap. Fed. 5) 15 años. 6) Asesorar y prestar a empresas nacionales o extranjeras toda clase de servicios relacionados con la ubicación y relocalización de su personal ejecutivo en el país o en el exterior. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos, operaciones, relacionadas con el giro de su negocio. 7) $ 12.000. 8) Administración: 2 Gerentes en forma indistinta e individual, por el término de duración de la sociedad. 9) Gerentes: Cristina Silvia Yarnoz, Liliana María Mac Leod. 10) 31 de julio de cada año.

Escribano - Carlos Alberto Ballestrin
Nº 30.683

CAPSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constit. por esc. Nº 68, del 8/2/96. Socios: Silvia Teresa Botto, arg., div., nac. 4/10/51, D.N.I. 10.110.486, psicóloga, dom. Coronel Díaz 2343, piso 10º D, Cap. Fed., Alejandro Forster, arg., solt., DNI 11.955.741, psicólogo, nac. 11/3/56, dom. Pichincha 542, Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros la atención de pacientes en cuanto a la salud mental en forma integral. Actividades Docentes y de Investigación. Tratamiento, prevención, rehabilitación en toxicomanía y alcoholismo. Psicoterapias individuales, grupales y familiares. Psiquiatría, internación psiquiátrica y gerontopsiquiatría. A estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 1.000, dividido en 1.000 cuotas, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto. La dirección y administración: Socios Gerentes, plazo de duración social. El ejercicio económico cierra el 31/5 de cada año. Socios Gerentes: Silvia Teresa Botto y Alejandro Forster, aceptan los cargos. Sede Social: Pichincha 542, Capital Federal. Duración: 5 años.

Escribano - Hernán Liberman
Nº 58.639

CAROL CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas: Por Escritura del 31/1/1996. Oscar Horacio Guimaraes, vende, cede y transfiere a favor de Juan Alberto Caserta, la totalidad de las Cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad de referencia, las que ascienden a la cantidad de dos mil cuotas. Que esta cesión se efectúa por el precio total y convenido de dos mil pesos, importe que en su totalidad el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario, otorgándole por medio de la presente, el más bastante recibo y carta de pago en forma legal. El Sr. Oscar Horacio Guimaraes, renuncia a su cargo de Gerente expresamente y con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1995. Los Sres. Juan Alberto Caserta y Edmundo Caserta, vienen por este acto a: 1) Modificar la Sede Social el que a partir de la fecha se trasladará a la calle Reservistas Argentinos Nº 220 de esta Capital Federal. 2) Designar Gerente a Edmundo Caserta.

Autorizada - Rosa Altube
Nº 58.568

CARPRIBON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado de fecha 29/1/96. Miriam Araceli Puyada, argentina, casada, empresaria, DNI Nº 17.727.232, domiciliada en Saavedra 3869, Carapachay P.B.A.; Horacio Alberto Pritz, argentina, soltero, empresario, DNI Nº 13.137.232, domiciliado en Ibarrola 7049 de Capital; Rubén Oscar Cardozo, argentino, casado industrial, DNI Nº 4.589.061, domiciliado en María Asunta 480 de San Martín PBA. 1) CARPRIBON S.R.L. 2) 20 años. 3) Actividades: Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, registración de marcas, diseños y modelos, abastecimiento, financiación, distribución mayorista o minorista, transporte de mercaderías y bienes muebles en general, presentación a licitaciones públicas o privadas, y todo otro tipo de comercialización de materias primas, semielaboradas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama de limpieza, textil y agroindustrial: todo tipo de tejidos, telas e hilados con materias primas de origen natural, químicas y/o sintéticas; prendas de vestir, pantalones, camisas e indumentaria de todo tipo y composición, y en general todo tipo de artículos, accesorios y negocios que se concreten con supermercados y/u otros comercios que se relacionen con estos productos o con los fines de constitución de esta sociedad, realizando dichos negocios por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros, representándolos. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en relación con instrucciones de uso, componentes y garantías de los productos. Adquirir, vender, locar, arrendar, permutar, y administrar inmuebles urbanos o rurales. Importación y exportación: productos, materias primas, artículos, accesorios en todas sus formas y ramas, así como las maquinarias que fueren necesarias directa o indirectamente para desarrollo de su objeto. Industriales: Fabricación, desarrollo, transformación, industrialización, fraccionamiento, asesoramiento, distribución, transporte. Instalación, organización y/o explotación de industrias relacionadas con el objeto. Financieras: aportes de capitales propios y ajenos a particulares, sociedades o empresas en país o en extranjero para toda clase de negocios. Colocación de capitales en actividades beneficiadas con promoción o desgravación. Formar, retener y comercializar carteras de crédito. Realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados y relacionados directa e indirectamente con su objeto. Científicas: efectuar investigaciones y fomentarlas mediante becas y/o subsidios mediante fundaciones. Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administración de negocios, empresas y/o industrias. 4) $ 3.000 divididos en treinta cuotas de $ 100 cada una, suscriptas por partes iguales. 5) Administración 2 de los 3 socios gerentes en forma conjunta. 6) 31 de enero de cada año. 7) Sede Social: Ibarrola 7049 Capital. Gerentes: Miriam A. Puyada; Horacio A. Pritz y Rubén O. Cardozo.

Autorizado - Diego G.Broqua
Nº 30.645

COCIVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(En formación). Expte. Nro. 1.616.111. Comunica que por reunión de socios del 9/2/96, resolvió aumentar su capital de $ 1.000 a $ 4.000, quedando el mismo dividido en 400 cuotas de $ 10 valor nominal cada una y modificando el artículo cuarto del estatuto social en consecuencia.

Autorizado - Carlos F. Louge
Nº 58.657

CORPORACION INTERNACIONAL DE VENTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 2/1/96: Ricardo Héctor Bellucci, arg., casado, comerciante, DNI 11.993.323, Ocantos 150, 5º "B", Mte. Grande, Pcia Bs. As. y Zulema Castellvi, arg., viuda, pensionada, LC 2.236.975, Alem 161 6º "B" Mte. Grande, Pcia. Bs. As.; Constituyeron: "CORPORACION INTERNACIONAL DE VENTAS S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: I) Comerciales: Realizar o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, comunicaciones, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, marítima, medicina y salud, metalúrgica, pesca, química televisión, textil, transporte y turismo, planes de ahorro previo. II) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción y explotación, alquiler o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazo, con garantías o sin ellas, incluso las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. III) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o a empresas constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, dar y tomar préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, a corto, mediano y largo plazo y con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; otorgar fianzas, avales y garantías en asuntos propios o de terceros, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del público. IV) Importación y Exportación: Mediante el ejercicio de representaciones, agencia, mandato y comisión de personas y sociedades, nacionales o extranjeras, con la finalidad de obtener o facilitar el intercambio o colocación de servicios, bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados. V) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Capital Social: $ 6.000. Administración y Representación Legal: Un Socio Gerente. Cierre de Ejercicio: 31/1. Sede Social: Tucumán 875, 4º "H" Cap. Fed. Gerente: Ricardo Héctor Belucci.

Autorizado - Gabriel García Franceschi
Nº 58.555

DECHE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: 1) Alejandro Miguel Chechelgis, argentino, casado, ingeniero, 46 años, L.E. 7.803.530, Av. Castañares 4781, Pº 8, "E", Capital Federal. Gerardo Emilio Chechelgis, argentino, soltero, técnico electrónico, 43 años, DNI 10.691.292, Bolivia 5048, Capital Federal. 2) Instrumento privado: 25/1/96. 3) DECHE S.R.L. 4) Av. Castañares 4781, Pº 8, "E", Capital Federal. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación, comercialización, permuta, distribución, importación, exportación, instalación, consignación y mantenimiento de ascensores y demás productos y subproductos eléctricos, electrónicos, electromecánicos y afines. Podrá además representaciones, comisiones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 10 años desde inscripción. 7) Capital: $ 2.000. 8) Administración: Gerente: Alejandro Miguel Chechelgis. 10 ejercicios. 9) Representación legal: Gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de enero de c/año.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 30.636

DOBLE CLICK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado el 17/1/96, Rosemblat Sergio Adrián, C.I. 8.312.466, nacido el 3/8/59, soltero, argentino, domiciliado en Vuelta de Obligado 1119 2do. F. Cap. Fed., Fernández Ramiro, D.N.I. 17.198.176, nacido el 6/2/66, argentino, domiciliado en Bulnes 1849, Dto. 7mo., Cap. Fed., acuerdan el contrato de constitución social. Denominación DOBLE CLICK S.R.L. Domicilio: San Martín 575, 5º A, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: importación, representación, compra, venta, consultoría técnica, service y elaboración de software. Capital: $ 10.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración: Rosemblat Sergio A. Distribución de utilidades: en proporción al Capital integrado.

Autorizado - Félix Daniel Jasiejko
Nº 58.607

DOGLIOLO Y MONTIEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 1.614.624. Por inst. privado del 5/2/96 con la denominación DOMPEX S.R.L. continúa funcionando la sociedad constituida originalmente con el nombre de DOGLIOLO Y MONTIEL S.R.L.

Abogada - Victoria Nonini
Nº 58.483

EDITORIAL TERRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ: 6/10/94, Nº 8506, Lº 101, Tomo de SRL. Por Inst. Privado del 29/1/95, se modificó los siguientes artículos: Cuarto: El capital social se fija en la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600) dividido en mil seiscientas cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Juan Pablo Bettini, suscribe 534 cuotas de participación. b) El señor Eduardo Koolen, 533 cuotas de participación. c) El señor Guillermo Osvaldo Fuertes, 533 cuotas de participación". "Séptimo: Las cuotas son transferibles a terceras personas, por unanimidad de votos, rigiendo las disposiciones del art. 153 de la Ley 19.550. Se concede un derecho de preferencia a los socios restantes para la adquisición de las cuotas. El socio que fuere a enajenar sus cuotas a terceros deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes, de las modalidades de la enajenación e identificar a quien ha hecho la

adquisición. La notificación se regirá al domicilio que los socios tengan constituido o al que hayan comunicado a la gerencia. Si resolviesen oponerse o ejercer el derecho de preferencia, los socios deberán comunicarlo al socio cedente en forma fehaciente, al domicilio del contrato o al que haya comunicado a la gerencia, dentro del décimo día hábil de recibida la comunicación del socio cedente. En caso de silencio se entenderá que la cesión fue aceptada o se ha renunciado al derecho de preferencia".

Escribano - Juan Carlos Ruiz de Luque
Nº 58.523

EDLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reforma de Estatutos. Edicto complementario. "Artículo Sexto: La representación legal, uso de la firma social, y la administración estará a cargo del socio gerente, con mandato por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9º del Decreto 5965/63. El gerente depositará la suma de pesos 100 cada uno de ellos en concepto de garantía...". "Por último, los socios ratifican en su cargo al actual socio gerente don Eugenio Pablo Szlafstein".

Escribano - Hernán Liberman
Nº 58.634

ELEKTROTHERMIT ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. RPC, el 15/7/94, Nº 5752, Lº 100 de SRL, informa cesión de cuotas del 100 % del capital social que por inst. privado del 29/12/95, sus socios Elektro-Thermit GmbH, de Essen, Alemania y Federico Guillermo Tomas Leonhardt efectuaron a/f: Orlando Eduardo Oppizzi, DNI 5.143.467 y Severino Turus, DNI 4.880.885, quienes adquirieron 38 y 36 cuotas sociales respectivamente. Ambos cesionarios son designados Gerentes, actuando individual e indistintamente. Se reforman art. 6 y 8 del Contrato Social, quedando s/efecto art. 11. Elektro-Thermit GmbH autorizó a cesionarios uso de den. ELEKTROTHERMIT ARGENTINA por 2 años desde 29.12.1995, inscribiéndose su modificación en RPC antes del 29.12.1997.

Escribano - Pablo E. Hompts
Nº 58.554

ESTABLECIMIENTO RUBCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 6-2-96 la Sra. Josefina Bellia de Guerra renuncia como socia gerente. Los socios convienen modificar las cláusulas 3 y 4 del contrato social. Duración: prorrógase el plazo de duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre del año 2001. Capital Social: $ 30.000, divididos en 300 cuotas de $ 100 cada una.

Autorizado - Roberto Manuel Casalderrey
Nº 58.556

ESTACIONAMIENTO PARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura 188 del 22.12.95, modificó su contrato en virtud de que : 1. La socia Silvia Perla Levit vendió la totalidad de las 500 cuotas que tenía en la sociedad a favor de la socia Silvia Adriana Castoriano, retirándose de la sociedad; 2. Precio cesión: $ 2.000. 3. Por ello, se procedió a dar la siguiente redacción al Artículo 4º: Capital: $ 2.000, dividido en 2000 cuotas de un peso valor nominal cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, o sea $ 1.000 el socio Eduardo Enrique Huerin y $ 1.000 la socia Silvia Adriana Castoriano.

Gerente - Eduardo Enrique Huerin
Nº 58.549

FARMACIA GRAND BOURG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación: Acta: 28/7/95, Escritura: 22/8/95. Denominación: anterior FARMACIA GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE. Actual: FARMACIA GRAND BOURG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital: $ 30.000. Socios: Se retira Verónica Beatriz Bigio con cap. $ 15.000 y se incorpora Jorge Eduardo Maizales, arg., nac. 17/6/39, empresario, D.N.I. 4.880.184, casado con Sofía Mary Kovalibker, domic. Avenida Las Heras 2919 3º "A", Cap. Fed. con un cap. de $ 15.000.

Escribana - Elisabeth D. Mantelli
Nº 58.513

GROUP 03

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acto privado el día 17/1/96, los Sres. Diego Robles Gorriti, casado, nacido el 25/10/61, D.N.I.: 15.070.648, estadounidense, domiciliado en la calle Isabel la Católica 168, San Isidro; Sergio Adrián Rosemblat, divorciado, nacido el 3/8/59, C.I.: 8.312.466, argentino, domiciliado Vuelta de Obligado 1119, 2do. F, Cap. Fed. y Ramiro Fernández, argentino, soltero, nacido 6/2/66, D.N.I.: 17.198.176, domiciliado en Bulnes 1849 dto. 7, Cap. Fed. acuerdan el siguiente contrato de cesión de cuotas. Cesión: Diego Robles Gorriti cede, vende y transfiere el cien por ciento de las cuotas que posee, es decir, cinco mil cuotas a valor nominal de un peso cada una en favor de Sergio Adrián Rosemblat, cuatro mil ochocientas cuotas, quien las adquiere por el precio de pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800) y a favor de Ramiro Fernández, doscientas cuotas por el precio total y convenido de pesos doscientos ($ 200). Modificación del contrato social: Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil, representado por diez mil cuotas de pesos uno cada una, compuesto por Rosemblat Sergio Adrián: 9800 cuotas, y Fernández Ramiro: 200 cuotas. Décimo: Administración y Representación: La administración será ejercida por el socio Sergio Adrián Rosemblat que revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal de la sociedad. Durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad y en este mismo acto acepta el cargo con las facultades concedidas por este acto.

Autorizado - Félix Daniel Jasiejko
Nº 58.606

HACEDOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 83 de fecha 8/2/96, la empresa trasladó su sede social a la calle Hipólito Yrigoyen 3260, 2º piso, "C", de esta Capital y modificó el artículo 1º del contrato social en los siguientes términos: "Primero: La sociedad se denomina "HACEDOR S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires".

Socio Gerente - Alberto Gebetsberger
Nº 58.618

HACIENDAS EL SALADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 18/12/95 Oscar Alvarado, Jaime Leonardo Mc Lean, Raúl Bernardo Houssay y Rodolfo Diógenes Piedrabuena, ceden 41.000 cuotas. Gonzalo Villegas, arg., cas., nac. 13.7.61, prod. agrop., DNI. 14.222.794, dom. Montevideo 1972, Cap. Fed.; Matías Enrique Ferreccio, arg., cas., nac. 22.7.59, DNI. 13.782.008, ing. agrón., dom. San Isidro Labrador 1075, San Isidro, Bs. As., Ricardo Hugo Bercini, arg., cas., nac. 26.10.44, L.E. 5.248.794, ing. agr., dom. Mitre 3479, Saladillo, Bs. As., Carlos Cristian Javier Angio, arg., sol., nac. 6.11.67, DNI 18.557.994, ing. agrón., dom. Federico Lacroze 1889, Cap. Fed., Mariano Fourcade, arg., sol., nac. 5.4.66, DNI 18.161.053, ing. agrón., dom. José C. Paz, San Isidro, Bs. As., y Javier Sunblad, arg., cas., nac. 18.11.59, DNI 13.737.705, adm., dom. Cuartel Noveno La Barrancosa, Saladillo, Bs. As. Precio $ 100. Cap. Soc.: $ 50, dividido en 50.000 cuotas de 0.001 c/u. Cap. actual, Alvarado 9000 cuo., Villegas 9000 cuo., Ferreccio 9000 cuo., Angio 6750 cuo., Fourcade 6750 cuo., Bercini 5000 cuo., Sunblad 4500 cuo. Aumento cap. es necesario asist. y quórum art. 244 inc. 4, ley 19.550 y es necesaria la may. abs. cap. soc. y/o suscr., Mc Lean, Houssay, Piedrabuena dejan de pertenecer a la soc. Renuncian gerente O. Alvarado y J. J. Mc Lean. Ger. actual C.C.J. Angio.

Apoderado - Horacio Romanelli
Nº 58.640

HEROMA ESTACIONAMIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 30/1/96. Socios: Héctor Roberto Mannocci, nacido el 28/12/36, DNI. 4.192.908; María Delia Auñero, nacida el 5/8/62, DNI. 16.456.344; ambos comerciantes, domiciliados en Chacabuco 651, 9º, Capital; Carlos Roberto Gómez, contador público, nacido el 18/10/46, DNI. 7.777.684, y Ana Lía Del Valle Ibañez, comerciante, nacida el 13/9/51, DNI. 10.231.581, domiciliados en Isabel la Católica 1365, Hurlingham, Pcia. B. A.; todos argentinos y casados. Domicilio: Viamonte 675, 5º, B, Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamiento por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado y mantenimiento de automotores y a la comercialización dentro de los espacios que le son propios de minimercados o despacho de golosinas, cigarrillos y bebidas no alcohólicas. Capital: $ 12.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por 3 ejercicios. Cierre: 31/12. Gerentes: Héctor Roberto Mannocci y Carlos Roberto Gómez.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 30.619

J.M. SEOANE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 584, Fº 1502 del 28-12-95. Constitución de Sdad. Socios: Almirón Nélida Beatriz, arg., cas., nac. 6-8-59, comerc., D.N.I. 13.559.613, domic. Edison y Morse, s/n, Torre 3, piso 8 "C", Sarandí, Pcia. Bs. As. Seoane José María, arg., cas., nac. 11-2-51, comerc., DNI. 8.489.122, domic. Edison y Morse s/n, Torre 4, piso 7 "D", Sarandí, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha inscrip. en el Reg. Púb. de Com. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, construcciones civiles e industriales, mantenimiento electromecánico, montajes mecánicos, cañerías, estructuras metálicas, fabricación de tanques, calderas, service y reparación, proyecto de ejecución dirección térmica de obras civiles, hidráulicas-viales e industriales a nivel privadas, públicas y estatales, importación y exportación de máquinas y/o equipos, ejecución de obras sanitarias, gas, incendio y electricidad. Capital social: $ 3.000. Ejercicio Social: Cierra el 31-10 de c/año. Gerentes: Nélida Beatriz Almirón y/o José María Seoane. Sede Social: Pte. Luis Sáenz Peña 352, 7º piso, Cap. Fed.

Escribana - Marta Tejedor
Nº 58.550

JOB TRAINING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social: 1) María Elena Josefina Peña, arg., casada, traductora, 38 años de edad, D.N.I. Nº 11.957.861, Ruta 8 km. 62, Fátima, Country C.U.B.A., Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires y Mariana Luisa Connon, arg., soltera, docente, 39 años de edad, D.N.I. 12.173.395, Querandíes 267, Ing. Maschwits, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires; 2) Contrato del 9 de febrero de 1996; 3) JOB TRAINING S.R.L.; 4) Domicilio legal: En la ciudad de Buenos Aires; 5) Duración: 10 años; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o socios a terceros a las siguientes actividades: Servicios: Mediante la prestación de servicios de capacitación de personal de empresas y particulares, asesorando a empresas en materia de recursos humanos, selección de personal, capacitación profesional, servicios de traducción e interpretación, organización de conferencias, seminarios, congresos y/o eventos sociales relacionados con la actividad de las empresas. Comercial: Mediante la compra-venta, importación y/o exportación de libros, CD ROM, diskettes, programas de computación, cassettes, videos, láminas y/o cualquier material didáctico que permita la prestación del servicio de capacitación profesional y asesoramiento detallados en el punto anterior; 7) Capital social: $ 2.000, dividido en dos mil cuotas de $ 1 c/u. Integración 25 %; 8)La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de diez ejercicios, siendo reelegibles; 9) Cierre del ejercicio: 31/1 de cada año. Se acuerda en este acto establecer la sede social en Maipú 872, piso 6º "B", Capital Federal.

Socio Gerente - María Elena J. Peña
Nº 58.647

LABORATORIO FANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por Escritura 33, Fº 98, Rº 118, se constituyó la sociedad "LABORATORIO FANO S. R. L.". Socios: Francisco Silvestre Fano, arg., 75 años, casado, comerciante, D. N. I. 393.720, domicilio: Pepirí 1501, Cap. Fed. y Diego Gabriel Fano, arg., 23 años, soltero, contador público, D. N. I. 22.608.342, domicilio: Pepirí 1525, Cap. Fed.; Fecha del instrumento de constitución: 2/2/96; Denominación: "LABORATORIO FANO S. R. L."; Domicilio: Río IV 3935, Cap. Fed. Objeto: A) Elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales necesarias para las composiciones utilizadas en perfumería; compra, venta, consignaciones, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores; B) Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; elaboración en escala industrial de productos químicos y/o cosméticos; C) Fabricación, elaboración y transformación de artículos de perfumería, cosméticos de la belleza y de la higiene. Plazo de duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Administración y Representación: Los socios o no en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre de Ejercicio: 31/1 de cada año.

Escribano - Jorge Raúl Otaegui
Nº 30.630

LENAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Rodolfo Suppa, 27 años, comerciante, D. N. I. 20.568.642, Colonia 58, Cap. Fed., Myrian Rita Suppa, 32 años, psicopedagoga, D. N. I. 16.936.576, Esteban De Luca 1726, Cap. Fed. y Mónica Sandra Suppa, 30 años, comerciante, D. N. I. 16.667.249, Catamarca 2290, piso 1º, Depto. 2, Cap. Fed., argentinos, casados; 2) Doc. Priv. 8/2/96; 3) LENAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Colonia 54, Cap. Fed.; 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) La elaboración y venta de bebidas, comidas y sandwiches, envasados o no y repostería artesanal; b) La explotación integral de casas de comidas, confiterías, restaurantes, bares, pizzerías, parrillas, buffets y kioscos; c) La prestación de servicios de lunch, preparación y organización de agasajos, eventos gastronómicos, recepciones y servicios empresariales; d) La organización de eventos especiales, deportivos, culturales, científicos, técnicos; organización de exposiciones, montaje de stands, en espacios abiertos o cerrados, propios o de terceros y su administración con o sin prestación de servicios gastronómicos; 6) 50 años desde registración; 7) $ 3.000,00; 8) Gerentes Daniel Rodolfo Suppa, Myrian Rita Suppa y Mónica Sandra Suppa por término social. Fiscalización a cargo socios; 9) Firma indistinta; 10) 31 de diciembre.

Autorizado - D. Salandin
Nº 58.564

LONGONI ELECTRONICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

21-2-85 Nº 558, Lº 85 S. R. L. Instrumento privado 25-1-1996, Miguel Angel Bonelli cedió las 500.000 cuotas que poseía a sus consocios Mario Luis Elkouss y Alberto Raúl López 166 600 cuotas a cada uno y a Carlos Roberto Henderson 166.800 cuotas, renunciando a la Gerencia. Reforma: 9) Carlos Roberto Henderson, Mario Luis Elkouss, Alberto Raúl López, designados gerentes.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 58.569

MAHU MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: MAHU MAR S. R. L. 1) Hugo Carlos Mendía, DNI 22.142.040, 24 años y

Martín Ignacio Mendia, DNI 23.070.026, 23 años, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Rivadavia 394 de América (Bs. As.). 2) 1-2-96. 3) MAHU MAR S. R. L. 4) Pellegrini 763, 6º. 5) Comerciales: Compra, venta, capitalización, permuta, comercialización, distribución y todo acto posible sobre productos agropecuarios. Agropecuarias: Explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos, propios, de terceros y/o para terceros. Forestación, cultivo y siembra. Transportes: Carga, transporte, distribución, descarga de productos agropecuarios. Representaciones: Mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y todo otro acto de intermediación sobre los productos y actos enunciados. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) $ 6.000. 8) Gerentes: 1 o más. Socios o no. Individual o indistinta. Tiempo indeterminado. Gerentes: Ambos socios. 9) 30 de junio.

Fernando R. Armendariz
Nº 58.537

MAIBOC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Inst. priv. 2-nov.95. 1) Eduardo Horacio Marzetti, DNI 12.154.834, arg., 7/3/58, solt., Tandil 7042, Cap. Fed.; Ana Marcela Sharpe, DNI 16.581.782, arg., 20/6/63, solt., Tandil 7040. 2) Charcas 5130 7 "26". 3) Capital $ 1.200. 4) Act. financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a partic., empresas o sociedades para constitución de hipotecas o cualquier otro derecho real; Inmobiliarias: Adquisición, vta., permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos, rurales, incluida la propiedad horizontal, subdivisión de tierras, venta contado y a plazo. Comerciales: Cra-vta. de bienes muebles, transf. de fdo. de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en gral., mat. primas, representaciones, comisiones y consignaciones. 5) Rep. legal: Gerentes o apoderados. 6) Cierre ejercicio: 31/12. 7) Duración: 99 años.

Autorizado - Alejo Arrechea
Nº 30.654

MARNIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 1-2-96. Se constituyó la sociedad: Socios: Carlos Rodolfo Marello, divorciado, 1-10-57, DNI 13.403.453, J. J. Biedma 933; Fernando Manuel Nis, casado, DNI 13.212.134, 18-8-59, Charcas 2985; ambos arg., comerciantes: Plazo: 10 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Explotación de peluquerías, barberías, salón de belleza, compraventa, distribución, consignación, comisión, fraccionamiento, fabricación, importación y exportación de todo tipo de productos relacionados con el tocador y la belleza, bijuterie, indumentaria en gral. y accesorios; Capital: $ 2.000. Gerentes: Ambos socios; Cierre ej. 31-12 c/año. Sede: Avda. Cabildo 3092, 12 "D".

Gerente - Fernando M. Nis
Nº 30.685

MAST CORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 29-12-95. 1. Marta Malka Herbst, 75 años, viuda, polaca, ama de casa, C. I. 3.348.279, domiciliada en Av. San Martín 2704, 8º "E" Capital y Ester Rosa Miralles, 52 años, soltera, argentina, comerciante, D. N. I. 4.657.967, domiciliada en San Martín 434, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires. 2. Av. Corrientes 5712, 2º "A" Capital. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la fabricación y comercialización de indumentaria, su importación y/o exportación. 4. Duración: 15 años. 5. $ 10.000. 6. Gerentes: Ambos socios en forma indistinta. 7. 31 de diciembre.

Autorizado - Jaime Nagorny
Nº 58.504

MKT CONSULTING GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Máximo Luis Sandberg, arg., casado, 43 años, Lic. en comercialización, DNI 10.838.092, Mónica Catalina Parola, arg., casada, 37 años, ama de casa, DNI 12.739.111 domiciliados en Billinghurst 2307, 14 A, Cap. Fed. 2) 7/2/96. 3) MKT CONSULTING GROUP S. R. L. 4) Beruti 2333, PB A, Cap. Fed. 5) 99 años. 6) $ 1.000. 7) Consultoría, Investigación de mercado, Capacitación, Org. de eventos, representaciones. 8) 31/12. 9) Rep. legal Máximo L. Sandberg.

Abogado - Eduardo Rubén Parola
Nº 30.617

MURO Y MURO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto de constitución de MURO Y MURO S. R. L. Constit. por Esc. Nº 72, del 8-2-96. Socios: Manuel Santiago Muro, arg., cas., 72 años, L. E. 3.742.211, abogado, dom. Belgrano 1404, piso 1, Cap. Fed., Alfredo Daniel Muro, arg., cas., de 38 años, DNI 13.493.893, comerciante, dom. Belgrano 1404, piso 1, Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros el giro comercial de los siguientes rubros, a saber: Actividades Agropecuarias: Arrendamiento, adquisición y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles en general, semovientes o no y todo aquello relacionado con la actividad agropecuaria. Capital social: $ 1.000, dividido en 1000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto. La Dirección y Administración: Socio Gerente, plazo de duración social. El ejercicio económico cierra el 30-6 de cada año. Socio Gerente: Muro, Manuel Santiago, acepta el cargo. Sede social: Avenida Belgrano 1404, Piso 1, Capital Federal. Duración: 15 años.

Escribano - Hernán Liberman
Nº 58.635

OPERATUR EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 26-1-96, Alberto Carlos Rodas, arg., cas., DNI 17.856.560, dom. Callao 441, 16º B, cedió y vendió a Santiago Jorge Bailey, arg., solt., DNI 10.373.264, dom. Talcahuano 1097, 16º D, Cap. Fed., 124 cuotas en $ 875 que tenía en OPERATUR EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando al cargo de Gerente.

Escribano - Carlos Ignacio Benguria (h.)
Nº 58.516

PAMETAL PELUSO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Número correlativo 500.377. Se hace saber que por Esc. de fecha 14/12/95, pasada al Fº 712 del Reg. 1637 de Cap. Fed., la sociedad resolvió cambiar la sede social, fijándolo en Francisco Bilbao 1715 de la Capital Federal y modificar la cláusula primera del Estatuto, quedando: "Primero: La sociedad girará bajo la denominación de PAMETAL PELUSO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Cecilia Petriz
Nº 58.654

PROMOCIONES Y COBRANZAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. G. J. Inscrip. 31/3/92, Nº 2415, Libro 95 de S. R. L. Por contrato privado del 18/1/1996, Marcelo Abramson, vende, cede y transfiere a Guillermo Enrique Della Rodolfa 500 cuotas de capital y renuncia como gerente. La sociedad queda constituida con Rubén Norberto Baceló y Guillermo Enrique Della Rodolfa, soltero, médico, 41 años, argentino, DNI 11.427.498, domiciliado en Urquiza 2578, La Lucila, ambos designados Gerentes con firma individual. Se reforman los arts. 10 y 11 del contrato.

Autorizado - Jacobo Lifschutz
Nº 30.612

S.E.B.A. (SERVICIOS ECOLOGICOS DE BUENOS AIRES)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. 5/2/96 Se constituyó la sociedad: Socios: Graciela Cristina Calvo, publicitaria, 17/7/48, República de la India 3045 5º "A", CI. 6.366.009; Luis Eduardo Gil, consultor comercial, 2/9/50 CI. 6.685.586, Virrey Arredondo 2421, 6 "A"; Martín Horacio Di Liscia, arquitecto, 21/1/58, DNI. 12.153.801, Chorroarín 1094; todos: arg. divorciados: Plazo: 50 años desde la inscrip. RPC.; Objeto: Explotación, asesoramiento estudios de: movimientos del suelo, hidráulica, saneamiento, obras sanitarias, higienización, desmalezamiento, provisión de tierras y áridos, alquileres de equipos viales, tratamientos de residuos, rellenos sanitarios y no sanitarios, consolidación de costas, recuperación de áreas urbanas; Capital: $ 10.000. Gerentes: Luis Eduardo Gil y Martín Horacio de Liscia, en forma conjunta; Cierre Ej.: 31/7 c/año; Sede: Virrey Arredondo 6 "A"; Fdo. L.E. Gil y M. H. de Liscia, Gerentes.

Gerente - M. H. de Liscia
Nº 30.684

SARNAKI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento privado, del 21 de noviembre de 1995. 2) Inscripción: 11/12/1991, Nº 8857, del Libro: 95 de S.R.L. 3) Precio de $ 5.000. 4) Cedente: Susana Polonia Martelli. Cesionaria: Paula Daniela Jurberg, argentina, casada, comerciante, DNI. 20.008.860, de 27 años domiciliada en Apolinario Figueroa 383, Capital. 5) Martelli cede a Paula Daniela Jurberg la cantidad de 35.000 cuotas sociales, renunciando al cargo de Gerente que desempeñara hasta este acto. 6) Se reforma la Cláusula Quinta: La dirección y administración y uso de la firma social será ejercida por Alicia Papierblat quedando designada como Gerente, quien presente al acto, presta su conformidad con la mencionada cesión. Rectificando el nombre de la misma, que por error en el Contrato de Cesión de Cuotas del 18 de agosto de 1992, figuraba como Alicia Jurberg, cuando en realidad es Alicia Papierblat.

Gerente - Alicia Papierblat
Nº 58.541

SERVINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Miguel Angel González, D.N.I. 12.889.212, argentino, casado, 39 años, comerciante, Mariano Acha 2990 Cap. Fed., Daniel Eduardo Gómez, D.N.I. 11.597.004, argentino, casado, 41 años, comerciante, Ballivián 2680 Cap. Fed. 2) Instrumento privado del 6/2/96; 3) SERVINE S.R.L.; 4) Duración: 20 años desde su inscripción; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la explotación, por cuenta propia o de terceros, de servicios de alquiler o uso temporario de oficinas con mobiliario y equipamiento instalados, principalmente destinadas a actividades empresariales o profesionales, incluyendo los de reserva de alojamiento y pasajes y servicios de consultaría, orientación y realización de trámites de naturaleza administrativa ante organismos públicos o privados que requiera el usuario o locatario y que no exijan título habilitante, pudiendo a tales fines asociarse con terceros y tomar comisiones o representaciones; 6) Capital: $ 2.000 dividido en 200 cuotas de $ 10 valor nominal; 7) Administración, representación legal y uso de la firma social: cualquiera de los socios en el carácter de gerentes, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad; 8) Cierre del ejercicio: 30 de junio; 9) Domicilio legal y administrativo: Junín 1349, Piso 8º, Dpto. "F", Capital Federal.

Abogado - Hugo N. Madeo
Nº 30.691

SIERRAS BAYAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta 12/12/79 Nº 4144 Lº 75. Aumenta su Capital a $ 10.000. Reforma Artículo 3º. Reunión de socios del 10/11/1995.

Autorizado - Alfredo R. Speroni
Nº 58.547

TAMINOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día: 1) Constitución: por Acto Privado del 20/1/96. 2) Socios: Ernesto Augusto Von Fersen, alemán, 74, viudo, jubilado, CIPF 5.196.341; Axel Juan Alejandro Von Fersen, alemán, 45, casado, técnico, CIPF 6.590.651; Jorge Federico Von Fersen, argentino, 40, soltero, comerciante, DNI. 11.788.179, todos con domicilio Echeverría 1241, Ing. Maschwitz, Prov. de Bs. As.; 3) Denominación: TAMINOX S.R.L.; 4) Domicilio: Capital Federal; 5) Objeto: Producción de tanques, tuberías y accesorios para la industria, import. y export. de ing. de procesos; comercio internacional, por sí o asociada a terceros; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que estén previstas en las leyes y/o en el estatuto. 6) Duración: 99 años desde inscripción en IGJ. 7) Capital: $ 50.000. 8) Cierre del Ejercicio: 30 de Enero de cada año. 9) Administración y Representación: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por dos ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.

Abogado - Enrique Cristián Fox
Nº 30.647

TELEFONICA DE AVELLANEDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 18/5/95. Cesión de cuotas sociales y modificación de estatuto de TELEFONICA DE AVELLANEDA S.R.L., con domicilio en Cuenca 513. A de Capital, Insc. en IGJ Nº 8164 el 26/9/94, en inst. privado del 7/9/1994. Carlos Horacio Placenti (cedente), arg., cas., DNI. 13.773.545, com., dom. Asamblea 1406, 7º 15 y 16 de Capital, Gustavo Alejandro Martínez (cesionario), arg., cas., nac. 9/1/1964, DNI. 16.894.680, abogado, dom. Campana 1967 de Capital, Santos Placenti (cesionario), arg. cas., nac. 28/1/33, DNI 5.454.497, com., dom. Senillosa 543, 7º A de Capital, Amador Raúl Taboada (cesionario), arg., cas., nac. 23/8/27, DNI. 4.036.154, prod. de seg., Campana 1967 de Capital y Arturo Vela Sánchez (cesionario), arg., cas., nac. 20/3/57, dom. Gral. Artigas 358, 5º A de Capital. El cedente vende, cede y transfiere a los cesionarios 20 cuotas de v/n $ 20 c/u, por un total de $ 400, que representan el 20% del capital y 100% de la participación del cedente por la suma de $ 9.000. El cedente se desvincula de la Sociedad y de su calidad de Socio Gerente. Presta conformidad art. 1277 C. Civ. la Sra. Patricia Mónica Jaritoñuk. Se conviene en modificar la denominación de la sociedad por el de TEAV II S.R.L. Por res. del socios del 26/9/95, se deja establecido el vínculo de continuidad entre las sociedades TELEFONICA DE AVELLANEDA S.R.L. y TEAV II S.R.L., reconociendo en forma expresa todos los derechos y obligaciones contraídos por la primera y que serán asumidos por la segunda.

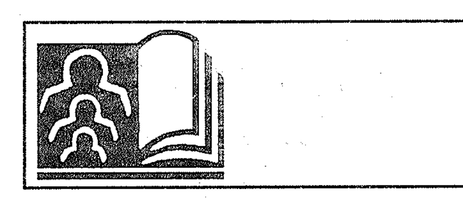
Abogado - A. A. A. de Ibarreta
Nº 30.653

TIZADO BELGRANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 14/12/95. Socios: Roberto Oscar Tizado, arg., casado, comerciante, nac. 19/2/51, L.E. 8.522.761, dom.: Juramento 2089 1er. piso Cap. Fed.; Guillermo Rivanera, arg., divorciado, comerciante, nac. 8/4/41, L.E. 4.368.483, dom. Magallanes 911, San Isidro, Pcia. Bs. As., Eduardo Mario López, arg., casado, comerciante, nac. 26/4/48, D.N.I. 4.703.770, dom. Freire 891 1º A Cap. Fed., y Hugo Bernardo Castro, arg., casado, comerciante, nac. 25/10/65, D.N.I. 17.547.108, dom. Freire 891 4º B Cap. Fed. TIZADO BELGRANO S.R.L., Ciudad de Buenos Aires. 99 años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada con terceros bajo cualquier forma de asociación prevista por la ley de sociedades 19.550, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividad es: a) Construcciones: mediante el estudio y/o proyecto y/o asesoramiento y/o realización de construcciones de cualquier clase de obra de ingeniería y de arquitectura en todas y cualesquiera de sus especialidades y con la finalidad que dentro del marco de lo permitido se estime conveniente. b) Comercial: mediante la compra, venta y/o empleo de cualquier otro medio lícito para adquirir la propiedad de bienes muebles, inmuebles o semovientes, y/o productos y/o maquinarias destinadas al desarrollo de las actividades inmobiliarias y de la construcción. c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación, leasing, administración, explotación, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo y enajenación de parcelas destinadas a viviendas, urbanización y clubes de campo, explotaciones agrícolas ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Capital: 10.000 Pesos. Cierre: 30/11. Dos socios con el carácter de gerentes en forma indistinta por dos ejercicios reelegibles. Distribución de utilidades en proporción al capital aportado. Gerentes: Guillermo Rivanera y Eduardo Mario López. Domicilio: Juramento 2089 1er. piso, Cap. Fed.

Autorizado - Jorge Gastón Di Pasquale
Nº 30.680



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

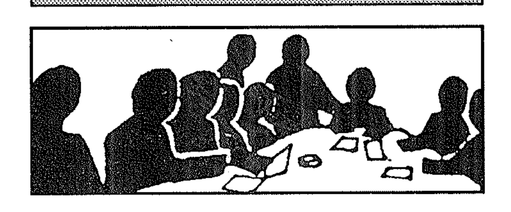
SAN MATEO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Asamblea del 6/2/96 la sociedad adecuó sus Estatutos a la ley 19.550, reformó los arts. 1º, 2º, 4º, 6º, 12º, 13º, 19º, 20º y suprimió arts. 8º, 9º, 10º, 11º, 14º, 21º y 23º.

Autorizado - Heraldo Rodolfo Amoresano
Nº 58.525

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO S.A.M.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Nº de Registro: 1.341. Se convoca a los accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO S.A.M.I.C.I. y F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5/3/96, a las 11,00 hs., en 1ra. y el mismo día a las 12,00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social de San Martín 66, piso 5to., Oficina 513 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 de la Ley 19.550 relativo al ejercicio Nº 80 finalizado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio $ 15.867,63 y a la Comisión Fiscalizadora por $ 3.022,41 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/95.
4º) Consideración del destino de los resultados no asignados.
5º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de la actuación de los Síndicos.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y elección de los que correspondan por tres años. Elección de los Directores Suplentes por un año.
7º) Elección de tres Síndicos Titulares y de tres Suplentes por el término de un año.
8º) Designación del profesional que dictaminará sobre los estados contables del ejercicio en curso y fijación de sus honorarios. Fijación de los honorarios del ejercicio 1995.

Presidente - Miguel V. Tedín

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito en el domicilio arriba indicado de 12 hs. a 16 hs. hasta el día 28 de febrero de 1996 a las 16,00 hs.

e. 14/2 Nº 58.376 v. 20/2/96

"J"

JOYAS ESPECIALES COMPLEMENTI S.A.

CONVOCATORIA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 6/3/96, a las 15,00 hs. en primera convocatoria y a las 16,00 hs. en segunda convocatoria, en Talcahuano 469, Piso 5, Frente, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234, inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales, referidos al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1995 y Distribución de Resultados;
2º) Consideración del llamado fuera de término de la presente Asamblea;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Alejandra Larroque

Se informa que se recibirán las acciones en depósito para la presente Asamblea en: Salguero 3172, Piso 2, Local 2014, Cap. Fed.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

e. 14/2 Nº 58.429 v. 20/2/96

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"B"

Raúl Pedrouzo Martillero Público: Se avisa que: Bernardo de Irigoyen 756 S.A., con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 756 capital vende, a los Sres. López, Fabián Sergio domiciliado en Colpayo 853 Capital y Mauro, Fabián Alejandro, domiciliado en Arengreen Nº 883 Capital su negocio de Garage Comercial, sito en: BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 756 Capital libre de deuda y gravámen. Reclamos de ley en mismo garage.

e. 14/2 Nº 58.367 v. 20/2/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGUAS MARINAS S. A.

(Nº I.G.J. 1.517.096). Por Acta de Asamblea y de Directorio de fecha 17 de noviembre de 1995 quedó integrado el Directorio y Sindicatura, por un ejercicio, en la siguiente forma: Presidente: Dr. José María Harfuch; Vicepresidente: Dra. Haydée Amelia Guzian; Síndicos: Titular: Dr. Julio César Guardone: Suplente: Dr. Eduardo Luis Billinghurst.

Presidente - José M. Harfuch
e. 14/2 Nº 58.459 v. 14/2/96

ALGRO S. A.

(Nº I.G.J. 1.518.489). Por Actas de Asamblea y de Directorio de fecha 20 de noviembre de 1995 quedó integrado el Directorio y Sindicatura, por un ejercicio, en la siguiente forma: Presidente: Dr. Rodolfo Federico Hess; Vicepresidente: Dra. Haydée Amelia Guzian; Síndicos: Titular: Dr. Eduardo Luis Billinghurst; Suplente: Dr. Julio César Guardone.

Presidente - Rodolfo F. Hess
e. 14/2 Nº 58.458 v. 14/2/96

ARIES CINEMATOGRAFICA ARGENTINA Sociedad Anónima

Reg. Púb. Com.: 5/5/60 Nº 877 Fº 392 Libro 52 Tº A Est. Nac. Por As. Gral. Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 17/8/95, eligió autoridades y distribuyó cargos: Presidente: Héctor Emilio Olivera, Vicepresidente: Luis Osvaldo Repetto, Director Titular: Fernando Ayala y Director Suplente: Alberto Jorge Astorga. Duración 3 ejercicios.

Autorizado - Patricio Pastor
e. 14/2 Nº 30.421 v. 14/2/96

"C"

CAPILANO INTERNATIONAL ARGENTINA S. A.

Inscripta en el R.P.C. con fecha 14/9/94, Nº 9316, Lº 115 Tº A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25/1/96, CAPILANO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Michael V. Little; Director Suplente: Timothy P. Little.

Abogado - Eduardo E. Represas
e. 14/2 Nº 58.415 v. 14/2/96

CELSUR TRANSPORTE S. A.

(Nº 5212, Libro 116, Tomo A de S.A.). Se hace saber que por Asamblea Ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 1995 y reunión de Directorio de la misma fecha, la Sociedad CELSUR TRANSPORTE S.A. ha aceptado las renuncias del Presidente Dr. Ricardo E. Pardiñas y de la Directora Suplente, Sra. María Eugenia Gabrielli. Asimismo, se ha fijado en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplentes, siendo designado Presidente el Dr. Eduardo Federico Ansaldo y Directora Suplente la Dra. Marga M. Clavell.

Abogada - Marga M. Clavell
e. 14/2 Nº 58.374 v. 14/2/96

CEPEC CONSULTORIO PRIVADO DE ECOGRAFIAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

Desvinculación: Los Sres. Mario Eidelman, (CIPF 5.101.133) y Sr. Bernardo Oscar Blejman, LE 8.002.990, se han desvinculado totalmente de la sociedad por contratos privados certificados de fecha 9/10/92 y 29/12/93 respectivamente, no ocupando cargo alguno en la misma.

Gerente - Eduardo Libedin
e. 14/2 Nº 58.372 v. 14/2/96

CIENTIFICA Y QUIMICA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria (en liquidación)

Se hace saber el cese de los liquidadores Roberto Aníbal Adduci, María Julia Raquel Adduci y Susana Elba Carmen Adduci y la ratificación como liquidador de Roberto Jorge Adduci según Asamblea Extraordinaria del 29/1/96. I.G.J. Nº 23.088.

Liquidador - Roberto Jorge Adduci
e. 14/2 Nº 58.357 v. 14/2/96

CLAUGEL Sociedad Anónima I.G.J. Nº correlativo 1.580.711

Inscripción I.G.J. Nº 10.304 del libro 113 tomo A. Asamblea General Extraordinaria del 13/11/95 resolvió: aumento del capital de $ 12.000 a $ 24.000 mediante la emisión de doce mil acciones al portador, de valor nominal ($ 1) c/u, con derecho a un voto por acción.

Vicepresidente - Ricardo Horacio Muiños
e. 14/2 Nº 58.373 v. 14/2/96

COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE CAPITALES S. A.

R.P.C. Nº 8042, Lº 107 Tº A (16/11/89). Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18/1/96, el Directorio ha quedado integrado del siguiente modo: Presidente: Milton Carvalho de Freitas. Vicepresidente: Gelson Adami. Director Suplente: Alfredo Lauro Rovira.

Autorizado - Alfredo Lauro Rovira
e. 14/2 Nº 58.420 v. 14/2/96

CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA S.A. - COVIMET S.A.

Escritura Nº 2803 20.12.95. Asamblea Gral. Ordinaria 16.11.95. Se propone y aprueba por unanimidad 1º) que se fije en 8 (ocho) el número de directores titulares y se designa como Directores Titulares por un período de 3 años a los sgtes.: Roberto Santiago José Servente, Néstor Oscar Alesso, Luis Alberto Aragon, Rodolfo Hugo Maurizzio, Diego Ibañez Padilla, Arnolfo Carvo, Enrique Rubén Bullejos, Juan Carlos Ramón Ferreira; 2º) se designan como Directores Suplentes y por un período de 3 años a los sgtes. Eduardo Servente, Carlos Federico Aragon, Eduardo Alberto Maurizzio, Jorge Ibañez Padilla, José Eduardo Saravi Cisneros, Edgardo Cuppi, Roberto Macias, Alberto Hugo Germán Thoss; 3º) se designan Síndicos Titulares por un año a: Eduardo Oscar del Piano, Luis Héctor Lovotrico y Angel Mario Cordero y Síndicos Suplentes a Raúl César Sanguinetti, Juan José Canedo y Carlos Perez. En Reunión de Directorio del 16.11.95 se propone y aprueba la designación como Presidente de la sociedad de Roberto Santiago José Servente y como Vicepresidente de Néstor Oscar Alesso.

Autorizado - José Mangone
e. 14/2 Nº 58.378 v. 14/2/96

"D"

DILAY S. A.

IGJ Nº 1615982, por acta del 31/1/96 designó Presidente a Verónica Adriana Tesan y Director Suplente a María Lucía Tesan, por renuncias de Horacio Jorge Colimodio y María del Carmen Palicio.

Apoderado - H. Colimodio
e. 14/2 Nº 58.425 v. 14/2/96

"E"

EDITORSHIP S. R. L.

Inscripción Nº 6420, Lº 98 de S.R.L. el 12/8/93. Por escritura 373 Registro 448 Capital designó Gerente al socio Alfredo Pablo Goijman, argentino, divorciado, DNI 12.228.392, periodista, Pasaje Martón Grandoli 5775 Capital, cesando como tal Silvina Alejandra Scheiner y fijó la sede social en Tucumán 1506 piso 9º "905" Capital. Buenos Aires, 26/12/95.

Escribano - Francisco R. Quesada
e. 14/2 Nº 30.465 v. 14/2/96

EL GRAMILLAL AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA S. C. A.

Nº 38, Fº 145, Lº 244, CP. Por escritura de 23/10/95, se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12/10/95 en la que se aumentó el capital social a $ 200.600. Socio Solidario: Juan Luis Tomás Nougues.

Escribano - Pedro M. Pereyra Iraola
e. 14/2 Nº 58.401 v. 14/2/96

ESTANCIAS FELICITAS S. A. A. C. I. I. y F. y ESTANCIAS EL PATRIA S. A. C. I. A. I. y F.

Sociedades que se fusionan: ESTANCIAS FELICITAS S. A. A. C. I. I. y F., Ayacucho 2133, 9º piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de febrero de 1972 bajo el Nº 530 al folio 109 del libro 76, tomo "A" de estatutos de sociedades anónimas nacionales. Total del Activo al 30/9/92: $ 1.310.683,32. Total del Pasivo al 30/9/92: $ 384.250,31. ESTANCIAS EL PATRIA S. A C. I. A. I. y F., Ayacucho 2133, 9º piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1 de agosto de 1968 bajo el Nº 2356 al folio 197 del libro 66 tomo "A" de estatutos de sociedades anónimas nacionales. Total del Activo al 30/9/92: $ 1.865.596,68. Total del Pasivo al 30/9/92: $ 430.039,09. Sociedad absorbente: ESTANCIAS FELICITAS S. A. A. C. I. I. y F. con domicilio en Ayacucho 2133, 9º piso de Capital Federal. Se aumenta el capital a $ 100.000. Compromiso previo de fusión de fecha 21 de diciembre de 1992. Ambas sociedades aprobaron el acuerdo por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 29 de enero de 1993.

Presidente Estancias Felicitas - Felicitas W. de Stromeyer
e.14/2 Nº 30.490 v. 16/2/96

"I"

IMAGEN SATELITAL S. A. ORBITAL FILME S. A.

FUSION

De conformidad a lo que establece el art. 83 de la Ley 19.550, las Sociedades IMAGEN SATELITAL S. A., con domicilio en Melián 2752, Capital Federal constituida el 10/1/91 según escritura otorgada por el Escribano Leonardo J. Ruccio, pasada a folio 15 del Registro Notarial 868, e inscripta ante la Inspección General de Justicia el 24/4/91 bajo el Nº 2074, del libro 109, Tomo "A" de Sociedades Anónimas y, ORBITAL FILME S. A. con domicilio en Sánchez de Bustamante 886, Capital Federal constituida el 9/12/93 según Escritura Nº 348 otorgada

por el Escribano Miguel Angel Saravi, pasada a folios 921 y siguientes del Registro Notarial Nº 38, e inscripta ante la Inspección General de Justicia el 10/10/94 bajo el Nº 296 del Libro 114, Tomo "A" de Sociedades Anónimas comunican: 1) Que las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas sociedades, celebradas respectivamente el 5 y 6 de febrero de 1996, aprobaron por unanimidad el Compromiso Previo de Fusión por Absorción entre ambas sociedades, acordados por sus representantes legales en instrumento privado del 31/01/96 y autorizado y aprobado por los respectivos Directorios. La fusión se realiza mediante la figura jurídica que prevén los arts. 82 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales, y, en cuya virtud, la primera sociedad nombrada actuará como entidad incorporante, absorbiendo la totalidad del Activo y el Pasivo y continuando con las operaciones de la segunda sociedad nombrada, entidad que, una vez aprobado el acuerdo definitivo, se disolverá sin liquidarse. Valuación de los Activos y Pasivos de ambas sociedades al 31/10/95. IMAGEN SATELITAL S. A.: Balance Especial. Activos: $ 36.431.321,65 (pesos treinta y seis millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos veintiuno con 65/100). Pasivos: $ 28.430.942,79 (pesos veintiocho millones cuatrocientos treinta mil novecientos cuarenta y dos con 79/100). Patrimonio Neto: $ 7.980.378,86 (pesos siete millones novecientos ochenta mil trescientos setenta y ocho con 86/100); ORBITAL FILME S. A.: Balance General y Especial de cierre del Ejercicio Anual: Activos: $ 3.588.727,43 (pesos tres millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos veintisiete con 43/100). Pasivos: $ 3.423.409,84 (Pesos tres millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos nueve con 84/100). Patrimonio Neto: $ 165.317,59 (pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos diecisiete con 59/100); Activos: Pasivos y Patrimonio neto Consolidados al 31/1/95: Cifras del Balance consolidado a la fecha de fusión, neto de eliminaciones técnicas por conceptos recíprocos; Activos: $ 37.428.551,66 (pesos treinta y siete millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y uno con 66/100). Pasivos: $ 29.448.172,80 (Pesos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos con 80/100). Patrimonio neto: $ 7.980.378,86 (pesos siete millones novecientos ochenta mil trescientos setenta y ocho con 86/100). A raíz de la fusión el Capital Social de IMAGEN SATELITAL S. A., sociedad incorporante se mantiene en $ 2.100.000, estando formado por 2.100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de VSN 1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, de las cuales 1.260.000 son de Clase "A" y 840.000 son de Clase "B". Se pública este edicto por 3 días a los efectos previstos en el apartado 3º del art. 83 de la Ley 19.550. Las oposiciones de ley pueden presentarse en los domicilios declarados por cada una de las sociedades fusionantes, o solo en el de la absorbente, Melián 2750, Capital Federal.

Presidente de Ingar Satelital S. A. - Alberto Lorenzo González
e.14/2 Nº 58.375 v. 16/2/96

"L"

LA CELINA
Sociedad Anónima

Nº de Inscripción 450.010/6.772. Se hace saber que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de octubre de 1995, resolvió aumentar el capital social de $ 250.000 a $ 320.000 dentro del marco del artículo Nº 188 de la Ley Nº 19.550. Publíquese por tres días.

Autorizada - Judith del Valle López
e.14/2 Nº 30.428 v. 16/2/96

"M"

MARITIMA SAN JORGE
S. A.

Nro. de Registro 4079: Lº 116; Tº A de S. A.; 14/5/95. Se hace saber por tres días a los señores accionistas de MARITIMA SAN JORGE S. A., que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 1995, se dispuso aumentar el capital social de la sociedad, a la suma de $ 1.500.000, cuya integración deberá efectuarse en 5 años a contar de la fecha y en las siguientes proporciones: 1) $ 200.000 del total al primer año; 2) $ 300.000 del total al segundo año; 3) $ 500.000 del total al tercer año; 4) $ 250.000 del total al cuarto año y 5) $ 250.000 del total al quinto año. De conformidad con el art. 194 de la ley de sociedades, los accionistas podrán ejercer su derecho de acrecer en proporción a sus tenencias, dentro del plazo de treinta días de la última publicación.

Presidente - Alfredo Suárez Gache
e.14/2 Nº 30.474 v. 16/2/96

MOLOBO
S. A.
I.G.S. Nº 83.071/228.633

Se hace saber por tres (3) días que MOLOBO S. A., por resolución de la Asamblea de Accionistas del 30/11/95 redujo el capital de $ 800.000 a $ 25.969,28; por $ 774.030,72 y la cuenta Ajuste de Capital de $ 4.816.951,04 a $ 156.365,92 por $ 4.660.585,12; en conjunto $ 5.434.615,84. El activo de la Empresa antes de la resolución era de 5.556.617,68 y se redujo a $ 122.991,84 por $ 5.434.615,84. El pasivo de $ 1.107,92 no se modifica. El presente aviso es complementario al publicado en el "Boletín Oficial" bajo Recibo Nº 52.688 los días 13, 14 y 15 de diciembre de 1995, que informó también que la misma asamblea aumentó el capital a 30.000 y modificó el artículo 5º de los estatutos sociales.

Autorizado - Jorge Alberto Gigante
e.14/2 Nº 58.442 v. 14/2/96

"P"

PACIFIC CAWSON
Sociedad Anónima

La sociedad extranjera PACIFIC CAWSON SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, resolvió instalar una sucursal en la ciudad de Buenos Aires, de la República Argentina, calle Joaquín V. González 1212/14 al solo efecto será realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones y explotación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes análogos a los efectos de tramitar el establecimiento de una sucursal ante la Inspección General de Justicia, la casa matriz manifiesta que: la sucursal no efectuará en la República Argentina operaciones de intermediación de seguros y reaseguros a pesar de ser previsto en el objeto social, ni tampoco efectuará las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otros por las que se recurra al ahorro público. Para el caso de que en el futuro la sociedad resolviera realizar esta clase de operaciones, lo hará saber oportunamente a la Inspección General de Justicia de Buenos Aires, República Argentina. El Dr. Claudio Fabián Caba ha sido designado apoderado de la sociedad para que represente a la sociedad en nuestro país.

Escribana - Nancy Edith Barré
e.14/2 Nº 58.399 v. 14/2/96

PESQUERA TRES MARIAS
S. A.

IGJ. 16/11/1989, Nº 8038, Lº 107, Tº A de Estatutos Nacionales. Comunica que según acta de Directorio del 27/7/1994 designó por el término de 3 ejercicios. Directorio: Presidente Jorge Marcelo Stern, Vice-presidente: Carlos Alfredo Ares y Director Suplente Eduardo Jesús Castillo.

Apoderado - Rubén A. Sassone
e.14/2 Nº 58.431 v. 14/2/96

PHILCO ARGENTINA
S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la ley 19.550 y sus modificatorias, la Sociedad invita a los Señores Accionistas, de acuerdo con el derecho de preferencia que les asiste, a suscribir el aumento de capital aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1996, a las 16 horas. Nº Registro I.G.J. 236.862/2.794.

Vicepresidente - Mariano Gutiérrez O'Farrell
e.14/2 Nº 58.394 v. 16/2/96

PIER ONCE
S. R. L.

Inscripta al número 6243 - Libro 93. Hace saber que por Asamblea del 18 de diciembre de 1995, protocolizada el 20 de diciembre de 1995, al folio 2633. Registro 37 de Capital, resuelven por unanimidad sus integrantes su Disolución, por haber dejado de realizar actividades al 31 de octubre de 1995. Liquidador el socio Elías Schmahl.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
e.14/2 Nº 30.458 v. 14/2/96

PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
CAPITAL FEDERAL

Personería Jurídica acordada por Resolución Nº 252 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación.
Plan aprobado con fecha 25 de noviembre de 1972 por Resolución Nº 3973 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación.

POR UN DIA

Resultado del acto de adjudicación de automotores, efectuados en Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, en el mes OCTUBRE de 1995

ADJUDICACION POR SORTEO

RENAULT 12 TLG2 - CARACTERISTICA "C2".-

NX089.- TD113.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "L2".-

JF015.- JG027.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "A4".-

CW053.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "C2".-

HF115.-	HL109.-	JG086.-	JH012.-	JJ069.-	JL024.-	JV087.
JX070.-	KB056.-	KE020.-	KF097.-	KG012.-	HH069.-	KJ009.
KL033.-	KM064.-	KP043.-	KR067.-	KT084.-	KV091.-	KY043.
KZ066.-	LB011.-	LC011.-	LG058.-	LK042.-	LP008.-	LT073.
LU025.-	LY058.-	LZ053.-	MA088.-	MB027.-	MC015.-	MD000.
MF040.-	MG096.-	MH087.-	MM049.-	MR013.-	MT108.-	MU113.
MV027.-	MY082.-	MZ095.-	NB097.-	NC114.-	NF023.-	NJ054.
NK115.-	NL007.-	NM021.-	NN048.-	NR087.-	NT016.-	NU067.
NV025.-	NW110.-	NY094.-	NZ111.-	PC021.-	PD104.-	PE104.
PF115.-	PH045.-	PK109.-	PM021.-	PN000.-	PP087.-	PR082.
PV111.-	RC073.-	RD049.-	RE097.-	RF082.-	RG089.-	RH087.
RM112.-	RN111.-	RU109.-	RV026.-	RW055.-	RX109.-	RY113.
TA073.-	TB087.-	TE075.-	TL012.-	TM089.-	TN087.-	TT073.
TX069.-	TY093.-	UB039.-	UE000.-	UF073.-	UP109.-	UR055.
UT094.-	UU089.-	UV105.-	UW094.-	UZ059.-	VC075.-	VE082.
VF057.-	VH021.-	VK040.-	VN105.-	VP064.-	VR010.-	VT017.
VZ094.-	WA110.-	WB109.-	WC039.-	WD087.-	WF041.-	WH000.
WL021.-	WR020.-	WT109.-	WU049.-	WV111.-	WX029.-	WZ017.
XB068.-	XE049.-	XJ071.-	XK025.-	XM025.-	XR068.-	XT063.
XW067.-	XY094.-	YB063.-	YD094.-	YH097.-	YJ025.-	YL015.
YN029.-	YT035.-	YW043.-	YZ113.-	ZD055.-	ZE043.-	ZF111.
ZH043.-	ZJ073.-	ZK027.-	ZT113.-	ZX027.-	ZY027.-	ZZ112.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "C3".

AA113.-	AC027.-	AD078.-	AG067.-	AK113.-	AM041.-	AU049.
AV109.-	AW067.-	BB087.-	BC112.-	BF097.-	BK059.-	BL021.
BM053.-	BN020.-	BP087.-	BT041.-	BV067.-	BY063.-	CA087.

CB109.- CC087.- CH109.- CJ063.- CK041.- CT087.- CU109.
CV068.- CZ067.- DA048.- DB082.- DD068.- DH067.- DJ093.
DK073.- DN113.- DP067.- DU113.- DV056.- DZ087.- EA113.
EC017.- EF017.- EL113.- EM087.- EP008.- EV021.- EW111.
EX113.- FB027.- FC093.- FD014.- FF027.- FG055.- FN087.
FP111.- FR020.- FV111.- FY053.- FZ109.- GB027.- GD067.
GE113.- GF109.- GL113.- GM077.- GP021.- GU049.- GV113.
GX087.- HA087.- HB083.- HC113.- HE073.- HF109.- HH041.
HK087.- HN087.- HT113.- HV041.- HW113.- HX073.- HY041.
JA073.- JG112.- JH083.- JL027.- JM111.- JN041.- JT109.
JV053.- JW087.- JX113.- JY053.- JZ112.- KB113.- KC113.
KD020.- KF027.- KH083.- KJ043.- KK000.- KL109.- KN113.
KP033.- KR109.- KV073.- KW041.- KX093.- KY109.- LA073.
LB087.- LC041.- LD073.- LE111.- LG113.- LH073.- LK109.
LL109.- LM067.- LN109.- LR067.- LT041.- LU043.- LV113.
LX113.- LY087.- LZ069.- MA111.- MB087.- MC113.- MD043.
MH087.- MJ041.- MK111.- MM073.- MN073.- MP087.- MR113.
MT087.- MU087.- MX109.- MY087.- MZ067.- NA087.- NC113.
ND113.- NE027.- NF067.- NG073.- NJ021.- NK053.- NM073.
NN067.- NP113.- NR067.- NV113.- NW027.- NX093.- NY111.
NZ027.- PA087.- PB087.- PD113.- PE027.- PF053.- PG063.
PH077.- PK113.- PM027.- PN067.- PP041.- PR027.- PT113.
PW027.- PX041.- PZ041.- RA113.- RB087.- RC087.- RD073.
RE027.- RH027.- RJ109.- RK067.- RL027.- RM113.- RN027.
RP113.- RR113.- RT113.- RU027.- RW113.- RX109.- RY109.
TB027.- TG041.- TH024.- TJ113.- TK067.- TL087.- TT073.
TU027.- TV041.- TX067.- TY111.- TZ027.- UA113.- UB041.
UC027.- UE027.- UF027.- UG027.- UL041.- UM087.- UT041.
UU067.- UV113.- UW067.- UX027.- VA087.- VB027.- VD087.
VE027.- VF113.- VG111.- VJ113.- VK027.- VM113.- VN027.
VP040.- VT027.- VU113.- VW087.- VY087.- VZ027.- WA027.
WB113.- WD111.- WE043.- WF111.- WG027.- WH087.- WJ087.
WL049.- WN027.- WR113.- WV113.- WY043.- XB050.- XE087.
XF087.- XJ027.- XK027.- XU027.- XV027.- XW027.- YA113.
YB087.- YC111.- YG113.- YH027.- YJ067.- YN087.- YP027.
YV113.- YW109.- YX027.- YY111.- ZD073.- ZE027.- ZH111.
ZJ113.- ZM027.- ZP067.- ZR073.- ZT027.- ZU027.- ZV027.
ZX027.- ZZ027.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "C4".-

AA073.- AB111.- AC113.- AE112.- AF053.- AM027.- AR027.
AT027.- AU087.- AV001.- AZ027.- BA109.- BB043.- BC041.
BD041.- BG113.- BH111.- BK113.- BL113.- BM043.- BN027.
BV067.- BW027.- BX027.- BY027.- BZ053.- CD109.- CK109.
CL067.- CP049.- CU111.- CV073.- CW113.- CX027.- CY027.
CZ111.- DA087.- DB113.- DF027.- DG077.- DH049.- DJ027.
DP027.- DU027.- DV021.- DW068.- DX041.- DY024.- DZ087.
EA113.- EB024.- EE087.- EG087.- EK111.- EM053.- EP113.
ET027.- EV113.- EW113.- EX027.- EZ087.- FA041.- FE027.
FF113.- FG027.- FH087.- FJ087.- FK109.- FP113.- FT087.
FV111.- FW027.- FX027.- FZ021.- GA027.- GB087.- GD027.
GE113.- GF113.- GG087.- GK113.- GL077.- GN027.- GP027.
GU067.- GW094.- GX113.- GY041.- GZ027.- HD077.- HE109.
HF077.- HG027.- HJ027.- HK113.- HL027.- HT027.- HU043.
HV113.- HW027.- HX077.- HY041.- HZ027.- JA027.- JC093.
JE077.- JF027.- JH111.- JK027.- JL109.- JM027.- JR113.
JU005.- JV087.- JW077.- JX027.- JZ077.- KB111.- KD027.
KE113.- KF077.- KH111.- KL027.- KM113.- KN073.- KP113.
KR113.- KT073.- KU087.- KZ087.- LA027.- LB027.- LC113.
LE087.- LF027.- LJ113.- LL087.- LN113.- LP113.- LR113.
LU073.- LV027.- LX067.- LY041.- LZ027.- MC027.- ME027.
MF027.- MH027.- MJ027.- MK113.- MM043.- MP113.- MR087.
MT087.- MU077.- MX077.- MY027.- MZ113.- NB113.- ND113.
NF109.- NG027.- NK087.- NL113.- NP111.- NR113.- NU111.
NV113.- NW113.- NZ027.- PB077.- PC027.- PD027.- PG027.
PH067.- PK113.- PL027.- PN111.- PP073.- PR087.- PU027.
PX027.- PY027.- PZ113.- RA027.- RB067.- RE113.- RF113.
RG109.- RH087.- RK067.- RM113.- RN027.- RR113.- RT113.
RU113.- RW027.- RX027.- RY113.- TA087.- TC077.- TD113.
TE077.- TH027.- TJ087.- TK113.- TR067.- TT027.- TU113.
TX113.- TZ067.- UD027.- UH027.- UJ067.- UL067.- UN027.
UT067.- UV021.- UW109.- UX027.- VA067.- VC067.- VD067.
VF027.- VJ067.- VK027.- VL027.- VN067.- VP067.- VT067.
VV067.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "F2".

AA029.- AE146.- AH167.- AR026.- BB113.- BF140.- BG045.
BK158.- BL142.- BM113.- BN067.- BP140.- BR087.- BT148.
BU067.- BV109.- BW087.- BX154.- BY111.- BZ148.- CA158.
CB073.- CC094.- CD167.- CE111.- CF113.- CG123.- CH109.
CJ132.- CK151.- CL151.- CM150.- CP111.- CR113.- CV148.
CX087.- CY113.- DA140.- DB073.- DC087.- DE113.- DG158
DH142.- DK158.- DN109.- DP161.- DR041.- DU148.- DX154
DY154.- DZ113.- EA123.- EC067.- ED113.- EF123.- EG148

EH158.- EK148.- EL148.- EP111.- ER148.- EU154.- EW113
EX067.- EZ113.- FB148.- FD154.- FE087.- FG113.- FH093
FJ087.- FL027.- FM113.- FP113.- FR161.- FT113.- FW123
FX111.- FY161.- FZ158.- GA152.- GB111.- GD123.- GF093
GH041.- GJ087.- GK087.- GM123.- GN113.- GR140.- GU111
GW111.- GY109.- HA167.- HB158.- HE113.- HG123.- HJ148
HK158.- HL111.- HP111.- HT123.- HU123.- HV113.- HW154
HX148.- HY053.- HZ113.- JA123.- JB087.- JC111.- JE142
JF148.- JG087.- JH113.- JJ148.- JK113.- JL087.- JM087
JP123.- JR123.- JT148.- JU111.- JV140.- JW148.- JX123
JY113.- JZ158.- KA113.- KB087.- KC067.- KD154.- KE113
KF067.- KG123.- KH067.- KJ123.- KK053.- KL087.- KM113
KN027.- KP148.- KT111.- KU027.- KV087.- KW113.- KX123
KY123.- KZ150.- LA158.- LB113.- LC161.- LD113.- LE123
LF113.- LG123.- LH087.- LJ111.- LK087.- LL148.- LM123
LN154.- LR148.- LT053.- LU067.- LV123.- LW148.- LX087
LY027.- LZ148.- MA027.- MB123.- MC113.- MD113.- ME158
MF027.- MG027.- MH148.- MJ027.- MK148.- ML087.- MM154
MN067.- MP123.- MR041.- MU113.- MV067.- MW113.- MX041
MY067.- MZ154.- NA087.- NB027.- NC111.- ND123.- NE113
NF087.- NG113.- NH123.- NL027.- NM111.- NN027.- NP123
NR148.- NT067.- NU113.- NV158.- NX027.- NY027.- NZ113
PA027.- PB027.- PC113.- PD154.- PE087.- PF067.- PG123.
PH113.- PL123.- PM113.- PN158.- PP109.- PR087.- PT027.
PU148.- PV067.- PW154.- PY113.- PZ113.- RA113.- RB087.
RC123.- RD027.- RE113.- RF148.- RG113.- RH113.- RL148.
RM087.- RN123.- RP027.- RR027.- RT123.- RU167.- RV027.
RW123.- RX123.- RY111.- RZ154.- TA148.- TB148.- TC123.
TD027.- TF027.- TG148.- TH027.- TJ123.- TK067.- TL111.
TM087.- TN113.- TP067.- TT063.- TU123.- TV087.- TW148.
TZ113.- UA067.- UB027.- UC067.- UD027.- UE113.- UF123.
UG154.- UH027.- UJ148.- UK067.- UM123.- UN087.- UP123.
UT148.- UU067.- UV087.- UY113.- UZ087.- VA027.- VB027.
VD027.- VE113.- VF087.- VH161.- VJ087.- VM148.- VN087.
VP148.- VR027.- VV027.- VW027.- VX067.- VY148.- VZ027.
WA148.- WB123.- WC027.- WG067.- WH113.- WJ043.- WM027.
WN113.- WP113.- WT113.- WW027.- WZ161.- XA027.- XB113.
XC113.- XD027.- XF113.- XH027.- XK123.- XL027.- XN027.
XP148.- XT027.- XU123.- XV067.- XX027.- XY113.- YA123.
YB067.- YC087.- YD111.- YE113.- YF087.- YL027.- YN148.
YP148.- YR027.- YV027.- YW154.- YX123.- YY087.- ZB113.
ZD123.- ZF154.- ZG027.- ZH158.- ZJ067.- ZK148.- ZL087.
ZP113.- ZR150.- ZT027.- ZY113.- ZZ027.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "F3".

AA027.- AB113.- AC027.- AD067.- AF027.- AG113.- AH027.
AJ067.- AK027.- AN113.- AP158.- AR027.- AT113.- AU027.
AV154.- AW027.- BC087.- BD027.- BE027.- BF113.- BG027.
BH113.- BJ113.- BK154.- BL067.- BN027.- BP067.- BR109.
BT154.- BU027.- BW027.- BX111.- BY148.- BZ123.- CA113.
CB148.- CC027.- CD148.- CE148.- CJ113.- CK087.- CL027.
CN148.- CP148.- CU027.- CV027.- CW113.- CX073.- CY148.
CZ113.- DC113.- DF067.- DG148.- DK148.- DL053.- DM027.
DN113.- DT027.- DU148.- DV158.- DW158.- DX067.- DY158.
DZ113.- EA027.- EB123.- EC067.- ED113.- EH148.- EJ148.
EK123.- EL148.- EM158.- EN027.- EP148.- ER087.- EU111.
EV067.- EW111.- EX148.- EY087.- EZ123.- FA111.- FB049.
FF113.- FG087.- FH024.- FJ087.- FK148.- FL087.- FM087.
FN077.- FP148.- FT162.- FU158.- FV113.- FW027.- FX067.
FY087.- FZ161.- GC113.- GD027.- GE027.- GF148.- GG113.
GH113.- GJ161.- GM027.- GN067.- GP148.- GR087.- GT113.
GU077.- GV113.- GZ027.- HA027.- HB087.- HC077.- HD161.
HE027.- HF123.- HG113.- HH027.- HJ087.- HM027.- HN111.
HP113.- HR113.- HU113.- JA067.- JC027.- JD027.- JE148.
JH027.- JJ027.- JL113.- JM027.- JN148.- JP027.- JT077.
JU161.- JV113.- JW027.- JX027.- JZ043.- KA113.- KD113.
KG027.- KH113.- KJ027.- KK087.- KL113.- KM113.- KN077.
KR041.- KT148.- KW148.- KX027.- KY087.- KZ113.- LA067.
LD077.- LF148.- LG123.- LH113.- LJ027.- LM027.- LN111.
LP077.- LR113.- LT113.- LV123.- LW067.- LX027.- MB148.
MC113.- MD067.- MF109.- MG027.- MJ067.- MK113.- MM113.
MN113.- MP027.- MR148.- MT077.- MU113.- MV067.- MW111.
MZ148.- NA067.- NB027.- NC113.- NE113.- NF148.- NG053.
NH077.- NL111.- NM027.- NN027.- NP148.- NV027.- NW148.
NX077.- NZ027.- PA148.- PB123.- PD087.- PE109.- PF077.
PH123.- PJ087.- PK077.- PL113.- PM148.- PN148.- PT027.
PU113.- PV113.- RC113.- RD113.- RE148.- RF161.- RG148.
RH027.- RN113.- RP148.- RR154.- RT027.- RV111.- RW027.
RX148.- RY087.- RZ113.- TA027.- TB161.- TC148.- TD113.
TE113.- TJ027.- TK027.- TL027.- TM027.- TP123.- TR027.
TT027.- TU027.- TV123.- TX027.- TY113.- TZ113.- UA113.

UB123.- UC087.- UE113.- UF087.- UG113.- UH148.- UL148.

UM041.- UN148.- UP067.- UR027.- UT113.- UV113.- UY027.

VA123.- VB027.- VC087.- VD148.- VF087.- VG113.- VH111.

VJ027.- VK077.- VR148.- VT148.- VV148.- VW111.- VX027.

VY123.- WA040.- WB123.- WC087.- WE027.- WF111.- WG027.

WH113.- WJ113.- WK067.- WP113.- WR027.- WT077.- WV161.

WW111.- WX113.- WY113.- WZ027.- XA123.- XC113.- XD148.

XE027.- XH027.- XK027.- XL148.- XM027.- XN113.- XT027.

XV087.- XW113.- XY027.- XZ077.- YA027.- YB143.- YF161.

YG123.- YH109.- YK087.- YL021.- YM087.- YN027.- YP067.

YR077.- YT067.- YU087.- YV027.- YZ113.- ZB113.- ZC067.

ZG113.- ZH113.- ZJ027.- ZK027.- ZM087.- ZN113.- ZP027.

ZR087.- ZU167.- ZV077.- ZW113.- ZX027.- ZY154.- ZZ077.-

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "F4".-

AC113.- AD027.- AE087.- AF113.- AG123.- AK113.- AL027.

AM027.- AR113.- AT087.- AU053.- AV067.- AX027.- AY111.

AZ154.- BA073.- BB027.- BC148.- BF148.- BG148.- BH027.

BJ123.- BK027.- BL123.- BM143.- BR148.- BT113.- BU067.

BV111.- BW027.- BX027.- BY027.- BZ027.- CA027.- CB067.

CC113.- CD027.- CG113.- CH027.- CJ113.- CK087.- CL027.

CM087.- CT113.- CU113.- CV113.- CW113.- CX161.- CY027.

CZ067.- DB027.- DC148.- DE113.- DF148.- DG027.- DH027.

DK113.- DL067.- DM027.- DN148.- DP027.- DT077.- DU148.

DW067.- DX027.- DY113.- DZ027.- EA148.- EB087.- EC151.

EF027.- EG143.- EH027.- EK087.- EL148.- EM113.- EN161.

ER027.- ET154.- EU123.- EV087.- EW123.- EZ154.- FA143.

FB113.- FD027.- FE067.- FF143.- FG027.- FH123.- FJ123.

FL148.- FM087.- FN027.- FR113.- FT027.- FV087.- FW154.

FX087.- FY067.- GA113.- GB113.- GC148.- GD148.- GF027.

GG027.- GH113.- GJ027.- GK027.- GP148.- GR027.- GT087.

GU027.- GW113.- GX077.- GY148.- GZ111.- HB113.- HF043.

HG161.- HH148.- HJ148.- HK148.- HN154.- HP148.- HR113.

HT067.- HV067.- HW027.- HX158.- HY027.- JB067.- JC027.

JD087.- JF113.- JG067.- JH143.- JJ113.- JK067.- JN067.

JP123.- JR027.- JT148.- JU087.- JV148.- JY027.- KA158.

KB067.- KC087.- KD067.- KE027.- KH113.- KJ027.- KK067.

KL027.- KM148.- KP143.- KR027.- KT067.- KU027.- KX067.

KY113.- KZ027.- LB109.- LC067.- LD111.- LE067.- LF113.

LG123.- LH027.- LK113.- LL067.- LM027.- LT123.- LV067.

LW027.- LX067.- LY067.- MC087.- MD067.- ME148.- MF113.

MG027.- ML027.- MM027.- MN123.- MP067.- MR113.- MV027.

MW143.- MX113.- MY148.- MZ113.- NC113.- ND113.- NE067.

NF067.- NK113.- NL067.- NM027.- NN113.- NP087.- NR148.

NT027.- NU067.- NV027.- NW113.- NX027.- NY148.- PD113.

PE067.- PF027.- PG067.- PJ113.- PK067.- PM123.- PN113.

PP067.- PR027.- PT111.- PU161.- PV123.- PX067.- PZ067.

RA067.- RB067.- RC067.- RD067.- RE067.- RF067.- RK067.

RL067.- RM067.- RN067.- RP067.- RR067.- RT067.- RU067.

RY067.- RZ067.

RENAULT 9 L - CARACTERISTICA "F4".-

HM041.- HZ161.- JL027.- JW087.- KF167.- KV109.- LN067.

LZ158.- MH027.- MT067.- NG113.- NZ113.- PW148.- RV067.-

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C2".-

GU029.- HG112.- JF119.- JR008.- JZ091.- KD098.- KK119.

KN012.- LA042.- LE073.- LL087.- LN115.- LW115.- LX082.

ME066.- MK042.- ML033.- MX020.- NA076.- NG027.- NP053.

PB073.- PL067.- PZ068.- RA081.- RB109.- RP030.- RR049.

RT019.- RZ073.- TK066.- TR087.- TW075.- UC113.- UD068.

UM087.- UN073.- UY113.- VB113.- VG087.- VJ063.- VV068.

VW084.- VX021.- VY115.- WG109.- WJ055.- WK030.- WN055.

WP109.- WW087.- XA077.- XC087.- XD110.- XH067.- XL073.

XN068.- XP112.- XV103.- XX087.- YA068.- YC083.- YF049.

YG109.- YK109.- YM094.- YU049.- YV049.- YX077.- ZB089.

ZC112.- ZL113.- ZM067.- ZN113.- ZP087.- ZR103.- ZV067.

ZW113.

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C3".

AB067.- AF087.- AH113.- AP113.- AR027.- AT103.- AZ067.

BA087.- BD087.- BE087.- BJ087.- BR112.- BU113.- BX067.

BZ113.- CE113.- CF067.- CG083.- CL073.- CP049.- CR073.

CX067.- CY027.- DC087.- DF113.- DG067.- DL087.- DM093.

DR021.- DT087.- DX113.- DY073.- EB067.- EE024.- EH109.

EJ027.- EK111.- EN055.- ER097.- ET078.- EU067.- EZ015.

FA087.- FE067.- FJ041.- FK087.- FL087.- FM000.- FU094.

FW111.- FX077.- GA087.- GC041.- GH067.- GK077.- GN109.

GR067.- GT113.- GW111.- GZ017.- HD083.- HG067.- HJ113.

HM067.- HU053.- HZ109.- JB021.- JD113.- JE053.- JF083.

JJ043.- JK109.- JR113.- JU094.- KE113.- KM067.- LF041.

MF093.- MG087.- NH063.- NU094.- PJ067.- PV027.- TF073.

UN067.- XR113.- XZ027.- YK027.- YL027.- ZN073.- ZY073.

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C4".

AP027.- AW027.- AY043.- EF027.- FR027.

RENAULT 9 RLA - CARACTERISTICA "C4".

PA113.

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F2".-

CN148.- CT067.- CW161.- CZ111.- DD113.- DF067.- DJ161.
DL148.- DM143.- DT113.- DV109.- DW113.- EB113.- EE113.
EJ073.- EM140.- EN041.- ET041.- EV113.- EY148.- FA087.
FC158.- FF087.- FK041.- FN067.- FU087.- FV113.- GC154.
GE113.- GG109.- GL148.- GP123.- GT154.- GV087.- GX154.
GZ109.- HC161.- HD148.- HF148.- HH123.- HM087.- HN133.
HR094.- JD123.- JN113.- KR087.- LP113.- NJ027.- NK027.
NW027.- TR123.- XZ111.- YG027.- YH067.- ZA027.- ZE113.

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F3".

DE109.- JB067.- JK067.- LE027.- LY041.- LZ027.- MA123.
PW154.- PX113.- PY027.- PZ123.- RA027.- RB148.- RM113.
XR148.- ZA027.- ZF067.

RENAULT 9 RLA - CARACTERISTICA "F4".

GV148.- RJ067.

RENAULT 9 RN - CARACTERISTICA "F4".

EY111.- HC123.

RENAULT 18 GTDA - CARACTERISTICA "C3".

TC113.

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "A4".

DJ027.

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "C3".-

RZ027.- TM044.- TN027.- TP113.- TR113.- UH043.- UJ053.
UP027.- UZ087.- VC087.- VL041.- VX113.- WC053.- WK043.
WT087.- WU109.- XG027.- XH093.- XT113.- XX067.- XY041.
YE067.- YF113.- YR113.- YT027.- ZA113.- ZB027.- ZC113.
ZL067.- ZW087.

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "C4".

AH027.- AJ027.- AN113.- BF109.- BR073.- BT113.- BU027.
CA027.- CB000.- CF073.- CG113.- CH024.- CJ027.- CT027.
DD043.- DE087.- DK067.- DL027.- DM027.- DN111.- DT087.
ED113.- EJ073.- ER027.- EU027.- FD027.- FM021.- FN105.
FU027.- GH067.- GJ109.- GT077.- GV067.- HB027.- HC087.
HP027.- HR109.- JD113.- JP067.- JT027.- KC027.- KJ027.
KX067.- KY027.- LH027.- LT113.- MA109.- MG027.- MN087.
MV027.- NA113.- NH077.- NM027.- NT113.- NY073.- PF053.
PJ067.- PT113.- PW087.- RD087.- RJ027.- RP067.- TB027.
TG113.- TP113.- UG067.- UZ067.- VE027.- VX067.

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F2".

PJ113.- PK113.- RJ113.- RK027.- TE027.- TX113.- TY113.
UL113.- UR109.- UW027.- UX027.- VC148.- VG154.- VT111.
VU027.- WD027.- WE148.- WF087.- WK087.- WR027.- WU027.
WV027.- WX027.- WY027.- XE143.- XR113.- YJ113.- YT148.
YU027.- YZ087.- ZC113.- ZM027.- ZN027.- ZU027.- ZV027.
ZW148.- ZX083.

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F3".

AE027.- AL087.- AM027.- AX113.- AY087.- AZ027.- BA027.
BB027.- BM111.- BV113.- CF148.- CG087.- CH087.- CM154.
CR027.- CT027.- DA087.- DB113.- DH027.- DJ067.- DP123.
DR027.- EE161.- EF067.- EG123.- ET027.- FC027.- FD087.
FE027.- FR041.- GA113.- GB113.- GK027.- GL148.- GW087.
GX067.- GY027.- HK113.- HL027.- HX027.- HY027.- HZ067.
JF087.- JG067.- JR113.- JY148.- KE027.- KF148.- KP041.
KV143.- LB113.- LC027.- LK027.- LL113.- LU148.- ME027.
MH148.- ML113.- MX027.- MY113.- ND077.- NJ027.- NK113.
NR148.- NT148.- NU113.- PC148.- PG143.- PP027.- PR053.
RJ148.- RK148.- RL027.- RU027.- TF027.- TG123.- TH077.
TN027.- TW067.- UD113.- UJ027.- UK027.- UU154.- UW027.
UX113.- UZ027.- VE161.- VL109.- VM154.- VN087.- VP087.
VU027.- VZ027.- WD113.- WL113.- WM109.- WN148.- WU077.
XB148.- XF027.- XG113.- XJ087.- XP113.- XU113.- XX113.
YC089.- YD027.- YE027.- YJ077.- YW109.- YX113.- YY087.
ZD073.- ZE113.- ZL027.- ZT154.

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F4".

AA067.- AB111.- AH067.- AJ027.- AW123.- BD123.- BE027.
BN027.- BP087.- CE087.- CF027.- CN027.- CP113.- CR113.
DA077.- DD087.- DJ148.- DR027.- DV027.- ED148.- EE161.
EJ027.- EP087.- EX067.- FC097.- FK027.- FP111.- FU027.
FZ027.- GE067.- GL041.- GM113.- GN158.- HD027.- HE143.
HL113.- HU067.- JA027.- JE027.- JM113.- JX027.- JZ148.
KG113.- KN123.- KW067.- LA067.- LJ027.- LR067.- MB067.
MK067.- NB087.- NJ087.- PC027.- PL067.- RG067.- RW067.

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C2".

JY043.- KU026.- LM088.- MJ061.- NE007.- PJ041.- PY113.
RL073.- TZ082.- UK091.- UL043.- VD013.- VM073.- VU078.
WM055.- WY076.- XG064.- XU061.- XZ104.- YE063.- YR017.
ZA063.- ZG001.- ZU109.

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C3".

AE055.- AL111.- AY113.- BH086.- BW067.- CD109.- CN021.
CW093.- DE073.- DW073.- ED041.- EG015.- EY041.- FH109.
GG087.- GJ053.- GY068.- HL043.- HR109.- JC041.- JP087.
KA087.- KG041.- KU111.- KZ109.- LJ041.- LP041.- LW113.
ML067.- NB063.- NL027.- PC113.- PY113.- RG087.- TE027.
TW027.- UR109.- VR041.- XN027.- YD109.- YZ027.- ZF067.
ZK113.

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C4".

AG043.- BE087.- CC113.- CE087.- CM027.- CR027.- DC087.
DR113.- EC087.- EH111.- EN027.- FB041.- FC053.- FL027.
FY076.- GC113.- GR041.- HA113.- HH111.- HN027.- JB027.
JJ067.- JN053.- JY067.- KG087.- KV113.- KW111.- LD043.
LK113.- LW027.- MD109.- ML087.- MW067.- NC077.- NJ087.
NN027.- NX027.- PE027.- PM043.- PV027.- RC077.- RL109.
RV109.- RZ109.- TF087.- TL077.- UB067.- UP027.- VB067.
VM027.

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "F2".

XJ167.

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "F3".

HW077.- KU043.

RENAULT 19 RLD - CARACTERISTICA "C4".

TM113.- TN113.- TW067.- TY024.- UA027.- UC077.- UE113.
UF067.- UK067.- UM067.- UR067.- UU113.- UY027.- VG067.
VR067.- VU067.

RENAULT 19 RLD - CARACTERISTICA "F4".

LP067.- MA027.- MJ027.- MU113.- NA067.- NH067.- PA027.
PB027.- PH027.- PY067.- TA067.- TB067.

RENAULT 19 RLT - CARACTERISTICA "F4".

RH067.- RX067.

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "C4".

EY109.- KK041.

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "A4".

DH067.

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "C4".

TV067.- VH067.- VW067.

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "F2".

YK158.

RENAULT TRAFIC A12 - CARACTERISTICA "A4".

CP020.

RENAULT TRAFIC A12G - CARACTERISTICA "C3".

ME087.- MW021.- NT111.- PL041.- RF109.- TD087.- UD094.
UY109.- VV087.- WW027.

RENAULT TRAFIC A12G - CARACTERISTICA "C4".

CN113.

RENAULT TRAFIC A12G - CARACTERISTICA "F2".

MT143.

ADJUDICACION POR LICITACION

RENAULT 12 TLG2 - CARACTERISTICA "C2".

NX082.- NX096.- TD097.- TD044.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "L2".

JF014.- JG041.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "A4".

CW055.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "C2".

HL044.- HL086.- JH050.- JT086.- JV091.- KA101.- KE085.
KE036.- KE115.- KF115.- KH107.- KJ046.- KL048.- KL058.
KL052.- KL032.- KL018.- KM115.- KM032.- KP071.- KP117.
KP075.- KR117.- KV061.- KY099.- KY040.- KY095.- KZ086.
LB012.- LG099.- LG052.- LT014.- LU104.- LU013.- LY008.
LZ058.- MA119.- MH073.- MU087.- MU045.- MU068.- MU020.
MU016.- MU095.- MY014.- MZ108.- NB084.- NB023.- NF074.
NJ056.- NK056.- NM025.- NM091.- NM115.- NN029.- NN023.
NR064.- NR086.- NU107.- NU082.- NU075.- NU003.- NV056.
NV036.- NV008.- NW119.- NY068.- NY010.- NZ013.- PC001.
PD081.- PE057.- PH008.- PH058.- PH079.- PH088.- PH107.
PK093.- PM115.- PN086.- PN030.- PP073.- PP049.- PR013.
PR029.- PV079.- RC024.- RD048.- RD012.- RD084.- RD080.
RD095.- RD008.- RE003.- RE107.- RF074.- RF080.- RG033.
RG000.- RH019.- RH103.- RH068.- RH110.- RM074.- RN068.
RV008.- RW013.- RX068.- RX000.- RY112.- RY044.- RY005.
RY035.- RY096.- RY114.- TA026.- TB055.- TE080.- TL064.
TM009.- TN021.- TT023.- TX082.- TY054.- UB058.- UE061.
UF043.- UP076.- UR081.- UT006.- UU062.- UV015.- UW083.
UZ044.- VC032.- VE044.- VH094.- VN063.- VP016.- VP105.
VR062.- VT033.- VZ097.- WA019.- WB049.- WC051.- WD068.
WF053.- WH071.- WL068.- WR086.- WT016.- WU000.- WV076.
WX009.- WZ068.- XB019.- XE011.- XJ007.- XK069.- XM039.
XR057.- XT071.- XW011.- XY000.- YB001.- YD063.- YH103.
YJ015.- YL031.- YN036.- YT074.- YW102.- YZ068.- ZD059.

ZE105.- ZF063.- ZH105.- ZJ083.- ZK063.- ZT072.- ZX087.
ZY087.- ZZ107.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "C3".

AA056.- AC087.- AD086.- AG107.- AG078.- AK022.- AM003.
AU001.- AV021.- AW088.- AW004.- BB049.- BC063.- BF017.
BK020.- BL025.- BM093.- BN081.- BP089.- BT055.- BV113.
BY082.- CA081.- CB076.- CC091.- CH043.- CJ117.- CK109.
CT059.- CU048.- CZ107.- DA031.- DB113.- DD059.- DH063.
DJ001.- DK107.- DN083.- DP063.- DU063.- DV016.- DZ093.
EA082.- EC006.- EF089.- EL111.- EM079.- EV025.- EW078.
EX044.- EX103.- FB055.- FC051.- FD045.- FF041.- FG068.
FN082.- FP008.- FR058.- FV008.- FY094.- FZ031.- GB041.
GD049.- GD045.- GE030.- GF023.- GL001.- GM056.- GM063.
GP097.- GU093.- GV074.- GX053.- HA058.- HB082.- HC033.
HE053.- HF099.- HH016.- HK000.- HN098.- HT036.- HT063.
HV049.- HW041.- HX032.- HY043.- JA083.- JG074.- JG082.
JH055.- JL071.- JM041.- JN049.- JT043.- JV023.- JW046.
JX044.- JY099.- JZ119.- KB110.- KC087.- KD029.- KF053.
KH044.- KJ054.- KK082.- KL053.- KN041.- KP069.- KR093.
KT020.- KT019.- KV032.- KW071.- KW063.- KX063.- KY053.
LA093.- LB021.- LC030.- LD025.- LE053.- LG041.- LH094.
LK024.- LL073.- LM050.- LN104.- LR108.- LR057.- LT073.
LU071.- LV109.- LX004.- LY090.- LY075.- LZ099.- MA048.
MB098.- MC000.- MD110.- MH099.- MJ053.- MK043.- MM043.
MN049.- MP093.- MR086.- MT050.- MU064.- MX055.- MY053.
MZ111.- NA003.- NC082.- ND041.- NE104.- NF107.- NG040.
NJ029.- NK112.- NM021.- NM001.- NN070.- NP087.- NR101.
NV040.- NW113.- NX025.- NY094.- NZ080.- PA008.- PB023.
PD004.- PE068.- PF049.- PG055.- PH070.- PK098.- PM087.
PM041.- PM073.- PM043.- PM053.- PM021.- PN108.- PP117.
PR097.- PT068.- PW057.- PX069.- PZ097.- PZ034.- RA053.
RB007.- RC098.- RD043.- RE021.- RH115.- RJ101.- RK055.
RL099.- RM053.- RN087.- RP109.- RR087.- RT109.- RU113.
RW073.- RX079.- RY073.- TB109.- TB041.- TB049.- TG043.
TH089.- TJ073.- TK053.- TL043.- TT066.- TU117.- TU095.
TV049.- TX073.- TX093.- TX078.- TX097.- TY009.- TZ109.
UA093.- UB058.- UC048.- UE111.- UF001.- UF081.- UG054.
UL101.- UM007.- UM011.- UT055.- UU109.- UV013.- UW068.
UX029.- UX063.- UX069.- VA073.- VB028.- VD063.- VE053.
VF041.- VG089.- VJ087.- VK079.- VM008.- VN050.- VP002.
VT079.- VT087.- VT041.- VU032.- VW019.- VY086.- VZ056.
VZ053.- WA112.- WB082.- WB079.- WD070.- WD008.- WE053.
WF109.- WG063.- WH094.- WJ096.- WL053.- WM002.- WN049.
WR073.- WV087.- WY086.- XB002.- XE094.- XF000.- XJ073.
XK087.- XU055.- XV041.- XW002.- YA087.- YB001.- YC014.
YG041.- YH117.- YJ053.- YN063.- YN070.- YP113.- YV087.
YW090.- YW001.- YX113.- YY009.- YY094.- ZD005.- ZE091.
ZH041.- ZJ043.- ZM111.- ZP066.- ZR028.- ZR067.- ZT069.
ZT065.- ZU087.- ZV113.- ZX071.- ZX100.- ZX050.- ZZ070.
ZZ007.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "C4".

AA053.- AB095.- AC052.- AE040.- AF007.- AM087.- AR113.
AT111.- AU111.- AV079.- AZ111.- BA093.- BB011.- BC021.
BD021.- BG018.- BH095.- BK103.- BL109.- BM007.- BN073.
BV113.- BW087.- BX058.- BY117.- BZ007.- CD021.- CK102.
CL040.- CP022.- CU013.- CV067.- CW053.- CX087.- CY085.
CZ041.- DA073.- DB087.- DF011.- DG047.- DH052.- DJ073.
DP105.- DU066.- DV039.- DW049.- DX040.- DY115.- DZ059.
EA035.- EB063.- EE111.- EG109.- EK109.- EM013.- EP040.
ET016.- EV036.- EW111.- EX096.- EZ073.- FA043.- FE017.
FF109.- FG060.- FH046.- FH028.- FJ086.- FK050.- FP095.
FT079.- FV095.- FW096.- FW069.- FX022.- FX104.- FZ011.
GA057.- GB059.- GD052.- GE041.- GF087.- GG041.- GK104.
GL028.- GN022.- GP113.- GU082.- GW080.- GX087.- GY033.
GZ087.- HD082.- HE000.- HF111.- HG016.- HG018.- HJ077.
HK087.- HL109.- HT030.- HU115.- HV097.- HV004.- HW036.
HX101.- HY060.- HZ049.- HZ013.- JA085.- JC026.- JE094.
JF113.- JH073.- JK078.- JK016.- JK115.- JL023.- JM019.
JR043.- JV117.- JW020.- JW029.- JX077.- JZ070.- KB021.
KD006.- KE111.- KF055.- KH096.- KL077.- KL112.- KM111.
KN028.- KN032.- KP043.- KR087.- KT021.- KU021.- KZ003.
LA006.- LB044.- LC037.- LE024.- LF050.- LJ016.- LL000.
LN112.- LP094.- LR081.- LU002.- LV092.- LX035.- LY070.
LZ004.- MC016.- ME029.- MF068.- MH082.- MJ110.- MJ087.
MK093.- MM086.- MP036.- MR077.- MT040.- MU032.- MU043.
MU103.- MX073.- MY091.- MZ109.- NB058.- NB008.- ND064.
ND048.- NF119.- NF061.- NG019.- NK041.- NL020.- NL107.
NP073.- NP041.- NR025.- NU083.- NV099.- NW036.- NZ113.
PB079.- PB068.- PC113.- PD002.- PG073.- PH092.- PK049.
PL051.- PN013.- PP053.- PR095.- PU052.- PX000.- PY011.

PZ087.- RA044.- RB095.- RB014.- RE082.- RF043.- RG028.
RH014.- RK070.- RK025.- RM095.- RN060.- RR011.- RT049.
RT046.- RU062.- RW082.- RX000.- RY079.- TA018.- TC007.
TD087.- TE000.- TH058.- TJ055.- TK033.- TR030.- TT077.
TU050.- TX058.- TZ047.- UD048.- UH056.- UJ074.- UL096.
UN016.- UT079.- VA047.- UW086.- UX050.- VA112.- VC085.
VD014.- VF075.- VJ045.- VK031.- VL079.- VN071.- VP069.
VT016.- VV058.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "F2".-

BD042.- BF059.- BG141.- BK109.- BL008.- BM087.- BN123.
BP101.- BR049.- BT133.- BU143.- BV041.- BW022.- BX158.
BY021.- BZ011.- CA021.- CB151.- CC032.- CD039.- CE022.
CF012.- CG006.- CH008.- CJ004.- CK128.- CL115.- CM139.
CP068.- CR097.- CV141.- CX018.- CY119.- DA051.- DB133.
DC086.- DE162.- DE015.- DG155.- DH129.- DK048.- DN061.
DP063.- DR007.- DU071.- DX109.- DY109.- DZ154.- EA133.
EC111.- ED123.- EF154.- EG041.- EH012.- EK160.- EL161.
EP088.- ER139.- EU167.- EW024.- EX087.- EZ041.- FB141.
FD021.- FE111.- FG145.- FH098.- FJ139.- FL082.- FM027.
FP013.- FR132.- FT114.- FW129.- FX048.- FY052.- FZ023.
GA131.- GB155.- GD098.- GF068.- GH057.- GJ151.- GK081.
GM130.- GN158.- GR141.- GU115.- GW115.- GY094.- HA139.
HB069.- HE148.- HG068.- HJ111.- HK029.- HL109.- HP094.
HT021.- HU154.- HV098.- HW138.- HX162.- HY039.- HY029.
HZ083.- JA063.- JB127.- JC138.- JE071.- JF143.- JG019.
JH004.- JJ144.- JK048.- JL116.- JM086.- JP049.- JR097.
JR054.- JR000.- JT132.- JU026.- JV034.- JW111.- JX083.
JY112.- JZ082.- KA140.- KB095.- KC078.- KD127.- KE094.
KF030.- KG041.- KH095.- KJ055.- KK069.- KL158.- KM150.
KN010.- KP154.- KT121.- KU143.- KU110.- KV000.- KW056.
KX009.- KY166.- KZ103.- LA040.- LB083.- LC064.- LD099.
LE101.- LF165.- LG131.- LH071.- LJ090.- LK099.- LL022.
LM152.- LN109.- LR022.- LT008.- LU113.- LV099.- LW087.
LX003.- LY008.- LZ058.- MA035.- MB059.- MC031.- MD096.
ME053.- MF134.- MG075.- MH073.- MJ032.- MK041.- ML115.
MM130.- MN154.- MP023.- MR056.- MU091.- MV102.- MW117.
MX069.- MY148.- MZ113.- NA002.- NB096.- NC019.- ND127.
NE014.- NF123.- NG123.- NH059.- NL145.- NM161.- NN046.
NP132.- NR069.- NT103.- NU144.- NV127.- NX110.- NY158.
NZ117.- PA099.- PB069.- PC056.- PD019.- PE163.- PF022.
PG032.- PH085.- PL080.- PM082.- PN103.- PP121.- PR055.
PT131.- PU140.- PV090.- PW101.- PY167.- PZ009.- RA077.
RB088.- RC098.- RD113.- RE112.- RF077.- RG050.- RH000.
RL040.- RM036.- RN039.- RP154.- RR043.- RT146.- RU073.
RV007.- RW147.- RX158.- TY073.- RZ011.- TA031.- TB108.
TC009.- TD042.- TF087.- TG101.- TH011.- TJ064.- TK053.
TL161.- TM064.- TN064.- TP121.- TT055.- TU046.- TV023.
TW050.- TZ085.- UA006.- UB098.- UC085.- UD079.- UE093.
UF097.- UG026.- UH098.- UJ048.- UK033.- UM079.- UN154.
UP015.- UT098.- UU018.- UV154.- UY144.- UZ146.- VA073.
VB073.- VD130.- VE068.- VF165.- VH124.- VJ133.- VM093.
VN156.- VP121.- VR025.- VV057.- VW085.- VX000.- VY136.
VZ058.- WA049.- WB091.- WC146.- WG114.- WH164.- WJ057.
WM163.- WN082.- WP138.- WT123.- WW006.- WZ160.- XA030.
XB023.- XC076.- XD021.- XF008.- XH090.- XK023.- XL013.
XN151.- XP123.- XT058.- XU115.- XV027.- XX101.- XY021.
YA155.- YB044.- YC003.- YD000.- YE087.- YF057.- YL006.
YN030.- YP134.- YR057.- YV148.- YW055.- YX053.- YY069.
ZB132.- ZD040.- ZF127.- ZG052.- ZH080.- ZJ028.- ZK159.
ZL026.- ZL002.- ZP087.- ZT144.- ZY121.- ZZ114.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "F3".

AA126.- AB036.- AC133.- AD139.- AF096.- AG097.- AH010.
AJ056.- AK014.- AN087.- AP000.- AR058.- AT081.- AU105.
AV080.- AW152.- BC159.- BD007.- BE123.- BF123.- BG001.
BH103.- BJ156.- BK131.- BL109.- BN131.- BP008.- BR138.
BT091.- BU068.- BW088.- BX132.- BY162.- BZ032.- CA091.
CB085,. CC049.- CD079.- CE085.- CJ120.- CK136.- CL104.
CN040.- CP149.- CU139.- CV034.- CW071.- CX053.- CY028.
CZ021.- DC099.- DF104.- DG126.- DK055.- DL112.- DM139.
DN111.- DT083.- DU012.- DV048.- DW056.- DX140.- DY106.
DZ070.- EA048.- EB114.- EC138.- ED127.- EH069.- EJ094.
EK001.- EL112.- EM022.- EN063.- EP083.- ER096.- EU063.
EV104.- EW038.- EX059.- EY050.- EZ141.- FA140.- FB051.
FF126.- FG034.- FH065.- FJ123.- FK147.- FL016.- FM010.
FN149.- FP072.- FU032.- FV158.- FW051.- FX081.- FY133.
FZ069.- GC144.- GD028.- GE028.- GF159.- GG165.- GH001.
GJ056.- GM166.- GN046.- GP071.- GR132.- GT070.- GU002.
GV146.- GZ029.- HA113.- HB123.- HC127.- HD051.- HE121.
HF131.- HG144.- HH028.- HJ115.- HM133.- HN015.- HP161.
HR142.- HU049.- JA027.- JC105.- JD131.- JE154.- JH064.

JJ126.- JL148.- JM137.- JN039.- JP055.- JT159.- JU112.
JV157.- JW050.- JX028.- JZ053.- KA131.- KD051.- KG113.
KH013.- HJ138.- KK036.- KL007.- KM073.- KN085.- KR021.
KT140.- KW157.- KX007.- KY090.- KZ128.- LA093.- LD099.
LF056.- LG077.- LH148.- LJ093.- LM001.- LN035.- LP095.
LR087.- LT158.- LV028.- LW016.- LX095.- MB154.- MC006.
MD094.- MF015.- MG163.- MJ008.- MK018.- MM129.- MN131.
MP019.- MR026.- MT060.- MU018.- MV097.- MW071.- MZ064.
NA060.- NB050.- NC148.- NE016.- NF139.- NG132.- NH148.
NL093.- NM163.- NN096.- NP090.- NV115.- NW119.- NX092.
NZ022.- PA054.- PB056.- PD130.- PE041.- PF030.- PH051.
PJ060.- PK139.- PL105.- PM017.- PN071.- PT166.- PU031.
PV119.- RC099.- RD141.- RE007.- RF158.- RG127.- RH108.
RN152.- RP041.- RR068.- RT028.- RV150.- RW055.- RX099.
RY158.- RZ148.- TA110.- TB038.- TC157.- TD107.- TE090.
TJ025.- TK048.- TL094.- TM104.- TP004.- TR016.- TT025.
TU032.- TV111.- TX105.- TY132.- TZ085.- UA058.- UB143.
UC039.- UE099.- UF078.- UG091.- UH014.- UL125.- UM028.
UN127.- UP013.- UR068.- UT149.- UV080.- UY151.-VA009.
VB151.- VC078.- VD142.- VF122.- VG148.- VH154.- VJ083.
VK104.- VR153.- VT011.- VV024.- VW010.- VX016.- VY090.
WA032.- WB009.- WC119.- WE020.- WF158.- WG083.- WH087.
WJ011.- WK007.- WP016.- WR016.- WT036.- WV049.- WW054.
WX148.- WY167.- WZ033.- XA036.- XC081.- XD112.- XE085.
XH119.- XK086.- XL078.- XM000.- XN060.- XT099.- XV123.
XW142.- XY117.- XZ083.- YA040.- YB162.- YF071.- YG157.
YH021.- YK045.- YL162.- YM162.- YN045.- YP117.- YR163.
YT110.- YU062.- YV101.- YZ124.- ZB055.- ZC007.- ZG007.
ZH015.- ZJ069.- ZK133.- ZM000.- ZN029.- ZP041.- ZR029.
ZU033.- ZV032.- ZW016.- ZX156.- ZY021.- ZZ085.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "F4".

AC142.- AD090.- AE142.- AF098.- AG124.- AK114.- AL158.
AM096.- AR075.- AT098.- AU128.- AV113.- AX048.- AY147.
AZ158.- BA004.- BB020.- BC128.- BF030.- BG138.- BH087.
BJ000.- BK074.- BL104.- BM127.- BR064.- BT164.- BU146.
BV031.- BW082.- BX105.- BY070.- BZ111.- CA123.- CB157.
CC105.- CD156.- CG063.- CH125.- CJ051.- CK144.- CL164.
CM111.- CT060.- CU112.- CV126.- CW081.- CX058.- CY074.
CZ065.- DB120.- DC099.- DE063.- DF109.- DG121.- DH132.
DK028.- DL081.- DM107.- DN018.- DP156.- DT122.- DU002.
DW037.- DX036.- DY158.- DZ052.- EA114.- EB043.- EC080.
EF133.- EG156.- EH167.- EK049.- EL106.- EM136.- EN163.
ER069.- ET056.- EU134.- EV111.- EW091.- EZ054.- FA083.
FB075.- FD071.- FE011.- FF156.- FG142.- FH159.- FJ128.
FL047.- FM107.- FN123.- FR097.- FT070.- FV021.- FW162.
FX056.- FY161.- GA122.- GB052.- GC152.- GD008.- GF045.
GG019.- GH034.- GJ071.- GK073.- GP152.- GR131.- GT167.
GU034.- GW060.- GX006.- GY099.- GZ167.- HA075.- HB108.
HF150.- HG167.- HH034.- HJ058.- HK024.- HN167.- HP038.
HR109.- HT004.- HV043.- HW034.- HX001.- HY047.- JB139.
JC089.- JD013.- JF130.- JG063.- JH129.- JJ148.- JK155.
JN156.- JP153.- JR053.- JT167.- JU155.- JV098.- JY126.
KA044.- KB064.- KC005.- KD144.- KE021.- KH105.- KJ124.
KK166.- KL022.- KM043.- KP026.- KR163.- KT124.- KU002.
KX144.- KY114.- KZ127.- LB079.- LC017.- LD133.- LE139.
LF099.- LG074.- LH031.- LK011.- LL112.- LM070.- LT112.
LV125.- LW115.- LX163.- LY086.- MC084.- MD044.- ME090.
MF108.- MG021.- ML041.- MM136.- MN011.- MP079.- MR119.
MV038.- MW100.- MX063.- MY037.- MZ099.- NC125.- ND154.
NE090.- NF013.- NK154.- NL068.- NM145.- NN133.- NP048.
NR150.- NT078.- NU016.- NV131.- NW047.- NX145.- NY139.
PD055.- PE118.- PF105.- PG159.- PJ122.- PK004.- PM085.
PN127.- PP053.- PR145.- PT128.- PU148.- PV083.- PX141.
PX074.- RA027.- RB108.- RC038.- RD049.- RE024.- RF141.
RK065.- RL042.- RM029.- RN101.- RP113.- RR015.- RT078.
RU052.- RY151.- RZ077.

RENAULT 9 L - CARACTERISTICA "F4".-

HM054.- HZ091.- JL118.- JW077.- KF022.- KV137.- LN000.
LZ161.- MH162.- MT162.- NG106.- NZ030.- PW010.- RV162.

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C2".-

KD081.- KK032.- KN104.- KN036.- LA102.- LA072.- LE115.
LE107.- LL070.- LL061.- LL039.- LL038.- LW081.- LX065.
LX018.- ME058.- ME006.- ML052.- MX081.- NA088.- NA086.
NG111.- NP057.- PB097.- PL055.- PZ000.- RB043.- RB051.
RB115.- RB007.- RP029.- RR010.- RR051.- RR064.- RR035.
RZ011.- RZ090.- RZ114.- RZ086.- RZ010.- RZ008.- TK081.
TR010.- TW040.- UC004.- UD064.- UM069.- UN001.- UY055.
VB017.- VG073.- VJ115.- VV059.- VW007.- VX049.- VX000.
VX101.- VX064.- VX091.- VY040.- WG053.- WJ082.- WK062.

WN058.- WP049.- WW019.- XA084.- XC017.- XD011.- XH101.

XL110.- XN069.- XP086.- XV068.- XX028.- YA082.- YC101.

YF015.- YG040.- YK009.- YM063.- YU057.- YV101.- YX111.

ZB014.- ZC016.- ZL087.- ZM082.- ZN109.- ZP103.- ZR055.

ZV113.- ZW087.

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C3".-

AB085.- AF049.- AH099.- AP041.- AR086.- AT058.- AZ098.

BA045.- BD109.- BE109.- BJ103.- BR064.- BU041.- BX021.

BZ087.- CE109.- CF055.- CF119.- CG061.- CL089.- CP063.

CR086.- CX099.- CY030.- CY115.- DC097.- DF111.- DG093.

DL109.- DM025.- DR094.- DT063.- DX058.- DY093.- EB008.

EE021.- EH021.- EJ113.- EK109.- EN078.- ER063.- ET115.

EU077.- EZ028.- FA110.- FE087.- FJ083.- FK086.- FL075.

FM082.- FU045.- FW015.- FX021.- GA077.- GC053.- GH029.

GK059.- GN112.- GR087.- GT093.- GW109.- GZ068.- HD063.

HG113.- HJ096.- HM113.- HU103.- HZ043.- JB098.- JD069.

JE093.- JF082.- JJ009.- JK093.- JR093.- JU063.- KE087.

KM048.- LF015.- MF082.- MG049.- NH055.- NU089.- PJ087.

PV113.- TF001.- UN027.- XR053.- XZ035.- YK113.- YL068.

ZN040.- ZN103.- ZN047.- ZY093.

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C4".

AP111.- AW113.- AY053.- EF032.- FR087.

RENAULT 9 RLA - CARACTERISTICA "C4".-

PA073.

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F2".

CN138.- CT127.- CW119.- CZ133.- DD158.- DF059.- DJ090.

DL082.- DM058.- DT123.- DV138.- DW032.- EB104.- EE140.

EJ128.- EM159.- EN043.- ET099.- EV000.- EY128.- FA161.

FC004.- FF084.- FK112.- FN018.- FU139.- FV111.- GC019.

GE158.- GG083.- GL139.- GP111.- GT145.- GV100.- GX112.

GZ082.- HC081.- HD073.- HF140.- HH111.- HM013.- HN089.

HR087.- JD008.- JN159.- KR069.- LP166.- NJ099.- NK134.

NW093.- NW028.- TR043.- XZ053.- YG028.- YH027.- ZA053.

ZE148.

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F3".-

DE040.- JB111.- JK145.- LE055.- LY064.- LZ021.- MA101.

PW150.- PX120.- PY115.- PZ071.- RA152.- RB167.- RM099.

XR111.- ZA060.- ZF027.

RENAULT 9 RLA - CARACTERISTICA "F4".

GV043.- RJ112.

RENAULT 9 RN - CARACTERISTICA "F4".

EY094.- HC073.

RENAULT 18 GTDA - CARACTERISTICA "C3".

TC041.

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "A4".

DJ094.

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "C3".

RZ073.- TM043.- TN060.- TP038.- TR104.- UH021.- UJ102.

UP018.- UZ111.- VC109.- VL053.- VX103.- VX110.- WC047.

WK063.- WT116.- WU071.- XG098.- XH068.- XT087.- XX027.

XY034.- YE113.- YF109.- YR083.- YT113.- ZA068.- ZB099.

ZC029.- ZL014.- ZW019.

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "C4".

AH113.- AJ058.- AN021.- BF048.- BR071.- BT014.- BU109.

CA016.- CB016.- CF053.- CG114.- CH044.- CJ087.- CT111.

DD053.- DE043.- DK041.- DL087.- DM087.- DN009.- DT063.

ED055.- EJ093.- ER118.- EU057.- FD113.- FM018.- FN112.

FU070.- GH051.- GH096.- GH059.- GH105.- GH103.- GJ112.

GT063.- GV069.- HB087.- HC041.- HP114.- HR073.- JD030.

JP099.- JP023.- JT028.- KC113.- KJ053.- KX011.- KY068.

LH093.- LT081.- MA026.- MG096.- MN114.- MV087.- NA117.

NH041.- NM068.- NT016.- NY039.- PF082.- PJ010.- PT081.

PW118.- RD021.- RJ111.- RP027.- TB019.- TG075.- TP117.

UG010.- UZ074.- VE061.- VE060.- VE074.- VE062.- VX053.

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F2".

PJ046.- PK098.- RJ063.- RK125.- RK003.- RK050.- TE134.

TX093.- TY115.- UL009.- UR083.- UR016.- UW159.- UW142.

UX064.- VC088.- VC158.- VG080.- VT165.- VT070.- VU068.

VU044.- VU118.- WD099.- WD164.- WE145.- WE019.- WE154.

WF166.- WK003.- WR150.- WU113.- WV149.- WX131.- WY131.

XE082.- XR090.- YJ141.- YT121.- YU113.- YZ106.- ZC085.

ZM023.- ZN097.- ZU107.- ZV141.- ZW099.- ZX086.

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F3".

AE018.- AL078.- AM147.- AM126.- AX054.- AY073.- AZ007.

BA026.- BB137.- BM049.- BM063.- BV130.- CF147.- CF128.

CG120.- CH069.- CM032.- CM008.- CR076.- CR111.- CR132.

CR137.- CT136.- DA026.- DB103.- DH005.- DJ027.- DP062.

DR131.- EE073.- EF069.- EG024.- ET131.- FC158.- FD086.

FE088.- FR073.- GA026.- GA039.- GB026.- GK116.- GK083.

GK064.- GL086.- GW121.- GX027.- GY095.- HK084.- HL047.

HX093.- HY082.- HZ160.- HZ162.- JF014.- JF094.- JG030.

JR044.- JY087.- KE132.- KF057.- KP055.- KV128.- LB056.

LC019.- LK092.- LL038.- LU043.- ME002.- MH164.- ML136.

MX029.- MY087.- ND059.- NJ111.- NK091.- NR122.- NT010.

NU128.- PC149.- PG138.- PG107.- PP131.- PP073.- PR152.

RJ047.- RK051.- RL091.- RU029.- TF074.- TG127.- TH031.

TN092.- TW033.- UD004.- UJ144.- UJ071.- UK060.- UU058.

UW000.- UX050.- UZ063.- VE098.- VL162.- VM116.- VN102.

VP039.- VU144.- VZ057.- WD098.- WD134.- WL035.- WM068.

WN087.- WU107.- XB133.- XB154.- XB130.- XF140.- XG148.

XJ111.- XP081.- XU071.- XX145.- YC068.- YD029.- YE143.

YE060.- YE008.- YJ056.- YW073.- YX144.- YY123.- ZD045.

ZE159.- ZL104.- ZT104.

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F4".

AA041.- AB078.- AB085.- AH117.- AJ072.- AW144.- BD108.

BE119.- BN136.- BN104.- BP032.- CE093.- CF054.- CF120.

CN048.- CP079.- CP055.- CR008.- DA159.- DA026.- DD088.

DD030.- DJ152.- DJ065.- DR005.- DR044.- DR010.- DV041.

ED046.- EE008.- EJ076.- EJ127.- EJ130.- EP012.- EP045.

EX130.- FC138.- FK015.- FP000.- FU144.- FZ132.- GE002.

GL078.- GM110.- GN080.- HD040.- HE164.- HE080.- HL131.

HU058.- HU119.- JA131.- JE039.- JE138.- JM144.- JX127.

JZ099.- JZ054.- JZ051.- JZ029.- KG143.- KN124.- KN159.

KN057.- KN118.- KW136.- LA016.- LJ109.- LJ118.- LJ104.

LR028.- LR074.- LR026.- LR022.- MB073.- MB062.- MB041.

MK154.- MK150.- MK152.- NB012.- NB009.- NJ167.- NJ017.

NJ023.- NJ032.- PC003.- PC094.- PL139.- RG023.- RG086.

RG103.- RW077.

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C2".

JY049.- JY115.- JY023.- PJ057.- PY004.- PY109.- PY015.

PY081.- RL021.- TJ082.- TZ104.- UL040.- VM082.- VU014.

WM011.- WY009.- XG086.- XU060.- XZ018.- YE115.- YR029.

ZA055.- ZG069.- ZU072.- ZU105.

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C3".

AE082.- AL036.- AY087.- BW073.- CD028.- CN086.- CW097.

DE015.- DW105.- ED101.- EG101.- EY021.- FH062.- GG041.

GJ045.- GY059.- HL068.- HR053.- JC063.- JP035.- KA094.

KG016.- KU009.- KZ097.- LJ053.- LP048.- LW087.- ML073.

NB056.- NL089.- PC099.- PY055.- RG041.- TE008.- TW079.

UR013.- VR118.- XN117.- YD112.- YZ052.- ZF083.- ZF018.

ZK012.

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C4".

AG068.- AG023.- AG007.- BE033.- CC077.- CE043.- CM035.

CR087.- DC086.- DR007.- EC072.- EH094.- EN082.- FB093.

FC033.- FL082.- FY101.- GC011.- GR002.- HA077.- HH082.

HN087.- JB009.- JJ008.- JN097.- JY016.- KG094.- KV021.

KW041.- LD036.- LK031.- LW000.- MD088.- ML040.- MW040.

NC111.- NJ100.- NN014.- NX112.- PE056.- PM028.- PV029.

RC055.- RL060.- RV056.- RZ045.- TF112.- TL075.- UB055.

UP104.- VB069.- VM068.- VM028.- VM065.

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "F2".

XJ109.

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "F3".

HW130.- HW047.- HW030.- KU063.

RENAULT 19 RLD - CARACTERISTICA "C4".

TM025.- TN093.- TN091.- TN092.- TW019.- TY104.- UA049.

UC007.- UC004.- UE009.- UE081.- UF111.- UK097.- UM056.

UM030.- UM065.- UR081.- UR099.- UU102.- UU096.- UU103.

UY038.- UY050.- UY059.- VG063.- VG061.- VG058.- VG062.

VR027.- VU071.- VU069.- VU098.

RENAULT 19 RLD - CARACTERISTICA "F4".

LP002.- LP018.- MA022.- MA112.- MA085.- MA139.- MJ077.

MJ047.- MJ073.- MJ060.- MU027.- MU096.- NA163.- NH139.

NH128.- NH167.- NH163.- PA122.- PA163.- PB157.- PH026.

PH096.- PY046.- PY166.- PY081.- TA035.- TB047.

RENAULT 19 RLT - CARACTERISTICA "F4".

RH028.- RH000.- RH163.- RX068.- RX075.- RX044.

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "C4".

EY043.- KK039.

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "A4".

DH041.

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "C4".

TV001.- VH048.- VH081.- VW022.

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "F2".

YK166.

RENAULT TRAFIC A12 - CARACTERISTICA "A4".

CP032.

RENAULT TRAFIC A12G - CARACTERISTICA "C3".

ME109.- MW089.- NT055.- PL040.- RF071.- TD049.- UD063.

UY103.- VV003.- WW053.

RENAULT TRAFIC A12G - CARACTERISTICA "C4".

CN093.

RENAULT TRAFIC A12G - CARACTERISTICA "F2".

MT148.

Escribano Carlos Alberto Guyot
e. 14/2 Nº 58.074 v. 14/2/96

"S"

SERVITERM
S. A.
I.G.J. Nº 88.813

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 29/7/94 el Directorio de la sociedad queda constituido como sigue: Presidente Enrique E. J. Brignolo, Vicepresidente Eduardo A. Pascarella y Directores Oscar A. Brignolo y Bernardo Harpe.

Presidente - Enrique E. J. Brignolo
e. 14/2 Nº 18.867 v. 14/2/96

SINTEC TUR
S. A.

Inscripción: 26/7/1994; Nº 7338; Lº 115, Tº A de S. A. Hace saber por un día que conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550: 1) Asamblea Ordinaria del 13/11/95 y Directorio 13/11/95 se eligen: Presidente: Pedro Bachrach; Vicepresidente: Mariano Bachrach; Director Titular: Francisco Javier Bachrach y Director Suplente: Adrián Bachrach.

Presidente - Pedro Bachrach
e. 14/2 Nº 30.437 v. 14/2/96

SUCURSAL ARGENTINA DE DEVELOPPEMENT
S. A.

Nelly A. Taiana de Brandi, Escribana Nacional, hace saber que por escris. publis. nros. 214 y compl. 224, del 15 y 29 de diciembre de 1995 la sociedad resolvió otorgar poder especial a Horacio Edgardo Giménez para que intervenga en la actividad bancaria de la entidad y realice diligencias ante los poderes del estado especificadas en las mencionadas escrituras.

Escribana - Nelly Alicia Taiana de Brandi
e. 14/2 Nº 58.418 v. 14/2/96

"T"

TIPO
S. A. de Capitalizacion y Renta
Res. IGJ. aprobando la sociedad Nº 1406

Comunica que de acuerdo al sorteo realizado por Lotería Nacional y Casinos de fecha 27 de enero de 1995, los símbolos favorecidos fueron los siguientes:
1º Premio: Nº 592.
2º Premio: Nº 545.
3º Premio: Nº 335.
4º Premio: Nº 181.

Apoderado - Guillermo Oscar Sánchez
e. 14/2 Nº 58.370 v. 14/2/96

"V"

VALUE CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.
I.G.J.: 1.556.852

En Buenos Aires, el 31 de enero de 1996 se reunió el Consejo de Calificación de VALUE CALIFICADORA DE RIESGO en sesión ordinaria, dictaminando recalificar: Obligaciones Negociables por U$S 30 millones de Sáncor Coop. Ltda. en Categoría 'A. las principales razones son las siguientes: 1) Sector Industrial: Riesgo Medio; 2) Rentabilidad: Muy buena. 3) Indice de Solvencia: 3,39. Presenta niveles de riesgo similares a los de la última calificación. Categoría A: Instrumentos que cuentan con una excelente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados y gran estabilidad o efecto generador de riesgo manejable frente a variaciones predecibles en el emisor, industria a la que pertenece o economía. Calificar a La Buenos Aires Compañía Argentina de Seguros S. A. En Categoría AA. Las principales razones por las que se otorga dicha calificación son: Siniestralidad por ramo: Nivel 1 o bajo riesgo; Resultado Técnico por ramo: Nivel 1, Cartera de inversiones: muy buena (Nivel 1), Programa de reaseguros: Nivel 1, Diversificación de la cartera por ramos: Nivel 3 (riesgo medio), Indicadores complementarios: Nivel 1 y posición de la empresa en el mercado: nivel 1. Significado de la categoría AA: "Corresponde a las Compañías de Seguros que presentan una probabilidad muy alta de cumplimiento de sus obligaciones y que no se ve alterada su solvencia frente a variaciones predecibles en la compañía, industria a la que pertenece o economía.

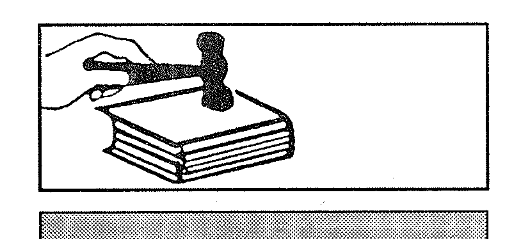
Apoderada - Daniela Cuan
e. 14/2 Nº 58.368 v. 14/2/96

"Y"

YACYLEC
S. A.

Se comunica de acuerdo a lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550 que la Asamblea Especial Ordinaria de la Clase Accionaria "A" celebrada el 22 de enero de 1996 aceptó la renuncia del Directo Titular Edgardo Próspero Poyard y designó en su reemplazo como Director Titular al Sr. Luis Germán Jahn.

Asesor letrado - Luis Adolfo Cevasco
e. 14/2 Nº 58.369 v. 14/2/96





2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 22 de febrero de 1996 a las 14:00 Hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal, un automotor marca Peugeot, modelo 504 SRDTCA, dominio B-2.468.458, tipo Sedán 4 puertas, del año 1993, motor marca Peugeot Nº 639960, chasis marca Peugeot Nº 5311282, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle P. Pueyrredón 2989 de la Localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As. (Ruta Panam. salida Paraná a la izquierda, frente a "Unicenter") de Lunes a Domingos de 10 Hs. a 17 Hs. Base u$s 8.000. Seña 30%, comisión 10% en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25% menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 Hs. hábiles posteriores a la Subasta en Av. Callao 1062 Piso 14, Of. "C" y "D", de 10 Hs. a 13 Hs. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y se hará entrega del bien al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta se efectúa por secuestro prendario contra Martínez De Miquel, Alberto Santiago Miguel.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Horacio Barrientos Paz, martillero.
e. 14/2 Nº 58.444 v. 16/2/96

El Martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 22 de febrero de 1996 a las 14:10 Hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal, un automotor marca Peugeot, modelo Peugeot 505 SR FAM, dominio C-1.464.820, tipo Familiar, del año 1990, motor marca Peugeot Nº 505019, chasis marca Peugeot Nº 2056420, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle P. Pueyrredón 2989 de la Localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As. (Ruta Panam. salida Paraná a la izquierda, frente a "Unicenter") de Lunes a Domingos de 10 Hs. a 17 Hs. Base u$s 7.800. Seña 30%, comisión 10% en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25% menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 Hs. hábiles posteriores a la Subasta en Av. Callao 1062 Piso 14, Of. "C" y "D", de 10 Hs. a 13 Hs. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y se hará entrega del bien al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta se efectúa por secuestro prendario contra Echeverría, Hernán Carlos Isaac.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Horacio Barrientos Paz, martillero.
e. 14/2 Nº 58.445 v. 16/2/96

El Martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 22 de febrero de 1996 a las 14:40 Hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal, un automotor marca Ford, modelo Galaxy 2.0 L, dominio C-1.715.202, tipo Sedán 4 puertas, del año 1994, motor marca Ford Nº UQC007477, chasis marca Ford Nº 9BFZZZ33ZPP061535, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle P. Pueyrredón 2989 de la Localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As. (Ruta Panam. salida Paraná a la izquierda, frente a "Unicenter") de Lunes a Domingos de 10 Hs. a 17 Hs. Base u$s 4.000. Seña 30%, comisión 10% en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25% menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 Hs. hábiles posteriores a la Subasta en Av. Callao 1062 Piso 14, Of. "C" y "D", de 10 Hs. a 13 Hs. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y se hará entrega del bien al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta se efectúa por secuestro prendario contra González, Andrés.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Horacio Barrientos Paz, martillero.
e. 14/2 Nº 58.446 v. 16/2/96

El Martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 22 de febrero de 1996 a las 14:20 Hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal, un automotor marca Renault, modelo Renault 12 TL, dominio B-2.625.482, tipo Sedán 4 puertas, del año 1994, motor marca Renault Nº 5927814, chasis marca Renault Nº L813-027823, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle P. Pueyrredón 2989 de la Localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As. (Ruta Panam. salida Paraná a la izquierda, frente a "Unicenter") de Lunes a Domingos de 10 Hs. a 17 Hs. Base u$s 5.000. Seña 30%, comisión 10% en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25% menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 Hs. hábiles posteriores a la Subasta en Av. Callao 1062 Piso 14, Of. "C" y "D", de 10 Hs. a 13 Hs. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y se hará entrega del bien al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta se efectúa por secuestro prendario contra Bilbao, Rubén Daniel.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Horacio Barrientos Paz, martillero.
e. 14/2 Nº 58.447 v. 16/2/96

El Martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 22 de febrero de 1996 a las 14:30 Hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal, un automotor marca Fiat, modelo Tempra Oro, dominio C-1.690.946, tipo Sedán 4 puertas, del año 1993, motor marca Fiat Nº 9019861, chasis marca Fiat Nº 9034886, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle P. Pueyrredón 2989 de la Localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As. (Ruta Panam. salida Paraná a la izquierda, frente a "Unicenter") de Lunes a Domingos de 10 Hs. a 17 Hs. Base u$s 8.500. Seña 30%, comisión 10% en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25% menos. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 Hs. hábiles posteriores a la Subasta en Av. Callao 1062 Piso 14, Of. "C" y "D", de 10 Hs. a 13 Hs. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y se hará entrega del bien al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta se efectúa por secuestro prendario contra Sun No Yoon.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Horacio Barrientos Paz, martillero.
e. 14/2 Nº 58.448 v. 16/2/96

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 633 P. 5º Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de Compañía Financiera de Inversiones y Crédito INVERCRED S.A., acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, subastará el 27 de febrero de 1996 a las 12,30 hs. en Talcahuano 479 Capital, el siguiente bien: automotor marca Volkwagen, modelo Gol GTI, año 1992, dominio W. 081.450, en el estado en que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital. Al contado y mejor postor. Sin Base, seña 30%, comisión 10% e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70% restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del Martillero, dentro de las 48 horas siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes impagas y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 14/2 Nº 58.450 v. 16/2/96

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 633 P. 5º Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de Compañía Financiera de Inversiones y Crédito INVERCRED S.A., acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, rematará el 27 de febrero de 1996 a las 12,15 hs. en Talcahuano 479 Capital, el siguiente bien: automotor marca Ford, tipo chassis con cabina F 100 DSL, año 1980, dominio C 995.000, en el estado en que se encuentra y exhibe en Güemes 3365 Capital. Al contado y mejor postor. Sin Base, seña 30%, comisión 10% e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70% restante deberá ser abonado en efectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la subasta, en el domicilio del martillero, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes impagas y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 14/2 Nº 58.451 v. 16/2/96

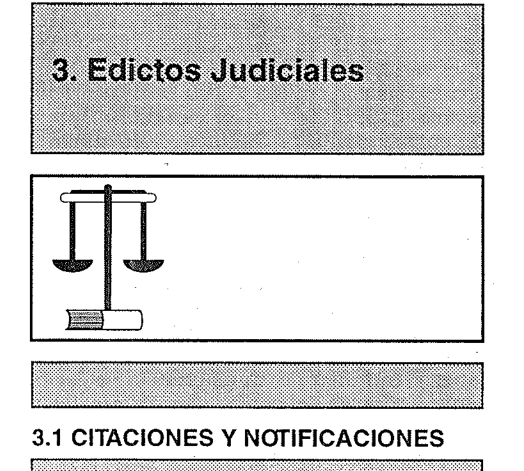
El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 633 P. 5º Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de Compañía Financiera de Inversiones y Crédito INVERCRED S.A., acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, rematará el 27 de febrero de 1996 a las 12,20 hs. en Talcahuano 479 Capital, el siguiente bien: automotor marca Ford, modelo F 100 D., año 1992, dominio N 094.343, en el estado en que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital. Al contado y mejor postor. Sin Base, seña 30%, comisión 10% e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70% restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del Martillero, dentro de las 48 horas siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta,

con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes impagas y los gastos y trámites de transferencia será por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 14/2 Nº 58.452 v. 16/2/96

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 633 P. 5º Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de Compañía Financiera de Inversiones y Crédito INVERCRED S.A., acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, rematará el 27 de febrero de 1996 a las 12.10 hs. en Talcahuano 479 Capital, el siguiente bien: automotor marca Ford, modelo Sierra LX, año 1993, dominio S 650.077, en el estado en que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Mendoza 4369 Capital. Al contado y mejor postor. Sin Base, seña 30%, comisión 10% e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70% restante deberá ser abonado en efectivo dentro de las 48 hs. siguientes al remate en las oficinas del Martillero, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes impagas y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 14/2 Nº 58.453 v. 16/2/96

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 633 P. 5º Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de Compañía Financiera de Inversiones y Crédito INVERCRED S.A., acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, rematará el 27 de febrero de 1996 a las 12 hs. en Talcahuano 479 Capital, el siguiente bien: automotor marca Ford, tipo pick up, modelo F 100, año 1993, dominio C 1.682.546, en el estado en que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Mendoza 4369 Capital. Al contado y mejor postor. Sin Base, seña 30%, comisión 10% e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70% restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del Martillero dentro de las 48 hs. siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes impagas y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 14/2 Nº 58.454 v. 16/2/96

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL TUCUMAN

Causa: "CAREAGA DE TERAN CARMEN CECILIA s/Infracción a la ley 23.737"
En la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, el Tribunal oral en lo Criminal Federal de Tucumán. Resuelve: Primero: No hacer lugar a las nulidades articuladas por el Sr. Defensor Oficial (Art. 166 y concordantes del C.P.P.N.). Segundo: Condenar a CARMEN CECILIA CAREGA de TERAN, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de seis años y seis meses de prisión, accesorias legales por igual término que el de la condena, multa de pesos dos mil quinientos ($ 2.500) y costas, por ser autora voluntaria y responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el Art. 5º inc. "c" de la Ley 23.737 (Arts. 12, 29 inc. 3º, 40 y 41, del Código Penal y 531 del C.P.P.N.). Tercero: No hacer lugar al pedido de declaración de reincidencia. Cuarto: Ordenar el comiso del bolso secuestrado, disponiéndose su oportuna remisión a la autoridad administrativa. Quinto: Ordenar la destrucción del remanente del estupefaciente secuestrado (Art. 30 de la Ley 23.737). Sexto: Remitir copia certificada de la sentencia recaída a la Dirección Nacional de Migraciones (Delegación Tucumán) a sus efectos. Séptimo: Diferir para el día miércoles 8 del corriente mes y año a horas 12.00, la lectura de los fundamentos de esta sentencia. Octavo: Protocolícese. Hágase saber. — Gabriel Eduardo Casas, Juez de Cámara. — Carlos Enrique Ignacio Jiménez Montilla, Presidente. — Oscar Emilio Juan Sarrulle, Juez de Cámara. — Ante mí: Hugo César del Sueldo Padilla, Secretario de Cámara. Tribunal Oral en lo Criminal Federal.

CAUSA: "CARREGA DE TERAN, CARMEN CECILIA s/Infracción a la Ley 23.737" — Expte.: C-39/95.-

San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 1995

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la fijación de la fecha de cumplimiento de la condena impuesta a CARMEN CECILIA CAREGA DE TERAN por este Tribunal Oral en lo Criminal Federal, mediante sentencia de fecha 2/11/95, que corre agregada a fs. 127 de autos y Considerando: Primero: Que vienen estos autos a este Tribunal Oral fin de fijar la fecha de cumplimiento de la condena de seis años y seis meses de prisión impuesta a CARMEN CECILIA CAREGA DE TERAN, de las condiciones personales que constan en esta causa, conforme surge de la sentencia que rola agregada a fs. 127 de autos: Segundo: Que a fs. 148 se practicó por Secretaría, el cómputo de la pena privativa de libertad impuesta a la nombrada, el que fue debidamente notificado a las partes por el término de ley, conforme lo establece el art. 493 del C.P.P. N. (Ley 23.984), sin que las mismas hayan realizado observación alguna. Tercero: Que en consecuencia, habiéndose observado las normas contenidas en los arts. 24 y 77 del Código Penal de la Nación y art. 23 y sgtes. y ccdtes. del Código Civil de La Nación en el cómputo realizado, corresponde aprobar el mismo y fijar como fecha de cumplimiento de la condena de seis años y seis meses de prisión impuesta por este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán a CARMEN CECILIA CAREGA DE TERAN, mediante sentencia de fecha 2/11/95, glosada a fs. 127 de autos, el día 20 de setiembre del año 2001 (Veinte de setiembre del año dos mil uno); Cuarto: Que asimismo, encontrándose firme el cómputo de la pena realizado y fijada la fecha de cumplimiento de la misma por este Tribunal Oral, corresponde efectuar las comunicaciones previstas por los arts.: 2do. de la Ley 22.117 y 500 del C.P.P.N. Por lo que se Resuelve: Primero: Fijar el día 20 de setiembre del año 2001 como fecha de cumplimiento de la condena impuesta en autos a CARMEN CECILIA CAREGA DE TERAN, de las condiciones personales que constan en autos, quien fuera condenada por este Tribunal Oral, mediante sentencia glosada a fs. 127 de esta causa. Segundo: Hágase saber. Protocolícese. — Gabriel Eduardo Casas, Presidente. — Carlos Enrique Ignacio Jiménez Montilla, Juez de Cámara. — Oscar Emilio Juan Sarrulle, Juez de Cámara. — Ante mí: Hugo César del Sueldo Padilla, Secretario de Cámara. Tribunal Oral en lo Criminal Federal.
e. 14/2 Nº 297 v. 14/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Nº 97, sito en calle Uruguay 714 Piso 6º de esta Capital Federal, cita por el término de diez día a SERAFIN LUIS ESPINOZA a fin de que tome intervención en los autos caratulados "PANIZZA, EDUARDO CARLOS c/ESPINOSA, SERAFIN LUIS s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de incapaces y Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.
e. 14/2 Nº 30.468 v. 15/2/96

Nº 72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 72 Secretaría Nº 102 en autos: "RAGO IRMA TERESA s/Ausencia por Desaparición Forzada" —Sumario— cita y emplaza por el término de 60 días a Doña IRMA TERESA RAGO. Publíquese por tres días en forma gratuita.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 14/2 Nº 312 v. 16/2/96

Nº 93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 93, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM VITORGAN y de doña MARIA ISABEL ACUÑA TRUEBA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1995.
Marta Susana Gastaldi, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 4/1 al 8/1/96.
e. 14/2 Nº 29.724 v. 16/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de esta Capital Federal, en los autos: "BANCO ROBERTS S.A. c/BARRIOS, DANIEL FABIAN s/Ejecutivo", cita y emplaza al Sr. DANIEL FABIAN BARRIOS a efectos de que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviera, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 14/2 Nº 30.431 v. 15/2/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Avda. Diagonal Norte Roque S. Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, cita por diez días a JACINTO GUILLERMO RIVAS para que tome intervención en los autos: "BANCO PLATENSE S.A. c/RIVAS, JACINTO GUILLERMO s/Sumario", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 14/2 Nº 30.495 v. 14/2/96

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral Nº 65 sito en la calle Lavalle 1268 3º piso de la Capital Federal, cita y emplaza a los herederos y/o derechohabientes de FELICIANO PEREYRA para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le compete y constituyan domicilio en los autos "PEREYRA FELICIANO c/LINEA EXPRESO LINIERS S.A. s/ACCIDENTE", bajo apercibimiento de continuarse con el trámite de las actuaciones. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1996.
Elisa A. Chirinos, secretaria.
e. 14/2 Nº 317 v. 14/2/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que RUWAIDA SOUFAN de nacionalidad Siria C.I. Nº 6.546.462 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario La Ley.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 14/2 Nº 30.472 v. 14/2/96

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que WEN HAN LIU de nacionalidad Chino DNI Nº 92.652.668 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario La Ley.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1995.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 14/2 Nº 58.432 v. 14/2/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Const. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 87.899, dom. ROCHA SARABIA, CARLOS nacido el día 18/3/1972 en Bolivia hijo de Rocha Medina Francisco y de Sarabia Hinojosa, B. domiciliado en Potosí 5722 - José C. Paz, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la Ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" — calle Suipacha Nº 767— Capital Federal.
San Martín, 17 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 14/2 Nº 58.384 v. 14/2/96

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 1

El Juzgado Federal Nº 1 de Bahía Blanca, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por sesenta días a ELSA ALICIA NOCENT, para que comparezca a estar a derecho, en autos: "NOCENT JOSE ALBANO y Otra-Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada de ELSA ALICIA NOCENT" expte. 45.323/95. Que el presente edicto debe publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días conforme art. 5 ley 24.321.
Bahía Blanca, 22 de diciembre de 1995.
Norma Alicia Ojeda, secretaria federal.
e. 14/2 Nº 314 v. 16/2/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 5º Piso de esta Capital Federal comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de CHOPTICAL S.A. domiciliada en al calle Apolinario de Figueroa 1836 de Capital Federal. Se fija hasta el 21 de marzo de 1996, el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr. Ricardo Héctor Sabor, con domicilio en la calle Talcahuano 159, 2º piso de esta Capital Federal, en el horario de 12 a 19 horas. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal los días 7 de mayo y 20 de junio de 1996. Se fija la fecha del 9 de setiembre de 1996 a las 10 hs. a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista en el art. 14 de la Ley Concursal.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 14/2 Nº 30.486 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, comunica por cinco días en autos "ALBERIO HNOS. S.A. s/Quiebra", que se decretó con fecha 15 de diciembre de 1995 la quiebra de Albderio Hnos. S.A. Síndico designado: Luis María Escobar con domicilio en Tucumán 1539, piso 7º, "71" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 29 de marzo de 1996. Los días 15 de mayo de 1996 y 28 de junio de 1996, el Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Se ordena a la fallida que entregue al Síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad, así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos

se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohiben hacer pagos a la fallida, so pena de tenerlos ineficaces. Se intima a la fallida a que: dentro de los cinco (5) días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación preciosa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. Se intima a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio en jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 14/2 Nº 298 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, sito en Diagonal 1211, piso 5º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ARAAON, LEONARDO PEKER con fecha 14 de diciembre de 1995, en la cual se ha designado síndico al contador Ricardo Héctor Sabor, con domicilio en Talcahuano 159, piso 2º, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de marzo de 1996. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 6 de mayo de 1996 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 18 de junio de 1996. Intímase al fallido a: acompañar un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, estado, gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio, debiendo ser entregado al síndico en virtud del desapoderamiento que rige a su respecto por aplicación del art. 106 L.C.; constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y, en su caso, 6 y 7 y entregar dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si la tuviere. Firmado, Juan José Dieuzeide, Juez.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 14/2 Nº 315 v. 20/2/96

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 3º, comunica por el término de cinco días que con fecha 21 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de "SAMONTA, CARLOS ALBERTO s/Quiebra" (Expte. 66.764) con domicilio real en Pje. de Las Ciencias Nº 1122, Capital Federal, habiéndose designado Síndico al Dr. Héctor César Jacobson, con domicilio en la calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 934, de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 1º de abril de 1996. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C., los días 8 de mayo de 1996 y 20 de junio de 1996 respectivamente. Ordenar a la fallida y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Intímase a la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 14/2 Nº 318 v. 20/2/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "APOLLONIO, OMAR FEDERICO s/Quiebra", expte. Nº 49.512, con fecha 18/12/1995 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la Dra. Olga Nidia Battaglia, con domicilio en Esteban Bonorino 1109, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/3/1996. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 14/2 Nº 303 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "IMACH, DAVID s/Quiebra", expte. Nº 52.960, con fecha 15/12/1995 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la Dra. Olga Nidia Battaglia, con domicilio en Esteban Bonorino 1109, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/3/1996. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 14/2 Nº 304 v. 20/2/96

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, hace saber que por sentencia del 27 de diciembre de 1995 se resolvió dejar sin efecto la quiebra decretada y declarar la apertura del concurso preventivo de EDUARDO EZRA SAIEGH, con domicilio en Leandro N. Alem 799, piso 13ro., Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1996 a la síndica designada Dra. CPN Mónica Cristina Esquenazi, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1509, piso 9no. quien deberá presentar el informe individual (art. 35 L.C.) el día 6 de junio de 1996 y el informe general (art. 39 L.C.) el 8 de agosto de 1996. Se ha señalado el día 31 de octubre de 1996 a los fines de la celebración de la audiencia informativa. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 14/2 Nº 58.362 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "JORGE EDUARDO ROQUE" habiéndose designado síndico al contador Efren Canosa con domicilio en Tucumán 1650 1º "4", Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de marzo de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 13 de mayo de 1996 y 27 de junio de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 14/2 Nº 308 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "MARCOS HORACIO MIJALOVSKY" habiéndose designado síndico al contador Luis Edgardo Pees Labory con domicilio en Montevideo 595 7º "B", Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 8 de mayo de 1996 y 20 de junio de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 14/2 Nº 309 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "JORGE LIST" habiéndose designado síndico a la contadora Mónica Cristina Esquenazi con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1509 9º piso, Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de marzo de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 16 de abril de 1996 y 29 de mayo de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 14/2 Nº 310 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES COMERCIALES S.A." habiéndose designado síndico al contador Javier Antonio Torrent con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 330 "4º", Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de abril de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 27 de mayo de 1996 y 13 de julio de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores de la misma, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 14/2 Nº 311 v. 20/2/96

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso de Capital Federal, comunica que con fecha 6 de diciembre de 1995 se ha decretado el concurso mercantil liquidatorio de FABRIL LINERA S.A., firma inscripta el 28 de noviembre de 1986, bajo el número 8297, Libro 103, Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio en la calle 24 de Noviembre 460 de Capital Federal, habiéndose designado síndico al Dr. Bernardo Faingold, con domicilio en la calle Montevideo 666, piso 9º, Of. "901", de Capital Federal. Se fijó plazo hasta el día 4 de marzo de 1996 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico, acompañando los títulos justificativos. La sindicatura acompañará los legajos una vez sustanciadas las impugnaciones y deberá presentar el informe del art. 35 L.C. el día 17 de abril de 1996 y el Tribunal dictará la resolución prevista por el art. 36 de la ley 24.522 en plazo que se cumple el 30 de abril de 1996. A su vencimiento la sindicatura promoverá la constitución del comité de acreedores. El plazo para efectuar la revisión prevista por el art. 37 L.C. vence el 30 de mayo de 1996 y el art. 39 será presentado en esa misma fecha 30/3/96. Asimismo, se hace saber que se ha prohibido los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y que se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél, para que sean puestos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, desde la última publicación de edictos. Se hace saber que se ha decretado la interdicción de los integrantes del órgano de administración de la fallida, sin previa autorización del Tribunal concedida en cada caso hasta la presentación del informe establecido en el art. 39 ley 24.522. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 14/2 Nº 299 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González (sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º), Secretaría Nº 16, del Dr. Eduardo Ferrari comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre de 1995, se ha decretado el concurso civil liquidatorio de doña YOLANDA FORTUNATO (D.N.I. Ext. Nº 08053558), habiendo sido designado síndico el contador Osvaldo Arcuny Kullahian con domicilio constituido en Uruguay 750, piso 11º "C y D", de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de febrero de 1996. Fíjanse los días 9 de abril de 1996 y 22 de mayo de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 respectivamente de la ley 24.522. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquella para ser puestos a disposición del síndico dentro del plazo de cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 14/2 Nº 316 v. 20/2/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo interinamente de la Dra. Marina Gentiluomo, sito en Av. Callao 635, piso 3º, comunica por dos días a los acreedores de "TEXTILES KABAKIAN S.A. s/Quiebra" que se ha presentado el proyecto de distribución final, el que se encuentra a su disposición.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1995.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.

e. 14/2 Nº 58.382 v. 15/2/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 21/12/95 se ha decretado la quiebra de JORGE CARLOS ARIAS (DNI 11.704.208), intimándose a los acreedores para que hasta el día 29 de marzo de 1996 presenten a la síndico Lydia Noemí Podliszewski, con domicilio en Avda. Rivadavia 3356 Primer Cuerpo, 8º piso Of. "4", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos con los alcances previstos por el Art. 200 de la Ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes a la síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue a la síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El

presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "ARIAS, JORGE CARLOS s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 14/2 Nº 300 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 19-12-95 se ha decretado la quiebra de FRANCISCO JOSE PUGLIESI, L.E.: 4.202.942, intimándose a los acreedores para que hasta el día 11 de marzo de 1996 presenten al síndico Hugo D'Ubaldo, con domicilio en la calle Montevideo 708 7º Piso "38", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "PUGLIESI, FRANCISCO JOSE s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 14/2 Nº 301 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 21-12-95 se ha decretado la quiebra de MAURICIO DANIEL ROZEMBERG DNI: 14.740.631, intimándose a los acreedores para que hasta el día 3 de abril de 1996 presenten a la síndico Lidia Roggiano, con domicilio en la calle Córdoba 1525 Piso 14, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "ROZEMBERG MAURICIO D. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 14/2 Nº 302 v. 20/2/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castaneda, Secretaría Nº 42 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º, comunica por cinco días en autos "FARINA, DANIEL FRANCISCO s/Quiebra", que se decretó con fecha 18 de Diciembre de 1995 la quiebra de Daniel Francisco Farina. Síndico designado: Juan Enrique Reinhardt, con domicilio en Av. Belgrano 1370, piso 13º de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 02 de abril de 1996. Los días 21 de Mayo de 1996 y 04 de Julio de 1996, el Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél; se intima al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo L.C. Se prohiben hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido que entregue al Síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad, así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de éstos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se intima al fallido para que constituya domicilio en jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 14/2 Nº 305 v. 20/2/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en la calle Talcahuano Nº 550 piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 12 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de MARIA JOSEFA CARCASONA, DNI 4.638.004, con domicilio en Avenida Juan Bautista Alberdi 768 - 5º "A" de Capital Federal. Hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 20 de marzo de 1996, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes ante el Síndico Dra. Silvia Elena Harvey, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina "6" (TE 382-1243/2197). Fijar los días 10 de abril de 1996 y 1º de mayo de 1996 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Fijar el día 22 de mayo de 1996 a las 10:00 horas para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Asimismo se hace saber que se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, intimándose a la fallida y a quienes tengan bienes, libros de comercio y demás documentación de aquélla a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CARCASONA MARIA JOSEFA s/Quiebra", Expediente Nº 24.942 en trámite por ante éste Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 14/2 Nº 313 v. 20/2/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45 del Dr. Timpanelli, sito en Talcahuano 550 8º piso de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de TEXTIL COHEN Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Azcuénaga 485 de Capital Federal. Se fija hasta el día 13 de marzo de 1996, el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr. Oscar Serventich, con domicilio en Piedras 1319 de Capital Federal, quién deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 29 de abril y 13 de junio de 1996 respectivamente. Se fija la fecha del 16 de setiembre de 1996 a las 10,00 hs. a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, síndico y concursada.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 14/2 Nº 30.464 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 15 de diciembre de 1995, se ha decretado la quiebra de DISTRIBUIDORA MULTILOZA S.A. (inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 30/11/1971 bajo el nº 4342 al libro 75, tomo A Soc. Anónimas), intimándose a los acreedores para que hasta el día 26 de marzo de 1996 presenten al síndico Rodríguez Gamallo Osvaldo con domicilio en Montiel 1127 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores José Luis Masliah, Santiago Masliah, Luis Sassone, Miguel F. Sasson. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "DISTRIBUIDORA MULTILOZA S.A. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 14/2 Nº 306 v. 20/2/96

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de INVERSORA ANTILLAS HOLANDESAS S.A. s/Su propia Quiebra - Expte. Nº 24.995. El síndico designado en autos es el contador Guillermo Montaner con domicilio en Florida 537 Piso 15 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 13 de marzo de 1996. El Síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 26 de abril de 1996, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 11 de junio de 1996. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable pertenecientes a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs., prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Se intima a los administradores de la sociedad fallida a constituir domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 14/2 Nº 307 v. 20/2/96

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

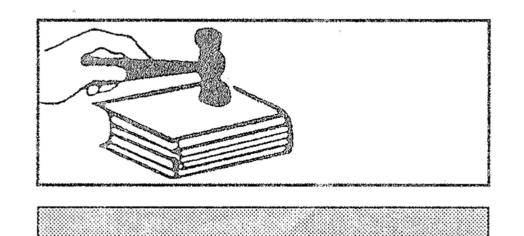
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

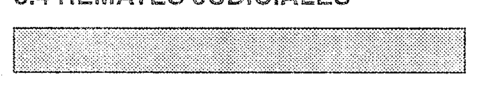
Publicación: Comienza: 14/2/96 - Vence: 16/2/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	22/12/95	CLAUDIA BEATRIZ RIZZO	30.344
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	21/12/95	ENRIQUE CAMILO PEDRO RODO	30.368
6		Luis Eduardo Sprovieri	01/02/96	LUIS ANTONIO VICENTE PROPATO	58.257
11	5	Elsa G. Petre	26/12/95	RICARDO PASCUAL AGUILAR	30.394
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	31/03/93	MARIA LUISA ARTURI Y ALBERTO SEVERO ARTURI	30.367
13	UNICA	Raquel Elena Rizzo	28/12/95	ANTONIO GALLUCCIO	30.417
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	18/12/95	JAIME DARDIK	58.273
18		Iris A. Pini de Fusoni	15/12/95	ANA BARRIUSO DE BOSCH	30.334
20	UNICA	Celia Angeles Perez	27/12/95	ELENA DEIFT	30.362
22	UNICA	Fernando L. Spano	07/12/95	FELIPE PELLE Y MARIA CANESSA	30.347
22		Fernando L. Spano	15/12/95	HAYDEE EMMA VALLARINO	30.333
27	UNICA	Roberto Parrilli	20/12/95	ALBERTO MARITATO	30.397
27	UNICA	Roberto Parrilli	28/12/95	AURORA LEOCADIA LIBERTELLA	30.377
30	UNICA	Santiago González Balcarce	27/11/95	BERMUDEZ DE BARRIOS	30.350
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	29/11/95	NELIDA ERNESTA TEJEDA	30.358
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	06/12/95	JUAREZ RODOLFO FAUSTINO	30.381
33		Clementina del Valle Montoya	22/12/95	BOUKAI SALOMON	30.383
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	22/12/95	TORRES CARLOS JOAQUIN	30.341
36	UNICA	Guillermo Valentini	02/12/95	TERESA LUCIA PERGOLA	30.396
42		María Elena Ucar	14/12/95	ESTEBAN SICILIANO	30.349
42	UNICA	María Elena Ucar	18/12/95	VICTOR MANUEL TABOADA	58.252
47	UNICA	Silvia R. Rey	22/12/95	OSCAR CECILIO MARINO	30.366
48	UNICA	Ana María Himschoot	12/12/95	AYDA GENOVEVA MONSERRAT	58.312
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	29/12/95	CESAR AUGUSTO GAMBA	30.355
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	05/02/96	ENRIQUE CARLOS ALBERTO DEFILIPIS NOVOA	30.351

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
54		Paula I. Stanislavsky	05/02/96	JOSE CARLOS LORES	30.356
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	13/12/95	ISMAEL JOSE LUNA	30.388
58		Viviana Fernández Seoane	28/12/95	FELISA AURORA SPATARO DE NIEL	58.244
58		Viviana Fernández Seoane	05/02/96	SAMUEL BUJMAN Y ROSA KREMENCHUSKY O ROSA KREMENCHUSKI	58.285
60		María Delia E. de Osores	15/12/95	ANUNCIATA SORRENTINO	30.359
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	28/12/95	SUSANA ELVIRA ROSSO	30.352
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	02/02/96	HORACIO MANUEL MARISCAL	30.391
69		Nora C. González de Roselló	05/02/96	ANA MARIA MAGDALENA VALLONE	30.361
90		Martín Alejandro Christello	11/12/95	DOROTEO ARTURO ACEVEDO	30.406
90		Martín Alejandro Christello	26/12/95	EDUARDO ENRIQUE OBIOLS	30.346
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	01/02/96	HADASA BLAYVAS	58.254
105	UNICA	Daniel Ricardo López	25/11/95	FELIPA GARRIDO	30.336
105	UNICA	Daniel Ricardo López	29/12/95	MANUEL BELGRANO	58.344
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	06/12/95	OSCAR MANUEL ASPRES	30.392
108		Daniel Rubén Tachella	12/12/95	MARIA MARTIN	30.419
109	UNICA	María C. Bourgés Capurro	27/12/95	MOISES JAIME AIZICOVICH	30.335
109		María C. Bourgés Capurro	01/02/96	GRACIANA BANCHERO	30.353
109	UNICA	María C. Bourgés Capurro	01/02/96	SALVADOR ANTONIO CIRIGLIANO	30.415

e. 14/2 Nº 21 v. 16/2/96





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1 sito en Talcahuano 550, piso 6, comunica por 2 días en el juicio ALESSIO DE BELLINI ROSA s/Sucesión, que el martillero Mario Penas rematará el 20 de febrero de 1996 a las 11 horas en Talcahuano 479, Capital, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Carlos Spegazzini 406, esquina Venezuela de esta Capital. Días de visita 16 y 17 de febrero de 1996 de 11 a 15 horas. Base: u$s 25.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero en efectivo. El inmueble consta de Planta Baja con un hall de entrada, un pasillo, un living comedor sobre la ochava, dos dormitorios, una cocina, un baño y un patio chico, constando además de una escalera que sube a la azotea y se encuentra ocupado por la condómina. Deudas de O.S.N. $ 366,99 al 6/7/95, A.B.L. $ 498,24 al 4/7/95, y no constando deuda de Aguas Argentinas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.

e. 14/2 Nº 58.514 v. 15/2/96

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, hace saber por dos días en los autos "LABAL S.A. CIA. FINANCIERA (EN LIQ.B.C.R.A.) c/ORGANIZACION EL LITORAL S.A., s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 27.690/93, que el martillero Leonardo Chiapetti rematará el día jueves 22 de febrero de 1996, a las 13 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional Uno, del inmueble calle Pasteur Nº 168/170, entre la de Bmé. Mitre y Tte. Gral. Juan D. Perón, con entrada exclusiva por el Nº 168, de esta Capital Federal. Elsa Noemí Nicolaievsky de Swietarski que ocupa el local destinado a la venta de Juguetería y Cotillón, que su cónyuge Juan Carlos Swietarski reviste el carácter de inquilino, que el contrato de locación está vigente. El local que consta de Planta Baja y Sótano se encuentra ocupado por mercaderías, estanterías y elementos propios de la actividad comercial que se desarrolla. Su estado de conservación de pisos, paredes y techos es bueno, los pisos de ambas plantas son de baldosas, así como la escalera de acceso al sótano. El frente con vidriera es de granito y la puerta de acceso con doble reja. Consta en Planta Baja de una sup. cubierta de 250,27 m2, semicubierta de 8,17 m2 y descubierta de 5 m2, lo que hace un total para la planta de 263,44 m2. En Planta Sótano con sup. cubierta de 68,54 m2, y superpuestas externas escaleras común 1,51 m2, lo que hacen un total por planta de 70,05 m2. Encerrado una superficie total funcional de 333,49 m2. Porcentual 53,13 %. Matrícula: FR 11-1623/1. Base: U$S 125.000. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 8 % de seña y el 3 % de comisión más IVA, todo en efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. No registra deuda por expensas por carecer de Administración conforme informe de fs. 174. Se adeuda por Imp. Municipales fs. 101 al 27/1/95 $ 21.350,77, por Aguas Argentinas fs. 146 al 4/8/95 $ 501,27 y por O.S.N. fs. 164/5 al 8/8/95 $ 2.745,95. El bien se exhibirá los días 20 y 21 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Raquel Elena Rizzo, secretaria

e. 14/2 Nº 58.413 v. 15/2/96

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21 a cargo de la Dra. María Eugenia Giraudy, Secretaría Unica del Dr. Luis G. Köhler, sito en Talcahuano 490, piso 1º, Capital, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS PARANA 580/82 c/PROPIETARIOS U.F. 17 s/ Ejecución de expensas", Expte. 48.593, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el 20 de febrero de 1996, a las 11 hs. en Tte. Gral. Perón Nº 1233 (ex Cangallo), Capital: la Unidad Funcional 17 del 2º piso, de la calle Paraná 580/82, Capital. Desocupada. Se compone de un ambiente y posee una superficie de 11,96 m2 y un porcentual del 0,73 %. Base: $ 6.500. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. En efectivo. La unidad adeuda por imp. Municipales al 31/5/94, $ 223,02 y $ 241,70 (hasta 2c 1993) por O.S.N. Exhibición: días 15, 16 y 17 de febrero próximos de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 14/2 Nº 58.956 v. 16/2/96

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Sec. Unica comunica por dos días en autos: "GALLOTTI ENRIQUE OSVALDO y Otro c/QUEIJO DE TOUFFINE LAURA MERCEDES y Otro s/Ejec. Expte. 88552/94" que el Martillero Hermán Blitz Katz rematará el veintiocho de febrero de 1996, a las 8,30 hs. en el salón calle Talcahuano 479, Capital Federal, la unidad funcional número tres Polígono 00-03, Planta Baja del inmueble sito en calle Bustamante Nº 1069 e/ Olazábal y Alvarez Thomas de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, Sup. Cub. 47 ms. 53 dec. 2 Semi-Cub. 70 dec. 2. Descub. 17 ms. 02 dec. 2. Sup. total: 65 ms. 25 dec. 2 del Polígono y Unidad Funcional. Nom. Cat. Circ. VII Manz. 76, Parc. 17 Sub. Parc. 3 Polígono 00-03 Ptda. 195.807 (Ad-Corpus). Deudas: Fs. 48. Municipal al 17/6/95 $ 25,66; Fs. 50 O.S.N. al 14/8/95 $ 0,66; Fs. 53/4/5/6; Rentas al 30/8/95 $ 348,18; Fs. 69 A. Arg. No hay deuda. No se abonan expensas por tratarse de unidades independientes, sin tener servicios comunes. Base: U$S 16.375. Contado mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %, efectivo sellado de ley. Saldo del precio conforme artº 580 C. Procesal. Según acta comprobación notarial en autos, el inmueble consta de dos dormitorios, cocina, comedor, un baño y patio posterior, en buen estado de conservación, encontrándose ocupada por la demandada. Se exhibe lunes a viernes de 15 a 17 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Roberto Parrilli, secretario.

NOTA: Se deja constancia que no procederá la venta de comisión.

e. 14/2 Nº 58.460 v. 15/2/96

Nº 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, hace saber por dos días en los autos "BALMORAL S.R.L., c/PESCARA VDA. DE GONZALEZ LIRIA, s/Sumario", Expediente Nº 29.975, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará el día martes 20 de febrero de 1996, a las 11.30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Las 62,5 % Partes Indivisas de la Unidad Funcional Nº 39, sita en el Piso 13º, Departamento "A", del inmueble calle República de la India Nº 2819/21, entre las de Cabello y Gutiérrez, de esta Capital Federal. Se compone de Living, kitchinet, dormitorio y baño; y se encuentra ocupada por el Sr. Alberto Luis Fernández con su familia en calidad de inquilino. Posee una Superficie de 27,90 m2., Porcentual del 2,10 %. Base $ 7.495,36. Al contado y mejor postor. Seña 30 % y Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado, y deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día corrido del remate, bajo apercibimiento de devengarse intereses que se los fija en la tasa de descuentos del Banco de la Nación Argentina a 180 días, hasta la oportunidad del art. 580 del Código Procesal. Adeuda: Por Aguas Argentinas (fs. 303) al 8/8/95 $ 138,20; por O.S.N. (Fs. 306) al 9/8/95 $ 431,10; por Imp. Municipal (Fs. 342) al 18/8/95 $ 1.074,87; y por Expensas Comunes (Fs. 348) hasta agosto/95 $ 2.114,60. Visítese los días 16 y 19 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Santiago González Balcarce, secretario.

e. 14/2 Nº 58.411 v. 15/2/96

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, a cargo de la Dra. María Oderay I. Longhi, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "CABRERA RICARDO ALBERTO c/UGALDE JUAN CARLOS y Otro s/ Ejecución Hipotecaria"(Expte.: 56.563/94) que el Martillero Público Saúl Ruben Brandenburg, subastará el día 26 de febrero de 1996 a la 9:30 hs. en el salón de Calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el inmueble sito en calle El Tiziano 2432, entre Beethoven y Fray Justo Santamaría de Oro, de la Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Cic.: II, secc.: F, Manz.: 71, Parc.: 29. Matrícula: 16.048 (74). Superficie del terreno: 300 m2. El bien se encontraría ocupado por el Sr. Juan Carlos Ugalde, se trata de una casa con frente prearmado y actualmente rellenada con cemento sin terminar y en su parte posterior construcción con ladrillos. Jardín al frente y fondo, 2 piezas, baño, cocina y living. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base: $ 20.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado: 1 %. Deudas: (fs. 54/6) Mun. Moreno al 5/4/95 $ 2083,04; (fs. 50/1) Rentas Bs. As. al 31/5/95 $ 117,41 y $ 116,91 sujetas a actualización y a cargo del comprador. Visitar: días 22 y 23 de febrero de 1996 de 10 a 15 hs. conforme surge de la cláusula 11º del mutuo de fs. 18, la parte deudora se comprometió en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado, totalmente desocupado dentro de los diez días de producirse la sentencia.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 14/2 Nº 30.427 v. 15/2/96

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 57 a cargo del Dr. Carlos A. Valora - Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950 - 4º piso, Capital, comunica por (2) dos días en los autos: "FIUMELLO, RICARDO O. c/ VENICE, FRANCISCO y ANDRES s/ Suc. y Otro s/ Inc. de Ejecución" - (Expte. Nº 101968), que el martillero judicial Sergio Millán, rematará el día martes (27) veintisiete de febrero de 1996 a las 9:30 horas en el Salón de Depósito Judicial "San Cayetano", Humberto Primo 2042/46, Capital; los siguientes bienes que se encuentran secuestrados con la diligencia realizada por el martillero, y cuyas constancias obran a Fs. 237: (1) Una sierra sin fin de 0,80 cm. con motor acoplado, sin marca ni número visible, color verde, sin protectores, usada; (1) Una garlopa con motor eléctrico acoplado, pintado de color azul, sin marca ni número visible, usada; (1) una Cepilladora con motor acoplado sin marca visible, falta tapón lateral, color verde, usada con deterioro; y (1) Una máquina barrenadora color verde, con motor eléctrico acoplado marca Bruno Torti Nº 389062, con deterioro. Estos bienes se rematan en el estado en que se encuentran, pago en efectivo y al mejor postor en el momento de la subasta. El que resultare comprador, deberá identificarse y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Sin base. Comisión: 10 %. Exhibición: Los bienes se exhiben desde la última publicación de Edictos y hasta un día anterior a la subasta en los horarios de 10:00 a 16:00 horas en la calle Río Cuarto 1490, Capital. Publicación: Los Edictos se publican en Boletín Oficial únicamente.

Buenos Aires, febrero 5 de 1996.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 14/12 Nº 30.423 v. 15/2/96

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 57, Secretaría Unica comunica por dos días en autos: "LUTENBERG DE ARONSON ELENA y Otro c/ ALFONSO DELIA BEATRIZ s/ Ejec. Expte. 90128/94" que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 27 de febrero de 1996, a las 10,15

horas, en el salón calle Talcahuano Nº 479, Capital, la unidad funcional Nº 2, Planta Baja, Piso 1º, P. Azotea, del inmueble sito en la calle Laureles Argentinos Nºs. 5018/20 e/ Pasaje Indio y Bermúdez de esta Capital, con entrada exclusiva por el Nº 5020, superf. total 157 mts. 61 dec. 2 Porcentual 45,59 %, matric. 15-57-153/2. La unidad funcional Nº 2 establecerá servidumbre permanente de paso a favor de la U.F. 1 para la atención del medidor de gas. Deudas: Fs. 58 A. Arg. $ 1.698,32 al 27/9/95; Fs. 60 - O.S.N. $ 37,12 al 2/10/95. A fs. 67 consta que habiéndose diligenciado el oficio a la Municipalidad el mismo no fue contestado hasta la fecha por dicha entidad conf. art. 576 C. P. Base u$s 69.600. Seña 30 %, Comisión 3 %, saldo del precio conforme art. 580 C. Procesal. Según actuación notarial y lo informado por el martillero, el inmueble se trata de un local en total estado de abandono y desocupación, exhibiéndose los días 23 y 24/2/96 de 16 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, febrero 6 de 1996.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 14/2 Nº 58.461 v. 15/2/96

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, Secretaría Nº 99, sito en la calle Adolfo Alsina Nº 1418, Piso 1º, hace saber por dos días en el juicio "THOMAS INGEBORG y Otro c/ CHECCHIA ANA MARIA s/ Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 028.472/90, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día martes 5 de marzo de 1996, a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional Nº 18, Polígono 04-04, Departamento "C", sita en el Piso 4º, del edificio "Albardon II", calle Corrientes Nº 2531, de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Consta de un amplio ambiente con placard y ventanal al contrafrente, baño instalado y cocina., deshabitado. Posee una superficie cubierta de 27,32 m². Porcentual 0,0246 %. Adeuda: Imp. Inmobiliario (fs. 40/46) al 28/6/91; Imp. Municipales (fs. 31/33) al 7/2/91; O.S.N. (fs. 83) al 18/5/92 y por Expensas (fs. 61) al 25/3/91. Base $ 8.919,48 al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 30 % de seña, el 3 % de comisión y el 1 % de Imp. Fiscal y constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. El saldo de precio lo deberá abonar dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el art. 580 del ritual y sin necesidad de interpelación o intimación alguna. El saldo de precio se actualizará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo de precio, conforme la ley de convertibilidad, según la tasa pasiva promedio que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo a lo previsto por el art. 8 del decreto 529/91, modificado por el decreto 941/91. El bien se exhibirá los días 2 y 3 de marzo de 9 a 12 horas.
Carlos Guillermo Frontera, juez.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1995.
Nora C. González de Roselló, secretaria.

NOTA: se deja constancia que la seña es del 30 %, cantidad que se encuentra enmendada en el texto del principal. Buenos Aires, 1º de febrero de 1996.

e. 14/2 Nº 58.412 v. 15/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 del Dr. Francisco María Bosch (h.), sito en Diag. Roque S. Peña 1211, Pso. 1º, Capital, comunica por dos días en autos: "RUTA 3 AUTOMOTORES SACIFIA y G. c/ TRACTORES CADINIA S. A. y otro s/ Ejec. prendaria", Exp. 32.695/94, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el 20 de febrero de 1996, a las 10 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital: un automotor marca Renault, chassis N VF1L5330510889292, motor marca Renault Nº 1014471, modelo Renault 19 RT tipo sedan año 1994, dominio C 1.759.191, en el estado en que se encuentra y se exhibe. Base: $ 7.729,70. Seña: 30%. Comisión: 10%. Adeuda por patentes $ 1.541,03 al 28/11/95. Exhibición: de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. en la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas (ex Provincias Unidas) Nº 70, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, febrero 18 de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 14/2 Nº 58.457 v. 15/2/96

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, de Capital Federal, Secretaría Nº 14, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "OESTE MOTORS CAR S.A. c/MARASCIO, ALBERTO y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. Nro. 56.602, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 23 de febrero de 1996 a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Regatta 2000, año 1989, motor marca Fiat 149 E 038 7644765, chassis marca Fiat 8 AS 138 A00 00042862, dominio B 2.222.930, uso privado: el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 30) se encuentra astillada la óptica delantera derecha, faltan baguetas de guardabarros trasero derecho, tiene 4 cubiertas con llantas deportivas en buen estado, con auxilio, criquet, llave saca ruedas, stéreo sin frente, 2 faroles de iodo puestos, en funcionamiento, con cédula verde y un juego de llaves. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Av. Rivadavia 13.264, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 4.000. Comisión: 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y hacerse cargo de la deuda por patentes e impuestos. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero y art. 570 CPCC. presentadas hasta el día 21 de febrero de 1996, a las 12 hs. que serán abiertas el día 22 de febrero a las 12 hs. Hay constancia de deudas en Rentas (fs. 43) por $ 2445,71 más $ 886,09 al 7/11/95. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 14/2 Nº 58.462 v. 16/2/96

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 44 del Dr. Marcos G. Roca, sito en Talcahuano Nº 550 p. 7º Capital, comunica por tres días en los autos: RICHCO CEREALES S.A c/FENOGLIO, DANTE M. y Otro s/Ejecución Prendaria expte.: 16909/92 que el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el día 21 de febrero de 1996 a las 9 y 10 hs.: en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479 Capital, el siguiente bien, que se exhibe en calle 9 Nº 1118 Ciudad de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa, en días hábiles en el horario: 8 a 12 hs. y 15 a 18 hs. Se trata de una cosechadora marca Vassalli, modelo 1200 m. Chasis Nº 1178 serie N 00-44-426 con motor marca Deutz Turbo Nº SL-702 543 de 160 HP., con una plataforma flexible de 23 pies marca Vassalli modelo: 1991 Nº 91534 y un carro portaplataforma marca Vassalli modelo 1991 Nº 534, todo nuevo y completo año 1991. Base: $ 33.467. Comisión: 10% al contado, en efectivo y al mejor postor. En caso de fracasar la subasta por falta de postores, el segundo remate se realizará a la media hora, es decir a las 9 y 40 hs. del mismo día y lugar. Sin base.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Fernando I. Saravia, secretario interino.

e. 14/2 Nº 58.499 v. 16/2/96

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 44 del Dr. Marcos F. Roca, sito en Talcahuano Nº 550 piso 7º Capital, comunica por tres días, en los autos: RICHCO CEREALES S.A. c/TELLECHEA MIGUEL ANGEL y Otro s/Ejecución Prendaria expte.: 16904/92, que el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el día 21 de febrero de 1996 a las 9 y 20 hs. en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479 Capital, el siguiente bien que se exhibe en calle 9 Nº 1118 Ciudad de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa, en días hábiles en el horario: 8 a 12 hs. y 15 a 18 hs. Se trata de una cosechadora marca Vassalli modelo 1200 M, chasis Nº 1188 serie Nº 00-44-423, con motor marca Deutz N. SL 702480 de 160 HP y una plataforma flexible de 23 pies marca Vassalli modelo 1991 Nº 00-75594 con carro porta plataforma marca Vassalli modelo 1991 Nº 017, todo nuevo y completo año 1991. Base: $ 33.467. Comisión: 10% al contado, en efectivo y al mejor postor. En caso de fracasar la subasta por falta de postores, el segundo remate se realizará a la media hora, es decir a las 9 y 50 hs. del mismo día y lugar, sin base.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Fernando I. Saravia, secretario interino.

e. 14/2 Nº 58.498 v. 16/2/96

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Vista-DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: competencia-Jerarquía del imputado-SINAPA.

CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS: Servicio básico telefónico — Exclusividad — Interpretación restrictiva — DOCTRINA DE LOS ACTOS PROPIOS — LEY: interpretación armónica — PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO — Acto administrativo — Notificación — Falta de constancia — Recursos administrativos — Admisibilidad formal.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Fundamentos — Antecedentes — Remisión — Solicitud — Funcionarios autorizados.

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Vista — DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: competencia — Jerarquía del imputado — SINAPA.

Al haberse afectado el derecho de defensa en juicio de un sumariado; el defecto producido provoca la nulidad absoluta, por lo tanto corresponde subsanar esa deficiencia confiriéndole una nueva vista a los fines dispuestos por el artículo 85 del Reglamento de Investigaciones Adminstrativas (conf. Dictámenes: 198:11).

A partir del dictado del Decreto 1462/94 del Poder Ejecutivo Nacional, la Dirección Nacional de Sumarios de la Procuración del Tesoro de la Nación sólo resulta competente cuando el agente sumariado revista en el Nivel A o B del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa y ejerza un cargo con funciones ejecutivas en cualquiera de sus niveles (artículo 1º del Decreto 1590/67 y artículo 2º del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80).

Dict. 79/95, junio 8 de 1995. Sumario 97/93. Ministerio de Defensa.

Sumario Nº 97/93
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 8 Jun. 1995

SEÑOR SUBSECRETARIO
DE ASUNTOS INSTITUCIONALES.

I. El Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa remite estas actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación, atento lo dictaminado por este organismo asesor a fs. 75 y "... a los efectos correspondientes" (fs. 122).

II. 1. En el dictamen obrante a fs. 72/75, esta Procuración del Tesoro señaló las razones por las cuales no se reunían los requisitos exigidos por reiterada doctrina del organismo para que su Dirección Nacional de Sumarios tomara intervención en el expediente, por consiguiente, la prosecución del trámite debía continuar en el Ministerio de Defensa.

2. Devuelto el legajo a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio de Defensa, se dio intervención a la Dirección de Sumarios de esa repartición (fs. 76 y 77).

La compulsa de lo actuado con posterioridad refleja que ha concluido la instrucción del sumario.

En efecto, el 24 de marzo del año en curso la Directora de Sumarios del Ministerio de Defensa, eleva este expediente al señor Subsecretario de Asuntos Institucionales, "Atento haberse concluido la tramitación del sumario administrativo... y a los fines previstos por el art. 91 del Reglamento de Investigaciones, aprobado por el Decreto Nº 1798/80 (B. O. 8/IX/80, en cuanto a la resolución a dictarse previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos" (fs. 115).

De tal modo no surge el motivo de su remisión a este organismo, ya que el artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, preceptúa que "... recibidas las actuaciones por la autoridad competente, previo dictamen del servicio jurídico permanente, la misma dictará resolución".

3. No obstante lo expuesto y sin ingresar a ponderar la actividad desarrollada luego del dictamen de este organismo obrante a fs. 72/75, debo advertir la situación surgida después del informe previsto por el art. 83 del Reglamento de Investigaciones (fs. 106/109) y mientras se cumplía con el art. 85 id.

El segundo párrafo del artículo 85 id. prevé: "En caso de formularse cargos, el mismo podrá, con asistencia de letrado si lo deseare, efectuar su descargo y proponer las medidas de prueba que estime oportunas. Para ello tendrá un plazo de diez (10) días a partir de aquel en que tomó vista o en su defecto del último que se hubiera fijado para hacerlo".

Luego el cuarto párrafo del artículo 85 estatuye: "Vencido el plazo para efectuar su descargo, sin hacer uso del mismo, se dará por decaído el derecho de hacerlo en el futuro".

Ahora bien, en la copia de la carta documento obrante a fs. 111, dirigida a... se asentó: "... tome vista de las actuaciones dentro del tercer día de notificado, a efectos de aplicación del art. 85 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Dec. 1798/80)...". Dicha comunicación se entregó el 15 de marzo pasado (fs. 112).

Por lo tanto, al fijar el instructor tres días para que el sumariado tomara vista de las actuaciones, al no concurrir ... en dicho término, esto es hasta el lunes 20 de marzo inclusive, el plazo de diez días para efectuar el descargo (arts. 85 id.) recién se inició el martes 21.

De tal modo, que el 22 de marzo pasado cuando el sumariado ... compareció ante la Instrucción para tomar vista de las actuaciones, el plazo de diez días para efectuar el descargo

no se encontraba vencido, sino que estaba en pleno desarrollo. Además, es este plazo de diez días el que puede darse por decaído conforme a la disposición citada.

Por consiguiente, al hacerle saber a ... "... que ha caducado su derecho a efectuar descargo..." (fs. 114), se le ha afectado su derecho de defensa en juicio, puesto que aún podía ejercer el mismo.

El defecto producido al cercenar la defensa en juicio provoca una nulidad absoluta (cfr. Dictámenes 198:11), por lo tanto corresponde subsanar esa deficiencia confiriéndole una nueva vista a los fines dispuestos por el artículo 85 id.

4. Por último, a partir del dictado del Decreto 1462/94 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 23.8.94 (B. O. 2/IX/94), la Dirección Nacional de Sumarios de este organismo sólo resulta competente cuando el agente sumariado revista en el Nivel A o B del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa y ejerza un cargo con funciones ejecutivas en cualquiera de sus niveles (art. 1° del Decreto 1590/67 y art. 2° del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80).

III. Por las razones expuestas, devuelvo al señor Subsecretario este legajo a los efectos antes indicados.

DICTAMEN Nº 079

Dr. JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS: Servicio básico telefónico — Exclusividad — Interpretación restrictiva — DOCTRINA DE LOS ACTOS PROPIOS — LEY: interpretación armónica — PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO — Acto administrativo — Notificación — Falta de constancia — Recursos administrativos — Admisibilidad formal.

Corresponde hacer lugar al recurso de alzada interpuesto y otorgársele licencia en régimen de exclusividad para la prestación del servicio telefónico básico, por el resto del Período de Exclusividad y su eventual prórroga, con la salvedad de fijar un plazo para que adecue su funcionamiento a las pautas y metas establecidas en el pliego, bajo pena de caducidad.

Por aplicación de las pautas que rigen la prestación del Servicio Básico Telefónico, en su interpretación armónica con las previsiones de los decretos 973/90 y 1651/87, correspondía otorgar la licencia para la prestación de dicho servicio en régimen de exclusividad.

En el marco normativo previsto para la privatización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y la concesión del servicio publico de telefonía, la prestación del servicio básico telefónico sólo podía autorizarse en régimen de exclusividad; ello por aplicación del decreto 1185/90.

Corresponde exigir a las cooperativas encuadradas en el decreto 973/90 el cumplimiento de las metas obligatorias fijadas en el pliego, para acceder a la transformación del régimen de "exclusividad provisoria", en un régimen de exclusividad permanente, no definitiva, con relación al otorgamiento de licencias para la prestación de nuevos servicios de telecomunicaciones; criterio que aparece corroborado por el artículo 23, inciso b) del decreto 1185/90.

Las cláusulas que otorgan exclusividad o monopolio para la prestación de un servicio público deben interpretarse con criterio restrictivo.

Ante la falta de constancia sobre la notificación el recurso debe considerarse interpuesto en tiempo y forma, y en caso de duda sobre si ha sido o no deducido en término, debe optarse por una postura afirmativa (conf. Dict. 156: 138; 170:249; 201:144).

El fundamento de la doctrina de los actos propios reside en que el mismo ordenamiento jurídico es el que no puede tolerar que un sujeto pretenda ejercer un derecho en abierta contradicción con una conducta suya previa que engendra confianza respecto del comportamiento que se iba a observar en la relación jurídica; nadie puede alegar un derecho que esté en pugna con su propio actuar (conf. Dict. 169:199; 179:62; 190:96; 192:11; 200:209).

Es un principio de recta interpretación que los textos legales no deben ser considerados a los efectos de establecer su sentido y alcance aisladamente sino correlacionándolos con los que disciplinan la misma materia (conf. Fallos 242:247; Dict. 203:47).

Dict. Nº 80/95, junio 13 de 1995, Expte. 2752/92. Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

Expte. Nº 2752/92
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Buenos Aires, 13 Jun. 1995

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL
DE LA SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL,
TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — Se solicita la opinión de este Organismo asesor, con relación al recurso de alzada interpuesto por la Cooperativa de Obras y Seguros Públicos y Consumo Limitada Unión del Sud contra la resolución Nº 675, del 19 de mayo de 1992, dictada por el Subinterventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. Mediante tal resolución se otorgó, a dicha cooperativa, licencia en régimen de competencia para la prestación del servicio telefónico básico en la localidad de El Faro, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 23, inciso c) del decreto 1185/90 (fs. 140/146).

II. — Los antecedentes de la cuestión sometida a mi consideración son los siguientes:

1. La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada Unión del Sud solicitó, el 14 de mayo de 1988, autorización para la prestación del servicio telefónico en la localidad de El Faro, Provincia de Buenos Aires (v. fs. 26).

2. Luego de diversas tramitaciones, el 19 de octubre de 1990 se celebró ante la mencionada Cooperativa y la entonces Empresa Nacional de Telecomunicaciones un convenio que tenía "... por objeto fijar las condiciones de prestación del servicio telefónico en la zona denominada EL FARO, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 126 SC/88 que reglamenta el Decreto Nº 1651/87... y el Decreto Nº 973/90..." (v. copia a fs. 51/52).

En dicho convenio se estableció que la Cooperativa tomaría a su cargo el servicio telefónico domiciliario dentro del área en cuestión y lo brindaría también a los abonados de "ENTel" servidos desde la central Punta Mogotes.

Con fecha 7 de noviembre de 1990, la entonces Secretaría de Comunicaciones homologó el convenio premencionado por Resolución SC Nº 632/90 (v. copia a fs. 58).

Posteriormente, el 6 de noviembre de 1991, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, por Resolución CNT Nº 587, dispuso "Otorgar permiso precario a la UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, para prestar el servicio telefónico público en la localidad de El Faro, Provincia de Buenos Aires..." (v. fs. 82).

3. En virtud de diversas reclamaciones efectuadas por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada Unión del Sud, relativas a las tareas de interconexión que debía efectuar Telefónica de Argentina S. A. y a la exclusividad en la prestación del servicio telefónico que —sostuvo— le correspondía (v. fs. 1/7), la Comisión Nacional de Telecomunicaciones citó a las partes a una reunión conciliatoria (vs. fs. 11/12), que se celebró el 24 de febrero de 1992, instrumentándose un Acta de lo allí convenido que en copia obra a fojas 15.

Surge del Acta mencionada que Telefónica de Argentina S. A. mantuvo su postura de prestar el servicio en forma compartida, en atención a que la Cooperativa no lo prestaba con anterioridad al 1° de enero de 1990, ofreciendo adquirir las instalaciones.

Por su parte, la recurrente reiteró que se encontraba funcionando desde antes del 31 de diciembre de 1989 (Res. Nº 632/90), sin conexión definitiva de líneas, y rechazó la propuesta presentada.

En ese estado, se acordó que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones laudara en el diferendo suscitado, en el marco de la normativa vigente, e interpretara aquellas normas que pudieran considerarse oscuras, invitándose a las partes a acompañar toda la prueba documental que sustentara sus pretensiones, concluyéndose que la decisión a adoptar sería tenida como acto administrativo definitivo.

El 2 de marzo de 1992, la Cooperativa Unión del Sud presentó el alegato que corre agregado a fojas 16/24. Allí realizó un pormenorizado relato de los hechos sucedidos: reiteró e insistió en su derecho de exclusividad en la zona de El Faro —invocando en apoyo de su pretensión la resolución SC 126/88, los decretos 1651/87 y 973/90— y las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por decreto 62/90 y acompañó la prueba que corre agregada a fojas 25/116.

En la misma fecha Telefónica de Argentina S. A. respondió a las denuncias que le imputara la Cooperativa, y solicitó su desestimación (fs. 117/132).

Argumentó en su favor que, de acuerdo a la normativa vigente, se presentaban tres situaciones con relación a las cooperativas: 1) Las que se encontraban prestando servicio al 31 de diciembre de 1989, 2) las que a tal fecha tenían pedidos en trámite y 3) Las que lo solicitaran después de los tres meses de la "Toma de Posesión" para prestar el servicio donde no lo hicieran las Sociedades Licenciatarias.

Sostuvo, en definitiva, que el pliego por el que se rigiera la privatización establecía la exclusividad para las Licenciatarias, con excepción de los casos señalados precedentemente como 1) y 3), en los que no se encontraba la recurrente.

Por ello, concluyó que la Cooperativa no podía ser beneficiada con una licencia en régimen de exclusividad (v. fs. 117/132).

4. Previa intervención del Departamento Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (fs. 137/139), con fecha 19 de mayo de 1992 y por Resolución CNT Nº 675/92, el Subinterventor dispuso otorgar licencia en régimen de competencia a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada Unión del Sud para la prestación del servicio telefónico básico en la localidad de El Faro, Provincia de Buenos Aries, en los términos del artículo 23, inciso c), del Decreto 1185/90.

En el considerando de la medida sostuvo: "Que al no haber estado prestando servicio telefónico al 31-12-89, la cooperativa no reúne uno de los requisitos necesarios para acceder a una licencia con exclusividad. Por lo tanto y si bien tiene derecho a prestar el servicio telefónico, en virtud de los Decretos 1651/87 y 973/90, sólo puede hacerlo en un régimen de competencia".

Se agregó que los decretos 731/89, 62/90, 973/90 y sus modificatorios serán de fecha anterior al convenio celebrado en Entel, razón por la cual la recurrente "... conocía perfectamente el marco jurídico en el cual el mismo se formalizaba y éste de ninguna manera contemplaba el otorgamiento de la exclusividad..." por lo que no se afectaba ningún derecho adquirido de la Cooperativa con el dictado de la normativa señalada (fs. 140/146).

5. El 22 de junio de 1992, el señor Carlos Lorenzo Grimaldi, en su carácter de presidente de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada Unión Sud, se notificó —según manifestó— espontáneamente de la decisión e interpuso un recurso —que no denominó— en el que solicitó su revocación y que se hiciera lugar a su petición de exclusividad para la prestación del servicio telefónico básico en la zona El Faro (v. fs. 164/67).

A tal fin, argumentó que la Cooperativa, desde el inicio de las actuaciones, perseguía la prestación del servicio telefónico en forma exclusiva, remitiéndose por razones de economía procesal a los antecedentes descriptos y evaluados en el ya reseñado alegato de fojas 16/116.

Añadió que la entidad "... había puesto ya en funcionamiento la prestación del servicio telefónico a los asociados" con fecha 6 de diciembre de 1989, y que "Los actos tendientes a tal fin se habían comenzado a materializar con anterioridad al 31.12.89 y continuaron posteriormente en un franco reconocimiento por parte de la Administración al derecho adquirido a la fecha de la privatización".

Expresó, entre otras cosas, que la resolución atacada ofrecía una grave contradicción entre los considerandos y los antecedentes acreditados en autos, señalando que "... se ha negado arbitrariamente lo que legítimamente nos corresponde ... implicando ello violación de principios de raigambre constitucional (arts. 16 y 28 C. N.)".

6. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones corrió traslado del recurso a Telefónica de Argentina S. A. (v. fs. 172/173) y ésta lo contestó mediante el escrito agregado a fojas 175/192, en el que expresamente solicitó su rechazo, argumentando que la entidad cooperativa no cumplió los requisitos dispuestos en el Pliego para poder acceder a una licencia en régimen de exclusividad, conforme lo dispuesto por el Decreto 62/90.

7. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, al tomar intervención, señaló que —con anterioridad al dictado del acto que nos ocupa— la Comisión Nacional de Telecomunicaciones había interpretado que la mentada cooperativa no reunía uno de los requisitos necesarios para poder acceder a la licencia con carácter de exclusividad, en razón de no hallarse prestando servicios al día 31 de diciembre de 1989.

Advirtió la existencia de un segundo recaudo, también incumplido, relacionado con la adecuación a las reglas del pliego y el cumplimiento de las metas obligatorias allí determinadas dentro del plazo de un año a contar desde la "Toma de Posesión".

Sostuvo que tales especificaciones, requeridas por el punto 8.10.1 del Anexo I del decreto 62/90, constituían recaudos de cumplimiento inexcusable para acceder a la exclusividad, de manera que su ausencia justificaba la decisión adoptada por Resolución CNT Nº 675/92.

En esta línea argumental y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del decreto 1185/90, aconsejó el rechazo del recurso de alzada, acompañando el respectivo proyecto de decreto, que en copia luce a fojas 195/197 (v. fs. 194).

Este criterio fue compartido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio (v. fs. 199/200).

8. Por indicación del titular de la Subsecretaría de Comunicaciones se giraron las actuaciones a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (v. fs. 205 vta.), efectuando el entonces subinterventor, doctor Federico Pinedo, una revisión del criterio que hubiera expuesto con anterioridad al dictado de la resolución Nº 675/92, así como "un nuevo análisis sobre el tema de fondo" (fs. 206/209).

En esta ocasión, señaló que el régimen jurídico que reguló la privatización del servicio de telecomunicaciones dispuso el otorgamiento de licencias para prestar el servicio básico telefónico a dos empresas: Sociedad Licenciataria Norte y Sociedad Licenciataria Sur y que, además, dicha normativa reconoció el derecho a prestar tales servicios a las cooperativas y dejó librado al Pliego la adopción de un régimen de exclusividad o de competencia para la prestación de aquellos servicios (Dtos. 731/89, su modificatorio 59/90 y 62/90).

Agregó que el decreto 62/90 adoptó como sistema, de acuerdo a la opción arriba citada, el régimen de exclusividad temporal.

Afirmó que —con respecto al titular de la prestación— existen tres excepciones a la exclusividad de las licenciatarias del servicio básico:

a) Las cooperativas que ya estaban prestando servicios al 30 de diciembre de 1989 (situación contemplada por expresa disposición del artículo 4º del decreto 731/89 y en el punto 8.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones).

b) Las cooperativas que tenían un derecho en expectativa por haber iniciado los trámites bajo la vigencia del decreto 1651/87, contemplado en el artículo 17 del decreto 731/89, que el decreto 973/90 compatibilizó con el sistema de exclusividad adoptado por el pliego.

c) Los operadores independientes que, con posterioridad a los tres meses de la toma de posesión, lo solicitaran de acuerdo al decreto 62/90, entendiendo que la licencia en exclusividad se otorgaría siempre que se cumplieran determinados requisitos establecidos en el pliego.

Aclaró que la única forma en que se podía brindar el servicio telefónico en la Argentina, a partir de la privatización, durante el plazo de 7 a 10 años era en régimen de exclusividad.

Después de interpretar el punto 8.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por decreto 62/90, indicó que el segundo de los supuestos precedentemente mencionados está regulado por el decreto 973/90, que invocaba con sustento en "... que corresponde determinar cuál es el trámite que se otorgará a las propuestas presentadas según el Decreto Nº 1651/87, debiendo compatibilizarse sus disposiciones con las similares de los Decretos Nº 731/89 y 62/90 ..." y "Que resulta oportuno que los oferentes precalificados en el Concurso Público ... conozcan con antelación la información necesaria relativa a los trámites vinculados a la materia.".

En tal sentido, entendió que se había buscado compatibilizar los trámites pendientes con la filosofía de la privatización —exclusividad en el servicio telefónico básico—, haciéndose además conocer tal situación a las futuras licenciatarias.

Señaló así que la interpretación armónica de los artículos 2º, 6º y 8º del decreto 973/90 obligaba a concluir que: "... el Poder Ejecutivo otorgó a las Cooperativas, al amparo del Decreto Nº 973/90, el derecho a prestar el servicio en exclusividad, que si bien era un permiso precario se convertiría luego, por aplicación del Decreto 1185/90, en una licencia."

Concluyó finalmente, modificando su anterior criterio, sosteniendo que correspondía hacer lugar al recurso interpuesto contra dicho acto, otorgando a la recurrente licencia para prestar el servicio básico telefónico (SBT) en régimen de exclusividad.

9. Por nota 48 SUB.C/93 se elevó el expediente a consideración del señor Secretario de Comunicaciones, adjuntándose un nuevo proyecto de decreto en el que se receptó la nueva postura de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (v. fs. 210).

10. A fojas 211/12, obra un informe del Dr. Mariano F. Grondona que, dirigiéndose al subinterventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, se expidió en sentido similar a la opinión del Dr. Pinedo.

11. Por su lado, el asesor de gabinete de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, Doctor Elio H. Riccitelli, realizó un estudio detenido de la legislación vigente, tanto durante la etapa anterior al inicio del proceso privatizador de la ex Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel) como en el período que siguió a aquélla (v. fs. 238/52).

Afirmó que la ley 19.798 y el decreto 1651/87 resultaban aplicables antes del proceso de privatización, destacando que el artículo 4º, inciso b) de la citada ley establecía que el Poder Ejecutivo Nacional tenía competencia para autorizar o permitir a terceros, con carácter precario, la instalación y prestación de servicios de telecomunicaciones.

Sostuvo también que el artículo 14 de la citada ley dispuso que en ningún caso se otorgarían autorizaciones o permisos de explotación que derivaran en el establecimiento de exclusividades o monopolios, agregando que desde el punto de vista legal y reglamentario, durante este período, prevaleció el criterio de concurrencia en la prestación del servicio, añadiendo que la interesada había iniciado el trámite para obtener la autorización para la prestación del servicio básico telefónico, precisamente, durante la vigencia de la normativa antes referida.

En definitiva, resumió que antes del inicio de la privatización de ENTel la regla indicaba que la prestación del servicio básico telefónico estaba reservada al Estado y que, por aplicación de los artículos 4º, inciso b) y 14 de la ley 19.798 y del decreto 1651/87, por excepción, podían prestarlo entes privados en áreas determinadas, pero siempre dentro de un sistema de concurrencia.

Expresó que el decreto 1651/87 reglamentó la prestación del servicio telefónico básico con enlace a la Red Pública Nacional por parte de terceros y que su artículo 2º trató la definición de las "cooperativas" a los fines del artículo 14 de la Ley 19.798.

Teniendo en cuenta la legislación dictada a partir del proceso de privatización de ENTel, indicó que conforme a lo preceptuado por los decretos 731/89 y 59/90 variaron los siguientes aspectos: a) El servicio de telecomunicaciones no sería prestado por el Estado directamente; b) El Poder Ejecutivo o quien correspondiera podría otorgar autorizaciones o permisos a terceros (licencias) que importen el establecimiento de exclusividades o monopolios; c) Las licencias, permisos o autorizaciones no serían de carácter precario, en principio, sin que ello importara la imposibilidad para el Estado de revocar la licencia (caducidad), si los terceros prestadores no cumplieran con las obligaciones establecidas.

Agregó que la vigencia de los dos últimos aspectos comenzó en el momento en que las empresas licenciatarias iniciaron las operaciones, es decir el 8 de noviembre de 1990.

Entendió que cabía encuadrar la situación de la Cooperativa dentro de los casos previstos por el artículo 2º del decreto 973/90, mas no en el supuesto del artículo 8.10.1 del Pliego. Ello así, habida cuenta que en el expediente obraban antecedentes de hecho y de derecho suficientes para demostrar que el servicio telefónico no se estaba prestando al 31 de diciembre de 1989.

A partir de ese encuadre jurídico, arribó a las siguientes conclusiones:

a) La autorización para prestar el SBT debía diligenciarse de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1651/87 y en la resolución 126/88 de la Secretaría de Comunicaciones;

b) Desde el momento en que se otorgara la autorización comenzaría a correr el plazo de un año para que la Cooperativa cumpliera con las metas obligatorias fijadas en el pliego. Durante ese período el servicio debía prestarse bajo un régimen de exclusividad provisoria;

c) En el supuesto que la interesada no cumpliere —en ese plazo— con las metas obligatorias, caducaría la licencia otorgada. En caso contrario, la Cooperativa pasaría a prestar el servicio con una licencia en régimen de exclusividad permanente, no definitiva. Desde ese momento, si la entidad incumpliere las condiciones mínimas exigidas para la prestación del servicio, resultarían aplicables las sanciones definidas en los artículos 36 y siguientes del decreto 1185/90.

d) En igual plazo debía estar en funcionamiento. Caso contrario se le revocaría la licencia.

Con fundamento en las consideraciones precedentes propició que se reformulara el proyecto de decreto, haciendo lugar a la alzada interpuesta por la mentada Cooperativa, revocándose el artículo 1º del acto impugnado.

12. Por nota SOPyC Nº 108/94, el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones compartió los términos del informe que vengo de reseñar en el punto anterior (v. fs. 253).

13. Devuelto el expediente de la órbita de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, intervino el Departamento Control Legal, Gerencia de Control, expresando que —en lo esencial— coincidía con las opiniones del Dr. Pinedo y del Dr. Riccitelli y elevó el proyecto de decreto con las modificaciones propiciadas por el nombrado asesor de gabinete reconociendo a la Cooperativa el derecho a prestar el servicio en condiciones de exclusividad (v. fs. 256/57).

14. A fojas 259/60 tomó intervención el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, quien adhirió a la opinión vertida en el dictamen de Departamento de Control Legal obrante a fojas 256/57.

15. A fojas 262, el Subsecretario de Comunicaciones compartió las opiniones vertidas a fojas 256/57 y 259/60.

16. Mediante dictamen nº 95175 emitió nuevamente opinión la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, sosteniendo que si bien es cierto que la recurrente "... cumplió con la reglamentación del Dto. 1651/87, y adquirió e hizo verificar su equipamiento, y obtuvo su permiso antes de la toma de posesión por la licenciataria, atento que no suministraba el servicio, al 30 de diciembre de 1989, tal como lo entiende el art. 1º de la ley 19.798 ... sus derechos tienen la extensión que aquella reglamentación le dio, que surgen del artículo 12 del citado decreto ...".

Opinó que la quejosa tiene derecho a que se le otorgue su licencia, aunque ésta no puede conferirse en un régimen de exclusividad, atento el marco normativo en que le fuera concedida y que, de acuerdo a este encuadre legal, sólo puede exigírsele competir con una central instalada en su área de servicio.

En definitiva, sostuvo que: "... siempre se ha establecido expresamente, en qué casos la licencia será otorgada en exclusividad, y esa situación sólo está prevista en el punto 8.10.1 y 8.10.2 del pliego ..." y que: "Estos son los dos únicos supuestos en que se admite un régimen de exclusividad en oposición al otorgado a las L.S.B.."

En base a dichas razones esa Dirección reiteró la opinión vertida en anteriores dictámenes en el sentido de rechazar el recurso de alzada impetrado (v. fs. 282/89).

17. En este estado se solicitó el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro "... atento no existir opiniones legales pacíficas sobre la cuestión planteada ..." (v. fs. 297/98).

III. — Así reseñadas las constancias de autos, en lo referente al aspecto formal del recurso, debo señalar que no existe constancia de notificación expresa a las partes de la Resolución Nº 675/92, más allá de la copia obrante a fojas 148.

En mérito a lo expuesto, debe aceptarse que la interesada se notificó espontáneamente de la resolución atacada al interponer el recurso (v. fs. 164, punto 1.) y, por ende, considerarse a éste como temporáneamente impetrado.

En este sentido, este organismo asesor ha sostenido que: "Ante la falta de constancia sobre la notificación el recurso debe considerarse interpuesto en tiempo y forma, y en caso de duda sobre si ha sido o no deducido en término, debe optarse por una postura afirmativa (Conf. Dict. 156:138; 170:249)." (v. Dictámenes 201:144).

Por otra parte, al deducir el recurso se hizo expresa mención al artículo 33 del decreto 1185/90 (B.O. 28/VI/90), extremo que obliga a admitir que se ha impetrado recurso de alzada contra la citada resolución Nº 675/92 ya que aquella norma estableció la posibilidad de plantearlo contra las decisiones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (asimismo conf. art. 81, del Regl. de Proc. Adm., decr. 1759/72, T.O. 1991).

IV. — Como paso previo a expedirme sobre la cuestión de fondo, creo necesario hacer una breve reseña de la normativa aplicable.

1. Cabe recordar que con anterioridad al inicio del proceso privatizador de la ex-Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la legislación aplicable a la prestación del servicio telefónico era la Ley 19.798 (B.O. 23/VIII/72) y el decreto 1651/87 (B.O. 27/X/87).

La mencionada ley estableció en su artículo 4º que el Poder Ejecutivo Nacional tendría competencia para establecer y explotar los servicios de telecomunicaciones así como para autorizar o permitir a terceros, con carácter precario, la prestación de dichos servicios.

En el artículo 14 se dispuso que no "... se otorgarán autorizaciones o permisos de explotación que importen el establecimiento de exclusividades o monopolios ...", permitiendo la instalación de entes telefónicos privados para satisfacer requerimientos de desarrollo regional.

Por su lado, el decreto 1651/87 reglamentó la prestación del servicio telefónico por parte de terceros.

De lo precedentemente reseñado se desprende que, en el régimen de la ley 19.798, el carácter excluyente de la prestación del citado servicio público por parte del Estado Nacional fue principio rector en la materia, mientras que la posibilidad de su explotación por personas privadas constituyó la excepción de aquella regla.

2. Con la sanción de la ley 23.696, de Reforma del Estado (B.O. 23/VIII/89), se inició un proceso de privatización y desregulación que incluyó a la ex-ENTel y al servicio público de telecomunicaciones telefónicas, entre otros.

La primera norma específica sobre la materia que ahora nos ocupa fue el decreto 731/89 (B.O. 14/IX/89), posteriormente modificado por su similar 59/90 (B.O. 12/I/90), que estableció las siguientes pautas:

a) Que las sociedades cooperativas que se encontraban prestando servicios telefónicos, al amparo de autorizaciones otorgadas en los términos del artículo 14 de la ley 19.798, mantendrían sus derechos (v. art. 4°).

b) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 23.696, la desregulación del servicio telefónico implicaba la exclusión —entre otras— de las normas contenidas en los artículos 4°, incisos a) y b) y 14 de la ley 19.798 (v. art. 5°).

c) Que el pliego de bases y condiciones podría prever un plazo de exclusividad para las Sociedades Licenciatarias (v. art. 10).

d) Que una vez vencido el plazo de exclusividad, antes aludido, la prestación del servicio telefónico se haría en un marco de "competencia abierta sin límites de tiempo (v. art. 11).

e) Que "... **todo otro servicio no considerado básico en el pliego ...**" **sería prestado o provisto** "... **en un régimen de competencia abierta**, sin exclusividad ni división de regiones" y que: "**Todos los nuevos servicios no incluidos en el concepto de servicios básicos se regirán en principio, por el régimen de competencia ...**" (v. art. 17, los resaltados me pertenecen).

3. Posteriormente, con el dictado de los decretos 60 y 61 del año 1990 (B.O. 12/I/90), se crearon la Sociedad Licenciataria Norte S.A., la Sociedad Licenciataria Sur S.A., la sociedad Prestadora del Servicio Internacional y la sociedad de Servicios en Competencia.

4. Por decreto 62/90 (B.O. 12/I/90) se llamó a "Concurso Público Internacional para la Privatización de la prestación del servicio de telecomunicaciones" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Dicho pliego sentó diversas pautas, entre las que cabe citar:

En el Capítulo VIII, se definió, en el punto 8.1. al "Servicio Básico Telefónico" (SBT) como la "provisión de los enlaces fijos de telecomunicaciones que forman parte de la red telefónica pública o que están conectados a dicha red y la provisión por esos medios del servicio de telefonía urbana, interurbana e internacional de voz viva."

En el punto 8.2. se establecieron, a los efectos de la prestación del "SBT", dos regiones: Norte y Sur.

Se determinó que los servicios no incluidos en la definición del SBT serían prestados en régimen de competencia (v. punto 8.5.).

El punto 8.10. prescribió que las Sociedades Licenciatarias no podrían prestar servicios en las áreas de servicio local en las cuales los estuviese prestando, al 31 de diciembre de 1989, un operador independiente.

A su vez, dichos operadores debían adecuarse a las reglas y metas del pliego en el plazo de un año, a contar de la fecha de "Toma de Posesión" (8/X/90 segun decr. 2130/90, B.O. 10/X/90), para hacerse acreedores de una licencia en exclusividad durante un lapso igual al "Período de Exclusividad" (v. punto 8.10.1.)

Por otro lado, se fijaron requisitos para quienes a partir de los tres meses de la "Toma de Posesión", solicitasen autorización para prestar servicios en las áreas en que las Sociedades Licenciatarias no los prestasen (v. punto 8.10.2.), a fin de otorgarles licencias, también en exclusividad, durante igual lapso que el "Período de Exclusividad".

En el punto 9 y sus diversos apartados se especificaron los servicios que prestarían la Sociedad Prestadora de Servicios Internacionales (S.P.S.I.) y la Sociedad de Servicios en Competencia (S.S.E.C.).

En el Capítulo XIII, referido al régimen jurídico de las licencias, el punto 13.3. estipuló que se otorgarían licencias en régimen de exclusividad a las Sociedades Licenciatarias (una sobre la región norte y otra sobre la región sur, v. punto 8.2.) y a la S.P.S.I. para los servicios de telefonía urbana e interurbana y para la telefonía internacional, respectivamente.

Se estableció que el "Período de Exclusividad" sería de cinco años, contados a partir de dos años desde la "Toma de Posesión" y sin perjuicio de la posibilidad de una prórroga (v. puntos 13.4 y 13.5.).

Al disponerse sobre las licencias en régimen de competencia, se determinó que se otorgarían a la Sociedad de Servicios en Competencia (S.S.E.C.) para la prestación de servicios distintos al "SBT" (v. punto 13.6.).

El punto 13.8. prescribió que una vez vencido el "Período de Exclusividad" o su prórroga "se podrán otorgar licencias mediante concurso público para prestar el Servicio Básico Telefónico en cualquier zona del país.".

El punto 13.9. estableció que a partir de la "Toma de Posesión" podrían otorgarse licencias en régimen de competencia, **para servicios no incluidos en la definición de "SBT"**.

De las normas reseñadas puede inferirse que a partir del proceso de privatización, la prestación del servicio telefónico se realizaría, en general y hacia el futuro, en un régimen de competencia abierta. A esta regla hacía explícita excepción el "SBT", que —durante el Período de Exclusividad" y su eventual prórroga— sería prestado en condiciones de no concurrencia.

Esta exclusividad temporal, fue también reconocida a los operadores independientes, conforme surge de los puntos 8.10.1. y 8.10.2. ya comentados.

De lo expuesto se desprende que las pautas del pliego dejaron claramente definidas algunas situaciones respecto a quienes podrían efectuar la prestación del "SBT", a saber: a) Las Sociedades Licenciatarias y la S.P.S.I.; b) Los operadores independientes que estuvieran prestando el servicio al 31 de diciembre de 1989 y c) Los que solicitaren licencias, a partir de los tres meses de la "Toma de Posesión", para realizar servicios donde no los prestasen las Sociedades Licenciatarias.

Por el contrario, en el pliego que vengo reseñando no se contempló la situación de las entidades que, como la recurrente, habían requerido autorización para prestar el "SBT" con anterioridad al inicio del proceso de privatización y cuyas gestiones se encontraban aún pendientes.

5. Con el objeto de determinar el trámite que se daría a las propuestas presentadas según el decreto 1651/87, compatibilizando sus disposiciones con las de sus similares 731/89 y 62/90 y sus modificatorios, se dictó el decreto 973/90 (B.O. 24/V/90), en el que se previó que las presentaciones incoadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del decreto 59/90 "... continuarán diligenciándose de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1651/87 y sus normas complementarias." (v. art. 2°) y que: "Las Cooperativas autorizadas por aplicación de las normas del Decreto N° 1651/87 y del presente decreto, deberán estar en funcionamiento en el plazo de DOCE (12) meses contados desde la fecha de la Toma de Posesión..." so pena de caducidad de las autorizaciones (v. art. 8°).

6. Posteriormente se dictó el decreto 1185/90 (B.O. 28/VI/90), que creó la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y fijó —entre otras cosas— las reglas para el otorgamiento de nuevas licencias.

Este decreto, en sus artículos 22 y 23, complementó las previsiones del decreto 973/90. Allí se prescribió: "Nuevas Licencias en exclusividad. Corresponderá al Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de licencias para la prestación de nuevos servicios de telecomunicaciones **en régimen de exclusividad**. También corresponderá al Poder Ejecutivo Nacional, la declaración de su caducidad durante o después de la terminación del período de exclusividad ..." (v. art. 22) y "Pautas. Las licencias que se otorguen se regirán por las siguientes pautas ... b) Las licencias que se otorguen a los Operadores Independientes que se hayan adecuado a las reglas del Anexo I del Decreto 62/90 y sus modificatorios, y que cumplan las metas obligatorias especificadas en el mismo, **establecerán un régimen de exclusividad** para brindar los servicios telefónicos en el área respectiva durante un lapso igual al período de exclusividad que aún no haya transcurrido. Dichas licencias, **así como las que se otorguen en régimen de exclusividad a los nuevos prestadores de servicio** ...", se ajustarán a las pautas que en esa norma se establecen, y por último que: "c) Las licencias que se otorguen a los prestadores de servicios **en régimen de competencia**, excepto la S.S.E.C. se ajustarán ..." a las pautas que el decreto fijó (v. art. 23) (los resaltados me pertenecen).

V. — La cuestión sometida a dictamen consiste en determinar bajo qué régimen debe autorizarse la prestación del servicio telefónico por la recurrente.

En efecto, tanto la resolución recurrida como las diversas opiniones jurídicas vertidas en las actuaciones son coincidentes en reconocer el derecho de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada Unión del Sud a poseer la licencia de que se trata. La materia en debate, sobre la que los asesoramientos antes reseñados han sido divergentes, es respecto de la forma de explotación del servicio en la zona asignada a la recurrente, es decir, si deberá ser "en exclusividad" o "en competencia".

Por tal motivo, omitiré toda referencia a los trámites previos al otorgamiento de la licencia y ceñiré a mi asesoramiento estrictamente al tema en consulta.

VI. — Creo prudente tener en cuenta, inicialmente, que ha sido un principio admitido pacíficamente que las cláusulas que otorgan exclusividad a monopolio para la prestación de un servicio público deben interpretarse con criterio restrictivo (cfr. C.N.Fed. Cont. Adm., Sala IV, 27.XII.94, L.L. del 14.II.95, pág. 3, fallo nº 92.868 y sus citas).

No obstante, tampoco puede soslayarse que —en la especie— tanto la aquí recurrente como Telefónica de Argentina S.A., esgrimen pretensiones contradictorias a partir de la interpretación de normas jurídicas vinculadas a regímenes que les concederían monopolios temporales.

En ese marco, adelanto mi opinión favorable a la recurrente, por las razones que expondré seguidamente:

1. De la lectura del conjunto normativo reseñado en el apartado IV, cabe concluir que, en el marco regulatorio del servicio telefónico durante el "Período de Exclusividad", no existe otro régimen para la explotación del "SBT" que el de la no concurrencia.

En este sentido, más allá del carácter con que fueron conferidas las licencias para la prestación del Servicio Básico Telefónico a las Sociedades Licenciatarias en las regiones Norte y Sur, es oportuno señalar que el pliego aprobado por el decreto 62/90 y las normas posteriores —ya comentadas— contemplaron otras hipótesis de explotación del citado Servicio Básico, aunque todas ellas también en condiciones de exclusividad.

Resulta esclarecedor, a mi juicio, la comparación de tales supuestos:

a) En el Pliego de Bases y Condiciones se estipularon dos situaciones para los operadores independientes:

a.1. La de aquellos que se encontraran prestando el servicio al 31 de diciembre de 1989 (v. punto 8.10.1.); y

a.2. La de quienes, a partir de los tres meses de la "Toma de Posesión", solicitaran el otorgamiento de nuevas licencias para la explotación del servicio en zonas en que las Sociedades Licenciatarias no lo prestaran, supeditado a hacer conocer a éstas el proyecto y a que no estuvieran dispuestas a realizarlo (v. punto 8.10.2.).

b) El artículo 6° del decreto 973/90 determinó una variante del anterior supuesto, ya que contempló las presentaciones que, con el objeto de solicitar autorizaciones para prestar servicios en áreas en los que la Prestadora Principal no lo estuviera haciendo, se efectuaran entre el 7 de junio de 1990 y la fecha de "Toma de Posesión".

c) A su vez, el artículo 2° del decreto 973/90, previó la situación de las Cooperativas que solicitaron autorización para prestar el servicio básico telefónico conforme al decreto 1651/87 y sobre los cuales los Precalificados (ahora Sociedades Licenciatarias) fueron notificados del trámite ya iniciado (v. art. 3°, Dec. 973/90), siendo éste el único recaudo a cumplirse con respecto a éstos.

Indicadas las diferentes alternativas en que podía otorgarse autorización para la prestación del Servicio Básico Telefónico —además de las correspondientes a las Sociedades Licenciatarias—, reitero que todas ellas fueron previstas en un régimen transitorio de exclusividad, equiparable al conferido al de estas últimas sociedades.

Por cierto, así como en los casos previstos en los acápites a) y b) precedentes la exclusividad surge del propio texto de las previsiones respectivas, en su conexión con las pautas del Pliego; en la situación apuntada en el acápite c) —pedido previo al inicio del proceso de privatización— la licencia debe otorgarse de acuerdo al decreto 1185/90, es decir en exclusividad (v. art. 23, inc. b), por ser la norma de aplicación dentro del marco regulatorio posterior a aquél (conf. art. 41, decr. 1185/90).

Es preciso recordar, además, que ya el decreto 731/89 —anteriormente reseñado— había prescripto que todos los servicios no considerados básicos se prestarían en régimen de competencia, de lo que se infiere la exclusividad para el "SBT".

Por todo ello, corresponde concluir que, en el esquema normativo previsto para la privatización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y la concesión del servicio público de telefonía, la prestación de "SBT" solo podía autorizarse en régimen de exclusividad.

La valoración de las disposiciones en juego que he realizado, no parece admitir otra interpretación. En este sentido, esta Procuración del Tesoro ha dicho reiteradas veces que: "Es un principio de recta interpretación que los textos legales no deben ser considerados a los efectos de establecer su sentido y alcance aisladamente sino correlacionándolos con los que disciplinan la misma materia (conf. Fallos 242:247)" (v. Dictámenes 203:47).

2. Las consideraciones apuntadas en el apartado anterior conducirían, por sí solas, a concluir en la falta de sustento de la resolución N° 675, ahora recurrida, en la que se otorgara una licencia para la prestación del Servicio Básico Telefónico, en régimen de competencia, cuando ello no ha sido así previsto en el marco regulatorio vigente.

No obstante ello, creo necesario detenerme en la evaluación de los argumentos de ese decisorio.

El principal fundamento invocado para no otorgar la licencia en exclusividad consistió en que la Cooperativa no estaba prestando el servicio al 31 de diciembre de 1989, debido a que obtuvo un permiso precario recién el 6 de noviembre de 1991.

Así, se señaló que: "... no reúne los requisitos necesarios para acceder a una licencia con exclusividad", concluyéndose que: "Por lo tanto y si bien tiene derecho a prestar el servicio telefónico, en virtud de los Decretos 1651/87 y 973/90, sólo puede hacerlo en un régimen de competencia" (v. pág. 142).

Advierto, al respecto, que no existen constancias en autos —salvo sus propias manifestaciones— para concluir en que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada Unión del Sud estuviese prestando el servicio telefónico al 31 de diciembre de 1989. Por otra parte si así hubiera acontecido, en atención a que el permiso precario a tal fin fue otorgado por Resolución CNT Nº 587 recién el 6 de noviembre de 1991, no podría sostenerse que dicha prestación se hubiera efectuado en condiciones de legalidad (conf. arts. 26, 27 36 y ccs. de la Ley 19.798).

Sin embargo, si bien podría sostenerse que de las disposiciones del Pliego aprobado como Anexo 1 del decreto 62/90 no surgiría el derecho de la recurrente a la prestación del servicio, no lo es menos que el decreto 973/90 permitió a este tipo de Cooperativas seguir con sus trámites, estableciendo que: " ... continuarán diligenciándose de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 1651/87 ...", por lo que —justificadamente— podían reclamar que al otorgárseles las licencias les fueran aplicables las nuevas disposiciones, respetando el principio de la exclusividad temporal, es decir hasta el vencimiento del "Período de Exclusividad" (conf. decr. 1185/90, arts. 22 y 23, inc. b).

Tal afirmación se vería ratificada, en el caso de la peticionante, por la circunstancia de hallarse en el ámbito de las cooperativas consideradas en el acápite c) del punto 1 de este apartado, resultándole aplicables los principios allí expuestos.

Esta conclusión no se ve enervada por el artículo 23, inciso c) del decreto 1185/90, invocado en la resolución ahora recurrida (v. art. 1º, pág. 145), por cuanto dicho inciso se refiere a "las licencias que se otorguen a los prestadores de servicios en régimen de competencia" en las que —como se ha visto— no está incluido el "SBT" durante el "Período de exclusividad" (v. asimismo puntos 8.5., 8.6., 8.7., 8.8 y 8.9 del pliego).

Consecuentemente, juzgo que aquella norma (inc. c. del art. 23 del decr. 1185/90) es de aplicación a situaciones distintas a la de autos, en la que se persigue la prestación de un servicio básico y no puede fundar el otorgamiento de una licencia en régimen de competencia.

En el marco de tales consideraciones, cabe colegir que, por aplicación de las pautas que rigen la prestación del Servicio Básico Telefónico, en su interpretación armónica con las previsiones del decreto 973/90 y 1651/87, correspondía otorgar la licencia solicitada en régimen de exclusividad.

3. Creo indispensable destacar que, en la conclusión a la que arribo, no he dejado de considerar la especial situación de la Sociedad Licenciataria, a la sazón Telefónica de Argentina S.A., titular del derecho a explotar el servicio básico telefónico sin competencia, durante el "Período de Exclusividad".

En tal orden de ideas, estimo que existen diversas razones para sostener que la solución postulada no afecta los derechos que le fueran reconocidos.

Por cierto, es necesario destacar que la exclusividad en la explotación del "SBT" fue otorgada en un marco normativo que contuvo, desde su origen, diversas limitaciones;

Así, el decreto 731/89 previó el mantenimiento de la prestación del servicio por parte de las sociedades cooperativas que lo estaban haciendo (v. art. 4); el pliego de Bases y Condiciones aprobado por el decreto 62/90 estableció excepciones a la exclusividad de las Sociedades Licenciatarias en los puntos 8.10.1. y 8.10.2; y el decreto 973/90 plasmó dos excepciones adicionales: la del artículo 2º —con la respectiva notificación de la existencia de los trámites pendientes a las Sociedades Precalificadas, posteriormente Licenciatarias, conforme lo dispuesto por el artículo 3º— y la del artículo 6º.

El raconto que antecede, pone en evidencia que la exclusividad en la prestación del "SBT" no fue un derecho absoluto de Sociedad Licenciataria, ya que se previeron excepciones de muy diversa índole y en distintos momentos del proceso de privatización que nos ocupa.

En este orden de ideas, los argumentos vertidos por Telefónica de Argentina S.A. en el escrito de fojas 117/132, en el sentido de que la modificación de las pautas existentes al momento de ofertar implicaría una variación de los términos del contrato de transferencia, no alcanza a conmover la solución que vengo desarrollando, especialmente si se tiene en cuenta —además de lo ya expresado— la actitud que asumiera a lo largo de las presentes actuaciones.

En efecto, al considerar la conducta seguida por la citada Sociedad Licenciataria se advierte que:

a) No cuestionó la sanción del decreto 973/90, posterior al decreto 62/90, aceptando de tal modo las pretendidas limitaciones a su exclusividad reconocidas por aquella norma.

b) Conoció y consintió la existencia de la solicitud de explotación del servicio básico telefónico —incoada en el marco del decreto 1651/87 por la aquí recurrente— con motivo de la notificación dispuesta por el artículo 3º, del decreto 973/90.

c) No impugnó el otorgamiento del permiso precario deferido a la recurrente por Resolución Nº 587, del 6 de noviembre de 1991 —aún cuando para dicha fecha había vencido el año posterior a la fecha de "Toma de posesión"—, coligiéndose de ello que aceptó que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada Unión del Sud prestara en la zona solicitada el Servicio Básico Telefónico.

d) Tampoco recurrió la Resolución Nº 675, del 19 de mayo de 1992, que otorgara a la recurrente la licencia en régimen de competencia (v. fs. 150/55), sino que —por lo contrario— aceptó expresamente compartir con la mencionada Cooperativa la explotación del servicio básico telefónico en la zona de que se trata (v. fs. 127, punto 3, 128 y ss), en obvia admisión de la inexistencia de exclusividad de sus derechos en la zona.

Desde la perspectiva que otorgan estos antecedentes estimo que, para sostener que el otorgamiento de la licencia en exclusividad reclamada implica una lesión a su derecho a la exclusividad consagrado en el pliego, Telefónica de Argentina S.A. debió agraviarse del permiso precario y luego de la licencia —en competencia— deferidos a la recurrente.

Lejos de ello, al contestar el recurso (escrito de fs. 175/86) pretendió el sostenimiento de la resolución recurrida, admitiendo de tal manera la existencia de una limitación a su derecho a la exclusividad (v. también fs. 150).

No se advierte, entonces, motivo alguno que justifique el eventual agravio de Telefónica de Argentina S.A. en el supuesto de acordarse la licencia que se peticiona, en régimen de exclusividad, si por otro lado consiente su otorgamiento en competencia, pues en ambos se afectaría su derecho a la prestación del servicio básico en la zona, en forma no concurrente.

La doctrina de los actos propios se erige como una valla insalvable para reconocer como válidos los argumentos esgrimidos por la Sociedad Licenciataria.

En este sentido, esta Procuración del Tesoro ha sostenido que: "... nadie puede alegar un derecho que esté en pugna con su propio actuar; nemo potest contra factum venire ... Su fundamento reside en que el mismo ordenamiento jurídico es el que no puede tolerar que un sujeto pretenda ejercer un derecho en abierta contradicción con una conducta suya previa que engendra confianza respecto del comportamiento que se iba a observar en la relación jurídica." (v. Dictámenes 169:199; 179:62; 190:96; 192:11; 200:209, entre otros).

4. Las consideraciones que he formulado hasta aquí encuentran también sustento en las especialísimas circunstancias que rodean al caso, en el que una sociedad cooperativa solicitó la autorización para prestar el servicio con anterioridad al inicio del proceso de privatización y, por las razones de que dan cuenta los actuados y que han resultado en su mayoría ajenas a su desempeño, no estuvo en condiciones de hacerlo hasta mucho tiempo después.

Ello hace necesario advertir sobre la improcedencia de admitir la aplicación de estas conclusiones a hipótesis diversas, toda vez que ellas encuentran concreto apoyo en tales circunstancias calificantes.

5. Explicados precedentemente los motivos por los cuales la licencia otorgada a la recurrente debió serlo en régimen de exclusividad, debo examinar ahora la cuestión referente al cumplimiento de las pautas y metas fijadas en el pliego por parte de la interesada.

En dicho orden de ideas, comparto la opinión expuesta en el informe de fojas 238/252 (ver fs. 249), en cuanto a considerar que corresponde exigir a las cooperativas encuadradas en el artículo 2º del decreto 973/90 el cumplimiento de las metas obligatorias fijadas en el Pliego, para acceder a la transformación del régimen de "exclusividad provisoria" —en que se confiere su licencia para la prestación del servicio—, en un régimen de exclusividad permanente, no definitiva; criterio que aparece corroborado por el artículo 23, inciso b) del decreto 1185/90.

Esta exigencia, sin embargo, obliga a analizar el aspecto vinculado al plazo para el cumplimiento y el momento a partir del cual debe considerarse iniciado.

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias del presente —fundamentalmente en orden a su desarrollo cronológico— entiendo que, con sustento en el considerando del decreto 973/90 y lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) del decreto 1185/90, correspondería compatibilizar las disposiciones anteriores y posteriores al proceso de privatización, armonizando las normas que rigen la materia.

Desde tal óptica, estimo que debería concederse a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada Unión del Sud el plazo de un año, a contar desde el momento en que quede firme la resolución que le conceda la licencia en exclusividad, para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 23, inciso b) del decreto 1185/90.

Para arribar a tal conclusión, tengo en cuenta que ese fue el lapso otorgado a los operadores independientes previstos en el punto 8.10.1. del Pliego aprobado por decreto 62/90, y que si bien podría argumentarse que ellos dispusieron de un mayor plazo, ya que mediaron 22 meses desde la publicación del Decreto 62/90 hasta el vencimiento del año contado desde la "Toma de Posesión", tampoco es posible desconocer que durante el trámite de toda la gestión cumplida hasta el presente, la recurrente ha conocido las pautas y metas a que debería ajustarse en el caso de serle concedida la licencia a la que aspira.

Por último, advierto que el eventual incumplimiento de la recurrente dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 38 del decreto 1185/90, que eventualmente podrían llegar a la caducidad total o parcial del régimen de exclusividad o la caducidad de la licencia (v. art. cit., inc. a) e inc. b), ap. 4).

VI. — Por las consideraciones expuestas precedentemente y teniendo en cuenta las especialísimas circunstancias que rodean al presente caso, debe hacerse lugar al recurso interpuesto por la recurrente y otorgársele licencia para la prestación del servicio en exclusividad por el resto del "Período de Exclusividad" y su eventual prórroga, en la zona solicitada, con la salvedad de fijar un plazo para que adecue su funcionamiento a las pautas y metas establecidas en el pliego, bajo pena de caducidad.

DICTAMEN Nº 080

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES,

Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Fundamentos — Antecedentes — Remisión — Solicitud — Funcionarios autorizados

La previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a la Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal (ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y decreto reglamentario Nº 34.952/47), sino que se compadece con razones de buen orden administrativo coadyuvante sin duda al logro de la solución más ponderada y justa (conf. dictámenes 273/91; 312/91 y 16/92).

Los profesionales que integran los servicios jurídicos de los diferentes ministerios, cuentan con antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso; en efecto son los profesionales los que por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas. (conf. dictámenes 273/91; 312/91 y 16/92).

La emisión de un asesoramiento de este órgano asesor hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa, en su original o copia autenticada, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión (conf. Dictámenes: 193:126; 198:166 y 155/92).

El dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado siempre que lo soliciten en forma directa, en virtud de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario (conf. Dictámenes: 191:80; 196:83; 205:80, 94 y 106).

Dict. Nº 81/95, junio 14 de 1995. Expte. 4607/95. Banco de la Nación Argentina.

Expediente Nº 4607/95
Banco de la Nación Argentina

Buenos Aires, 14 Jun. 95

SEÑOR GERENTE DEPARTAMENTAL

I. — Se requiere nuevamente la opinión de esta Procuración del Tesoro en estas actuaciones, en esta ocasión relativa a la procedencia de aplicar lo dispuesto por el artículo 34, inc. 1º), de la ley 24.241, modificado por la ley 24.347, a la situación de revista del doctor ...

II. — 1. En la nota referida se indicó que, con posterioridad al dictamen Nº 107/90 emitido por este organismo asesor —que se acompaña—, el peticionante requirió la aplicación a su respecto de la normativa mencionada.

Se añadió que la Asesoría Jurídica de esa entidad bancaria —mediante dictamen que no fue agregado a estos actuados— habría aconsejado acceder a lo solicitado a fin de sanear la situación de irregularidad en que el doctor ... se encontraría.

2. Además de la nota reseñada y de la copia del dictamen 107/90 al que hiciera referencia, fueron adjuntadas copias simples de otras actuaciones vinculadas con la cuestión.

III. — Liminarmente, es preciso recordar que este organismo asesor ha dicho en reiteradas ocasiones que el dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, siempre que lo soliciten en forma directa, en virtud de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47 (conf. Dictámenes 191:80; 196:83; 205:80, 94 y 106).

Por otra parte, constituye doctrina de esta Procuración del Tesoro la que señala que: "...la emisión de un asesoramiento de este órgano asesor hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa, en su original o copia autenticada, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión". (Dictámenes 193:126; 198:166; y dictamen Nº 155/92; entre otros).

Por último, cabe advertir que también esta Procuración del Tesoro ha sostenido que: "...la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal (ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y decreto reglamentario Nº 34.952/47), sino que se compadece con razones de buen orden administrativo coadyuvante sin duda al logro de la solución más ponderada y justa. En efecto, son los profesionales integrantes de aquellos servicios los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas, pero, además, en razón de desempeñarse en áreas con un marco de acción específico y particular —sea el económico, cultural, social, de la salud, etc.—, es factible que cuenten con antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso". (Dictámenes 273/91; 312/91; y 16/92; entre otros).

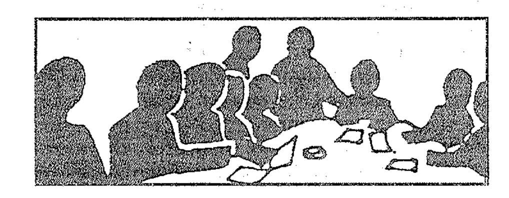
En la especie no se ha dado cumplimiento a ninguno de los recaudos a los que se ha hecho referencia, circunstancia que impide evacuar la consulta requerida en las condiciones en que ha sido formulada.

IV. — En razón de lo expuesto, corresponde remitir en devolución las presentes actuaciones sin dictaminar, señalando que, una vez cumplidos los extremos mencionados, si aún se considera conveniente, no habrá reparo en emitir el pronunciamiento que se solicita.

DICTAMEN Nº 081

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del
Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A.E.A.
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de marzo de 1996, a las 19.00 horas, en Av. Corrientes 1250, piso 15, dep. "A" Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital.
3º) Modificación de estatuto.
Presidente - Antonio Ismael Viña
e. 9/2 Nº 58.049 v. 15/2/96

AEMA GNC
S.A.

CONVOCATORIA

Nº 9352, Libro 108, Tomo A, S.A. 17/12/90. Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1996, a las 20,00 horas, en la sede social Huergo 295, Planta baja "A", de esta Capital Federal. Según lo establecido en el art. 11º del Estatuto Social, la segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera con la cantidad de acciones con derecho a voto presentes.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el inc. 1) del art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al 5º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1995.
4º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
5º) Consideración de la situación económico-financiera de la empresa. Consideración de la venta de la estación de servicio de GNC.
Presidente - Alberto Labado
e. 12/2 Nº 58.225 v. 16/2/96

"B"

BOLDT
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1996, a las 11 horas, en la sede social de la calle Aristóbulo del Valle 1257, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión, por absorción de "BOLDT PARANA SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por parte de "BOLDT S. A." de fecha 26 de octubre de 1995, con los efectos y en los términos del artículo 83 y concordantes de la Ley 19.550, de los respectivos balances especiales y del Balance Consolidado de Fusión al 31 de julio de 1995.
3º) Aprobación de la relación de cambio entre las acciones de ambas sociedades.
4º) Dejar sin efecto el aumento del capital social de $ 10.800.000 a $ 15.000.000 por suscripción resuelto en el punto 5º del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 31 octubre de 1994.
5º) Aumento del capital social y emisión de acciones de $ 10.800.000 a $ 10.826.173 mediante la emisión de 26.173 acciones ordinarias escriturales de v$n 1, un voto, con goce de dividendos desde el 1.11.94 para entregar en canje a los accionistas de la incorporada.
6º) Otorgamiento de facultades para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión y realizar los trámites necesarios para la aprobación de la fusión ante las autoridades competentes suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, pudiendo aceptar o apelar eventuales observaciones.
Vice-Presidente - Antonio E. Tabanelli

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán presentar la constancia de sus cuentas de acciones escriturales librada a esos fines por la Caja de Valores o certificado de depósito, en Aristóbulo del Valle 1257, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas, hasta el 22 de febrero de 1996.
e. 8/2 Nº 18.661 v. 14/2/96

BANCO POPULAR ARGENTINO
S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de febrero de 1996, a las 11,30 horas y en segunda convocatoria el día 29 de marzo de 1996, a las 11,30 horas en caso de fracaso de la primera, y se llevará a cabo en su sede social, calle Florida 201, 2º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Nº 109 finalizado el 31 de diciembre de 1995. Destino de las ganancias no distribuidas.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Comisión fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1995 por $ 511.393, el cual arrojó quebranto.
5º) Fijación de las renumeraciones a la Comisión fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
6º) Consideración de las renuncias presentadas por integrantes del Directorio y de la totalidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y revocación de mandato de Directores.
7º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora renunciante.
8º) Determinación del número de integrantes del Directorio, y elección de sus miembros.
9º) Elección de tres Síndicos Titulares e igual número de suplentes para integrar la comisión fiscalizadora durante el ejercicio 1996.
10º) Remuneración del Contador Público certificante de los Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995, y designación del contador certificante de los Estados contables correspondientes al Ejercicio Nº 110 iniciado el 1º de enero de 1996 y que finalizará el 31 de diciembre de 1996, y fijación de su retribución.
Para asistir y votar en la Asamblea, los Señores Accionistas, deberán cursar comunicación al Banco Popular Argentino S.A., para que se les inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (Artículo 238 de la Ley Nº 19.550 modificada por la ley Nº 22.903).
Aquellos accionistas que tengan sus acciones en Caja de Valores deberán presentar certificado de tal depósito.
Se atenderá hasta el día 23 de febrero de 1996 a los Señores Accionistas en horario bancario en el Departamento de Títulos de este Banco, Florida 201, Planta Baja, Capital Federal. En caso de realizarse en segunda convocatoria, se publicarán nuevamente los avisos.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Director secretario - Jorge E. Pedreira
e. 12/2 Nº 58.188 v. 16/2/96

"C"

CIESA
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de febrero de 1996 a las 11 horas y a las 12 horas respectivamente a celebrarse en Lavalle 662, 10 piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo Nº 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales relativa al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994 y al 31 de octubre de 1995.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la resolución del Directorio en su reunión de fecha 19 de diciembre de 1995, en la que se decide la formulación y apertura al Concurso Preventivo de Acreedores de CIESA S. A.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1996
Presidente - Ricardo Izarra

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 238 de la ley de Sociedades Comerciales, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con la anticipación de no menos de tres días.
e. 8/2 Nº 57.975 v. 14/2/96

CANALE
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CANALE S.A. a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 26 de febrero de 1996, a las 11.00 horas, en nuestra sede social, sita en la Av. Martín García 320, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
2º) Absorción parcial de los Resultados No Asignados negativos con los saldos resultantes de las cuentas de Ajuste Integral de los Adelantos Irrevocables y Ajuste Integral del Capital Social.
3º) Incremento en $ 16.875.000 al monto del aumento de capital de $ 30.000.000 aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 95 celebrada el 7/10/94, elevándolo a $ 46.875.000, mediante la emisión adicional de 168.750.000 acciones ordinarias, escriturales, clase "B" de un voto, valor nominal $ 0,10 por acción, a ser ofrecidas a la par, y tendrán derecho a percibir dividendos y otras acreencias a partir del Ejercicio en el cual se inicie la suscripción.
4º) Modificación de la fecha de cierre del Ejercicio Social.
5º) Modificación del Artículo 20º del Estatuto Social, conforme lo que se resuelva al tratar el punto 4º).
Presidente - Félix José Devoto

NOTA: Dado que el libro de Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. los señores Accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. en nuestra sede social en el horario de 9,00 a 12,00 horas y de 14,00 a 17,00 horas, de lunes a viernes, hasta el día 20 de febrero de 1996 inclusive
e. 9/2 Nº 18.695 v. 15/2/96

CONSORCIO U.P.S.I.P. BERAZATEGUI I

CONVOCATORIA

Por resolución de las administradoras convócase a los consorcistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 16 de marzo de 1996 a las 10,00 hs. en Defensa 453 7º piso, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la asamblea y designación de dos consorcistas para la firma del acta.
2º) Traslado de tierras del consorcio a la Mutual.
3º) Consideración de expulsión a todos los consorcistas en mora en el pago de sus obligaciones.
4º) Detalle de obras realizadas a cargo de la constructora en dicho complejo habitacional.
Administradora - María Luisa Fuentes Novas
e. 9/2 Nº 58.072 v. 15/2/96

CORPORACION INDUSTRIAL FIDERA
S.A.I.C.
Expediente 36.217

CONVOCATORIA

Cítase para el día 26 de febrero de 1996 a las 16,00 horas a los Señores Accionistas de CORPORACION INDUSTRIAL FIDEERA S.A.I.C., en la sede social calle Talcahuano 638 5º "C" Capital Federal a efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta con facultades para aprobarla.
2º) Razones por que la Asamblea se efectúa fuera de término legal.
3º) Aprobación documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 y modif. Memoria, Balance General e Información complementaria al 30/9/95.
4º) Aprobación gestión del Directorio al 30/9/95.
5º) Aprobación resultado del Ejercicio y distribución de utilidades.
6º) Elección de directores titulares y miembros del consejo de vigilancia.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1996
Presidente - Luis Grimaldi
e. 9/2 Nº 58.058 v. 15/2/96

CAPEA
S.A.I.C. y F.
I.G.J. Nº Cor. 462.830

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CAPEA S.A.I.C. y F. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1 de marzo de 1996, a las 16,00 horas, en el domicilio social sito en la Avenida Córdoba 487, piso quinto, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º) Aumento del capital social. Delegación en el Directorio sobre la época y forma de la emisión.
Presidente - Delmo Cadario

NOTA: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación (artículo 238, Ley 19.550) para que se les inscriba en el Libro de asistencia a Asamblea hasta tres días hábiles anteriores al día de la asamblea.
e. 12/2 Nº 58.164 v. 16/2/96

CARLOS BASSI y CIA.
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de CARLOS BASSI Y CIA. S.A., a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 1996, a las 14 horas, en Uruguay 911, 3er. piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta correspondiente.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación de los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
4°) Consideración de la cuenta: "Ajuste del Capital".
5°) Dar cumplimiento al art. 16 del Estatuto de la Sociedad.
Presidente - Ernesto J. Bassi

Conforme con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas deberán depositar a tal efecto, en la sociedad, sus acciones para el Registro en el Libro de Asistencia de Asambleas, hasta el 27 de febrero de 1996, inclusive, de 10,00 a 13,00 horas, en Avenida Corrientes 127, 7° piso, oficina 705, de esta ciudad.
e. 12/2 N° 58.191 v. 16/2/96

CONSORCIO CAME LAPEYRADE S.A. Reg. N° 88.742

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 27 de febrero de 1996 a las 16,00 horas y en segunda convocatoria para el día 27 de febrero de 1996 a las 17,00 en Talcahuano N° 452, 7° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 30 de setiembre de 1995.
2°) Tratamiento del quebranto del ejercicio.
3°) Elección de la Sindicatura para un nuevo período.
4°) Informe del Liquidador sobre el estado de la liquidación conforme al art. 104 de la ley N° 19.550.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Buenos Aires, 27 de enero de 1996.
Presidente - Héctor Lapeyrade
e. 12/2 N° 30.318 v. 16/2/96

"D"

DOLI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1996, a las 9.00 horas, en Carlos Pellegrini 887, 3° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Anexos y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
2°) Resultado del Ejercicio y decisión sobre el mismo.
3°) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la ley 19.550.
4°) Aprobación de la gestión de los señores directores, de conformidad con lo establecido en el artículo 275 de la ley 19.550.
5°) Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores.
6°) Consideración de lo resuelto por el Directorio según Acta de Directorio N° 22 con relación al edificio sito en Sarmiento 372/8.
7°) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Presidente - Cristina G. Molina
e. 9/2 N° 16.689 v. 15/2/96

"E"

EMPRESA HIPICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 1 de marzo de 1996, a las once horas, en la sede social sita en la calle Carlos Pellegrini 739 piso 8 oficina 18, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Convocatoria fuera del término legal.
3°) Consideración de los documentos que prescribe el inc. 1 del art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31 de marzo de 1995.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de la remuneración al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora, en función de lo prescripto por el art. 261 de la Ley N° 19.550.
6°) Fijación del número de directores y su elección.
7°) Elección de los síndicos Titular y Suplente.
Presidente - Gregorio Israel
e. 12/2 N° 58.171 v. 16/2/96

ELRRA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de marzo de 1996, a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 22.00 horas en segunda, a realizarse en la Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Convocatoria fuera de término.
2°) Consideración documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/94.
3°) Distribución de Resultados.
4°) Elección de miembros del Directorio por término de un año.
Presidente - Jorge Mattioni
e. 13/2 N° 58.319 v. 19/2/96

"F"

FUENTE ARETUSA S.A. N° Reg. 1.520.720.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, para el 26 de febrero de 1996, a las 15.00 horas, en 1ª. Convocatoria y a las 15,00 horas en 2a. Convocatoria si no hubiera quórum para la primera en Sarmiento 643, 7° P., Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración doc. art. 234, inc. 1) Ley 19.550 correspondientes ejercicio cerrado el 31/10/95. Consideración gestión directorio y actuación sindicatura.
3°) Destino resultados ejercicio. Honorarios síndico.
4°) Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.
5°) Autorización Directores y Síndicos s/Art. 273 ley 19.550.
Vicepresidente - Liliana Cáceres
e. 9/2 N° 58.093 v. 15/2/96

FLORIO & CIA. I. C. S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de FLORIO Y CIA. I. C. S. A. a Asamblea Ordinaria en sede social de Av. Córdoba 6013, Capital Federal, para el 1 de marzo de 1996, a las 16 horas en primera convocatoria y en forma simultánea a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración solicitud formación concurso preventivo de acreedores y de la continuación del trámite.
Presidente - Alejandro Florio

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de 3 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión, la comunicación prevista por art. 238, ley 19.550.
e. 13/2 N° 58.286 v. 19/2/96

"H"

HIDROELECTRICA DIAMANTE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General. Extraordinaria, para el día 28 de febrero de 1996, a las 13.00 horas, en la calle Cerrito 740, piso 16°, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Reforma del artículo 28 del Estatuto.
2°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
Vicepresidente - Jacobo J. Dreizzen

NOTA: Los accionistas deberán comunicar, con tres días hábiles de anticipación, la concurrencia a la Asamblea.
e. 9/2 N° 58.121 v. 15/2/96

"I"

I.E.F. LATINOAMERICANA S.A. I.G.J. N° 65.258

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de I.E.F. LATINOAMERICANA a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de febrero de 1996, a las 11.00 horas, en la sede social de la empresa, sita en Montevideo 1509 Piso 9° Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1995.
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de los honorarios de los directores y síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1995.
6°) Ratificación de la gestión de los consejeros, directores y síndicos.
7°) Designación de los integrantes del Consejo de Vigilancia.
8°) Designación de los directores, síndico titular y suplente.
Capital Federal, 20 de diciembre de 1995.
Presidente - Juan Carlos Ippoliti

NOTA: Según el Art 238 de la Ley 19.550, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben depositar en la sede social sus acciones o un certificado de depósito, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para su registro en el libro de Asistencia a las Asambleas.
e. 9/2 N° 18.692 v. 15/2/96

INDUSTRIAS MARSEL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca en segunda convocatoria a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1996 a las 18 horas en el local social Nogoyá 5949/53, Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación del artículo séptimo de los Estatutos Sociales, y del número de directores.
2°) Modificación del artículo octavo de los Estatutos Sociales, representación legal de la sociedad.
3°) Modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales, adecuación del signo monetario.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Vice-Presidente - Mario Oscar Andrés
e. 13/2 N° 58.338 v. 15/2/96

"L"

LITORAL CITRUS S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria en 1ra. y 2da. convocatoria para el día 26 de febrero de 1996, a las 16 horas, en el domicilio de Ing. Huergo 1475, Cap. y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación del Revalúo Técnico al 31/10/95.
Presidente - Mario R. Menéndez
e. 8/2 N° 57.944 v. 14/2/96

LA ALICIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de febrero de 1996, a las 17.00 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario. La Asamblea se llevará a cabo en el domicilio social sito en Carabobo 564, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso primero de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903 correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Designación de Directores y Síndicos.
5°) Distribución de utilidades y fijación de la retribución de los miembros del Directorio y Síndico.
Presidente - Carlos Avendaño
e. 9/2 N° 58.048 v. 15/2/96

LA GLORIETA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 26 de febrero de 1996, a las 17.00 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario. La Asamblea se llevará a cabo en el domicilio social sito en Carabobo 564, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso primero de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903 correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Designación de Directores y Síndicos.
5°) Distribución de utilidades y fijación de la retribución de los miembros del Directorio y Síndico.
Presidente - Carlos Avendaño
e. 9/2 N° 58.047 v. 15/2/96

"M"

METALURGICA GUSINI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de METALURGICA GUSINI S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a las 21 hs. en Primera Convocatoria y a las 22 hs. en Segunda Convocatoria para el día 1° de marzo de 1996 en la calle Paraná 562, 1° "B" de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital por capitalización de saldo de cuentas particulares en exceso del art. 188 de la L. S., manteniendo las proporciones accionarias.
3º) Análisis de la situación general y autorización para la realización de Activos Fijos, estableciéndose pautas y condiciones de las mismas.
4º) Reforma de Estatutos en su Artículo Cuarto.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Presidente - Héctor Camporesi
e. 8/2 Nº 58.005 v. 14/2/96

MORGAN Y CIA.
S. C. A.
Ref. Nº 11.516

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29/2/96, 18 horas, en Sarmiento 246 - Piso 3º - Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/1/96.
2º) Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación y designación de liquidadores.
3º) Consideración del Balance (art. 103 Ley 19.550) y aprobación de la partición y distribución final de acuerdo con los arts. 109 y 110 Ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Socio comanditado - Daniel Morgan
e. 12/2 Nº 58.187 v. 16/2/96

"N"

NAHUELCO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29/2/1996 a las 14 horas, en Uruguay 856, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1995.
3º) Remuneración de los Directores.
4º) Consideración del destino de las utilidades.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
Presidente - Julián E. Harguindey
e. 12/2 Nº 58.170 v. 16/2/96

NIRO CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
I.G.J. 1.000.060

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 28 de febrero de 1996 a las 18 horas, y en segunda convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario, para el mismo día a las 19 horas, en la sede social, Avenida Córdoba 807, piso 4º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1995. Resultado del ejercicio.
3º) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1995.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
Presidente - Lucio Niro

Los accionistas deberán depositar en la sede social, Avenida Córdoba 807 - piso 4º Capital Federal, sus acciones, con una anticipación mínima de tres días hábiles y podrán hacerse representar por mandatarios con poder suficiente.
e. 12/2 Nº 58.230 v. 16/2/96

"P"

PAPARATTO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de marzo de 1996, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Avda. del Tejar (ahora Dr. Ricardo Balbín) 3991, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 1992, 31 de diciembre de 1993, 31 de diciembre de 1994 y 31 de diciembre de 1995.
4º) Honorarios directores.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Presidente - Pascual Paparatto
e. 12/2 Nº 58.185 v. 16/2/96

"S"

SINDICATO GRAFICO ARGENTINO

La Junta Electoral del SINDICATO GRAFICO ARGENTINO reitera la convocatoria a elecciones en nuestro gremio y cuya fecha es la siguiente: 19 de abril de 1996.
Con esta publicación la Junta Electoral del SGA, cuya indelegable responsabilidad es garantizar la más plena libertad y democracia para los comicios del 19 de abril de 1996, agrega también, resumidamente, considerandos y resoluciones para conocimiento de toda la familia gráfica bonaerense.
Considerando:

a) Que la Comisión Directiva (CD) de nuestro Sindicato Gráfico Argentino (SGA) según acta del 28 de setiembre de 1995 de la CD, manifestó que el mandato de la actual CD (titulares y suplentes), Comisión Revisora de Cuentas (titulares y suplentes), Congresales (titulares y suplentes) y Comisión de Jubilados (titular y suplente), finalizan el 24 de abril de 1996;

b) Que por tal razón, y con pleno respeto de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la CD convocó a los afiliados/as al SGA para el día 19 de abril de 1996, con la finalidad de elegir 24 miembros titulares de la Comisión Directiva del SGA y de 17 suplentes de ese mismo cuerpo directivo y, asimismo, de 3 titulares y 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, de 30 titulares y 10 suplentes Congresales (la primera minoría puede llegar a participar con 20 % de los Congresales si obtiene 20 % o más de sufragios) y además de 1 titular y 1 suplente de la Comisión de Jubilados;

c) Que la duración del mandato de la Comisión Directiva que elija el gremio abarca desde el 19 de abril de 1996 hasta el 19 de abril del año 2000 (artículo 12 del Estatuto del SGA);

d) Que la Asamblea General Ordinaria del SGA efectuada el 15 de diciembre de 1995 ratificó por unanimidad, la fecha de las elecciones para el 19 de abril de 1996 que ya había difundido al gremio la Comisión Directiva a partir del Acta de la CD del 28 de setiembre de 1995. También en dicha asamblea fue elegida, por amplia mayoría, la Junta Electoral que actualmente ejercitamos nuestros deberes y derechos;

e) Que los Padrones Electorales del SGA se encuentran en exhibición en nuestra sede central de Paseo Colón 731, Capital Federal, desde el 10 de enero de 1996, exhortándose a todos los compañeros/as a cooperar fraternalmente para corregir con tiempo cualesquiera involuntarios errores, omisiones, u otros detalles ya sea en padrones, planillas carnets, etc., pues así ayudaremos solidariamente todos a la total transparencia de cada uno y todos los actos de los comicios del 19 de abril de 1996;

Por todo ello la Junta Electoral comunica y resuelve:

1) Señalar que tanto la Comisión Directiva, así como un incesante afluir de asociados/as nos están facilitando, con digna imparcialidad, el mejor cumplimiento de nuestras responsabilidades legales y estatutarias;
2) Reiterar la fecha de elecciones y la renovación de los cargos directivos que ya tuvieron tratamiento y difusión por la Comisión Directiva según lo establecen las leyes y nuestra carta orgánica, todo ello ratificado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de diciembre de 1995;
3) Hemos votado en 1984, en 1988, en 1992, y a lo largo de 139 años de existencia gremial. No repetiremos aquí, uno por uno, cada artículo de las Leyes o del Estatuto, pues la familia gráfica tiene a su disposición todos los medios para conocer y ejercer sus derechos para elegir y ser elegidos;
4) Asimismo reafirmamos, con honrosa conciencia, que siempre participan en los comicios gráficos varias Listas. No será esta junta Electoral la que impugne actos electorales, ni la que proscriba Listas o Agrupaciones, ni la que mutile los derechos de quienes por derecho se presenten como candidatos/as, rechazando además aquellas prácticas de quienes por ofuscación acuden a injerencias ajenas a nuestro gremio o a intervencionismos directos o indirectos que siempre fueron nefastos para toda la familia gráfica;
5) Las Listas participantes serán recibidas dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la presente reafirmación de convocatoria a elecciones, venciendo en consecuencia dicho plazo el día 27 de febrero de 1996 a las 24 horas de dicho día;
6) El horario de votación para los talleres que tengan menos de quince (15) afiliados/as, será de 8 a 20 horas en nuestra sede central de Paseo Colón 731, Capital Federal;
7) Todos los asociados/as jubilados/as votarán en nuestra sede central de Paseo Colón 731, Capital Federal, en el horario de 8 a 20 horas;
8) En los talleres con quince (15) o más afiliados/as, que en ANEXO se agregan al presente, el horario de comienzo para votar será con la entrada del Primer Turno de trabajo y su finalización dos horas después de la entrada del Ultimo Turno correspondiente a la jornada del día del comicio;
9) Se exhorta a los compañeros/as a cooperar fraternalmente para corregir cualquier involuntario error u omisión que pudiera existir en el listado correspondiente al ANEXO;
10) Para emitir su voto los afiliados/as deberán concurrir al comicio llevando el Documento de Identidad y el Carnet de Afiliados/as. Para evitar dudas, aclaramos que los horarios y características de las votaciones, son las que establecen nuestras normas estatutarias (artículo 68 del estatuto y concordantes);
11) Apelamos a la comprensión de cada compañero/a a fin de que, para toda clarificación o ampliación de datos, sugerencias e iniciativas de bien común, superación de deficiencias de cualquier índole, acudan a la Junta Electoral, todos los días hábiles, en el horario de 9,30 a 20 horas, en el 9º piso de nuestra sede central, Paseo Colón 731, Capital Federal;
12) ANEXO (nómina de talleres con quince (15) o más afiliados/as, que votan en el establecimiento donde trabajan):

Sede Central	Paseo Colón 731	Capital Federal
Mesa Jubilados	Paseo Colón 731	Capital Federal
A.G.E.A. (Clarín)	Piedras 1743	Capital Federal
A.G.E.A. (Clarín)	Zepita 3220	Capital Federal
Alfa Beta S.A.	Melián 3136	Capital Federal
Aluex S.A.	Av. San Martín 3193	Gral. Sarmiento
Angel Estrada S.A.	Ruta 205-Km. 42,500	Spegazzini
Anselmo Morvillo S.A.	Av. Amancio Alcorta 1946	Capital Federal
Anthony Blanck	Lezica 3751	San Justo
Arcangel Maggio e Hijos	Maza 1050	Capital Federal
Archelli S.A.	Río Cuarto 2500	Capital Federal
Archiver S.A.	24 de Noviembre 341	Capital Federal
Artes Gráficas Lombardo	Atuel 934	Capital Federal
Artes Gráficas Rioplatense	Corrales 1393	Capital Federal
Artes Gráficas Guaita	Varela 265	Capital Federal
Artes Gráficas Buschi	Dr. Pedro Chutro 2668	Capital Federal
Artes Gráficas Negri	Chacabuco 1038	Capital Federal
Atlántida Cochrane S.A.	Ruta Panamericana-Km 36,700	Garín
Barbieri Amorosi S.C.A.	Billinghurst 970	Capital Federal
Basilio Parisi S.A.	Sarmiento 3051	Capital Federal
Bold S.A.	Aristóbulo del Valle 1257	Capital Federal
Bolsapel S.A.	Av. H. Yrigoyen 14763	Burzaco
Casa Elipe S.A.	Moisés Lebensohn 951	Avellaneda
Casano Gráfica S.A.	Ministro Brin 3932	Remedios de Escalada
Celoprint S.A.	Benito P. Galdós 74	Capital Federal
Cercuru S.A.	Pinzón 925	Capital Federal
Ciccone Calcográfica S.A.	Yrigoyen 417	Capital Federal
Ciccone Calcográfica S.A.	Ruta Panamericana-Km 23,500	San Fernando
Color Papel	Erezcano 3158	Capital Federal
Conforguias S.A.	San Antonio 941	Capital Federal
Convert S.A.	Stephenson 2752	Tortuguitas
Cogtal	Rivadavia 767	Capital Federal
C.O.G.C.A.L.	Campichuelo 553	Capital Federal
Cotigraf	José I. Rucci 2533	Lanús
D. A. Annechini S.A.	Argentina 4615	La Tablada
Diario La Unión	Av. H. Yrigoyen 8867	Lomas de Zamora
Dinam S.A.	Lisandro de la Torre 2525	Capital Federal
Editorial Atlántida S.A.	Azopardo 579	Capital Federal
Editorial Atlántida S.A.	Gral. Savio 24	Garín
Editorial Médica Panamericana	Amancio Alcorta 1695	Capital Federal
Editorial Perfil S.A.	California 2731	Capital Federal
Editorial Sarmiento S.A.	Av. Juan de Garay 140	Capital Federal
Ediciones Papirus	Cnel. M. Chilavert 1392	Capital Federal
E.G.L.O.	Virrey Ceballos 1670	Capital Federal
Empresa Gráfica Integral S.A.	Caferata e/Derqui	Burzaco
Est. Gráfico Vulcano S.A.	Virrey Liniers 1437	Capital Federal
Esteban Peluffo S.A.	Alte. Fco. J. Seguí 1835	Capital Federal
Expresión Gráfica S.R.L.	Ing. Mitre 230	Temperley
Farmográfica S.A.	Otamendi 530	Capital Federal
Félix Medoro	Pte. Perón 4579	San Martín
Fernali	California 1219	Capital Federal
Fotocom	Sarmiento 1113	Capital Federal
Fotogen	Herrera 1515	Capital Federal
Fuksmann Picasso y Cía.	Independencia 3740	Capital Federal
Gatiprint S.A.	Tornquist 5813	San Martín
Gráfica Rab S.R.L.	25 de Mayo 1570	Lanús
Gráfica Velton S.A.	Elpidio González 3945	Capital Federal
Guía Práctica del Ex. e Imp.	Isabel La Católica 1261	Capital Federal
I.V.I.S.A.	Wenceslao Villafañe 1302	Capital Federal

Ideagraf Publicidad	Cnel. A. Figueroa 1460	Capital Federal
Imperial Gráfica S.A.	Costa Rica 4684	Capital Federal
Impresiones Ramos Mejía S.A.	Loyola 480	Capital Federal
Impreba	Beguerestain 182	Avellaneda
Imprenta Mercatali	Pavón 4265	Capital Federal
Indugraf S.A.	Sánchez de Loria 2251	Capital Federal
Integral Gráfica S.A.	Diego Pombo 5884	San Martín
I.P.E.S.A.	Magallanes 1315	Capital Federal
Instituto Salesiano	Don Bosco 4053	Capital Federal
Interpack S.A. (planta 1)	Temple 2780	Lomas del Mirador
Interpack S.A. (planta 2)	Moreno y Colonia	San Justo
Irsisa Estados Unidos 2065	Capital Federal	
Gómez y Mendinilla	Las Casas 3450	Capital Federal
Mexigraf S.A.	Paseo Colón 1452	Capital Federal
Gráfica Valero S.A.	Quintino Bocayuva 868	Capital Federal
José Castro y Cía.	V. Liniers 1935	Capital Federal
La Ley S.A.	Rivadavia 130	Avellaneda
La Prensa Médica Argentina	Junín 845	Capital Federal
La Prensa S.A.	Azopardo 715	Capital Federal
Lanci Impresores	Mon 2862	Capital Federal
Laukakolor	Entre Ríos 447	Piñeyro
Lebac S.A.	Guaraní 540	Capital Federal
Libson S.A.	Carlos Croce 1334	Banfield
Llenas y Cía.	Chorroarín 751	Capital Federal
Longo y Espósito	12 de Octubre 127	Avellaneda
Lorilleaux Argentina	Zabaleta 699	Capital Federal
Lesague S.A.	Rondeau 3062	Capital Federal
Mariano Mas	México 637	Capital Federal
Microcorr S.A.	Belgrano 4635	San Martín
Muresco S.A.	Lavardén 465	Capital Federal
Norte S.A.	4 de Febrero 134	San Martín
OSPGBelgrano 2530	Capital Federal	
Papelera Orlando	Zinny 1748	Capital Federal
Pedro Weinstock y Cía.	Pedro Goyena 745	Capital Federal
Ramón Chozas Formularios	Santa María del Buen Ayre 872	Capital Federal
Ramón Chozas S.A.	Valle 330	Capital Federal
Ripari S.A.	Gral. Juan G. Lemos 248	Capital Federal
Rotativos Venus S.A.	Carlos Tejedor 489	Lanús
Rotográfica Argentina S.A.	Terrero 3146	Capital Federal
Russ S.A.	Virrey Ceballos 1048	Capital Federal
S. Ajmechet	Virasoro 1650	Capital Federal
Saigra	Berón de Astrada 2440	Capital Federal
S.A. La Nación	Bouchard 557	Capital Federal
Sacerdoti S.A.	Mario Bravo 933	Capital Federal
Sindicato Gráfico Argentino	Paseo Colón 731	Capital Federal
Sisto Lemme y Cía.	Uspallata 4062	Capital Federal
Sociedad Impresora Americana	Lavardén 155	Capital Federal
Soprano Hnos. S.A.	Av. R. E. de San Martín 3926	Valentín Alsina
Stein y Teichberg S.A.	Pringles 450	Capital Federal
Su Papel S.A.	Ruta 25 - Km. 7,200	Pilar
Suc. de Juan Fusero y Cía.	Uspallata 2954	Capital Federal
Talleres G. Conforti S.A.	Av. Reg. de Patricios 194	Capital Federal
T.G. Ministerio de Educación	Av. Directorio 1801	Capital Federal
Talleres Gráficos Corti	Av. Galicia 1021	Piñeyro
Talleres Gráficos Morales	Conesa 4675	Capital Federal
Talleres Gráficos León	Ombú 3683	Ciudadela
Talleres Gráficos Santa Fe S.A.	Salmún A. Feijoo 1249	Capital Federal
Talleres San Telmo	Juan de Garay 3029	Capital Federal
Talleres Unión S.A.	Patagones 2746	Capital Federal
Tecnigraf Envases S.R.L.	Av. Warnes 2347	Capital Federal
Tecnograf S.A.	Blanco Encalada 1377	Vicente López
Tintas Letta S.A.	Mendoza 1290	San Martín
Tintas y Barnices S.A.	C. Larralde 3419	Avellaneda
Util-Of S.A.	Av. Juan de Garay 2263	Capital Federal
Weben S.A.	J. M. Moreno 165	Lanús

13) Esta comunicación será difundida durante tres días en el Boletín Oficial y, en forma de Solicitada, en un periódico.

La Junta electoral tiene la certeza de que, en las elecciones del 19 de abril de 1996, una vez más, la familia gráfica será fiel al ejemplo de sus fundadores, de sus héroes y de sus mártires, de su comunidad activa, de sus jubilados/as y de quienes levantan los ideales de un mundo mejor, en el camino del pueblo e invocando la protección de Dios inscripta en nuestra Constitución Nacional.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.

Por la Junta Electoral: Andrés Avellaneda (Secretario General), Graciela Artaza (Secretaria Adjunta) y Hortensia Saucedo (Secretaria de Actas).

Secretario Gral. de la Junta Electoral - Andrés Avellaneda

e. 13/2 Nº 58.398 v. 15/2/96

SINCOL
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1996, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo 758, 4º "A" de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad, que le competa resolver conforme a la ley y al Estatuto, o que sometan a su decisión el Directorio o el Síndico por el ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 1995, que es el Nº 28.

2º) Consideración del Resultado, Remuneración a Directores (art. 261 ley 19.550 y modif.) y Síndico (art. 292 ley 19.550 y modif.).

3º) Aprobación de la Gestión de Directores y Síndico.

4º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, 31 de enero de 1996.

Presidente - Héctor A. Coltrinart

e. 8/2 Nº 57.965 v. 14/2/96

SIDERAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (14.510)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas Clase "B", para el día 29 de febrero de 1996, a las 16:00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, Piso 29º, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la renuncia de los Directores suplentes señores Manuel Jorge del Carril y Cristián J. P. Mitrani. Designación de dos directores suplentes para cubrir las vacantes por el término estatutario.

2º) Consideración de la Carta de Intención suscripta entre SIDECAR S.A.I.C. e Inversora Siderurgia Argentina S. A. para la compra por parte de la Sociedad con aplicación de reservas disponibles de 9.000.000 de acciones ordinarias Clase "B" que proporcionalmente correspondan al personal que se ha desvinculado de la sociedad. Conversión de las acciones adquiridas en acciones Clase "A". Aprobación de las instrucciones que se conferirán al Directorio para el destino de dichas acciones. A los efectos de la consideración del presente punto sesionarán simultáneamente la Asamblea Ordinaria con la Asamblea Especial de Accionistas Clase "B".

3º) Reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11, 29, 31, 32 y 33 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 31 de enero de 1996.

Director titular - Federico A. Peña

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea, los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1051, Planta Baja, en el horario de 11 a 15 horas, y antes del 23 de febrero de 1996 inclusive, a los fines de cumplimentar la comunicación a la Sociedad en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550, para lo cual podrán optar por algunos de los siguientes procedimientos: a) requerir en las oficinas indicadas precedentemente la emisión del certificado para asistencia de asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente; b) comunicar mediante telefax o carta documento su voluntad de concurrir a la asamblea convocada, indicando las acciones a depositar.

e. 12/2 Nº 58.218 v. 16/2/96

"T"

TRIANGULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1996, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Avda. Corrientes 2955, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550/72 y sus modificaciones en relación al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1995.

2º) Determinación del número y elección de directores.

3º) Distribución de utilidades y/o retribución a directores.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Vicepresidente - Beatriz C. Bock

e. 8/2 Nº 58.004 v. 14/2/96

THE MEMPHIS CLUB
S. A.
Registro Nº 1.586.191

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los socios de THE MEMPHIS CLUB S.A., para el día 28 de febrero de 1996, a las 20.00 hs. en la calle Alsina 1535, Piso 6º, Of "602", Capital Federal.

Segunda convocatoria el mismo día a las 21,00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Apertura de la asamblea por el presidente.

2º) Lectura del orden del día.

3º) Elección de dos socios a efectos de firmar el acta respectiva.

4º) Constitución de nuevo directorio.

5º) Aumento del capital social.

Presidente - Norberto O. Pastorino

e. 12/2 Nº 58.177 v. 16/2/96

TORT VALLS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TORT VALLS S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de febrero de 1996, a las 15 horas, en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de la calle Dr. Angel Roffo 7005, 2º piso, oficina 65, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 35, cerrado el 30 de noviembre de 1995.

3º) Honorarios del Directorio y Sindicatura (según art. 261, ley 19.550).

4º) Destino de los resultados.

5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.

6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

7º) Canje de las acciones en circulación.

Presidente - Myriam Valls

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550, cursar la documentación pertinente el 23 de febrero de 1996 de 14 a 16 horas, la que deberá ser presentada en Dr. Angel Roffo 7005, 2º piso, oficina 65, Capital Federal.

e. 12/2 Nº 58.179 v. 16/2/96

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, fuera de su sede social de la calle Don Bosco 3672, Capital Federal, en el local de la calle Corrientes 327, piso 23º, Salón Berlín, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.

3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y fijación de sus honorarios, no siendo de aplicación el art. 79 de las Normas (t. o. 1987) de la Comisión Nacional de Valores.

5º) Elección de los Directores y Síndicos, y determinación del período de sus mandatos.

6º) Designación del Contador Certificante que certificará el presente ejercicio y determinación de su retribución.

7º) Ampliación del monto del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones, en dólares o en pesos u otras monedas, cotizables o no, en una o más series o clases, re-emitibles o no, a corto o mediano plazo, aprobado por la Asamblea Ordinaria del 27/8/93 y por resolución Nº 10.330 de la Comisión Nacional de Valores del 18.11.93, en la suma de U$S 150.000.000.- o sea hasta la suma de U$S 500.000.000.- como monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa. Determinación del destino de los fondos a obtenerse de la colocación de nuevas emisiones bajo dicho programa, de autorizarse el aumento de su monto.

8º) Creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables ("Programa Global") y la autorización para emitir en el marco del mismo, como obligaciones negociables simples y con garantía común, en los términos de la ley 23.576 de Obligaciones Negociables, reformada por la ley 23.962, disposiciones reglamentarias, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y normas concordantes, por hasta un monto máximo de capital en circulación de U$S 350.000.000.- o su equivalente en otras monedas pudiéndose emitir y reemitir los títulos en diversas clases y diferentes series, denominadas en una o más monedas. Determinación del destino de los fondos a obtener con la colocación de los títulos a emitir en el marco del Programa Global.

9º) Delegación en el Directorio, con facultades para subdelegar en uno o más directores o gerentes, de la facultad de determinar los términos y condiciones de los Programas Globales aprobados en los puntos 7º) y 8º) así como también las condiciones de emisión y características de las obligaciones negociables que se

emitan bajo el mismo incluyendo su monto, plazo, moneda, interés, precio de suscripción, como también de la época, forma y condiciones de colocación, y del pedido de la autorización de la oferta pública a la Comisión Nacional de Valores, la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América y en Mercados del exterior y de cotización a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o entidades autorreguladas y/o Bolsas de Valores del exterior y todo acto, presentación o tramitación vinculado con éste.

10°) Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Síndicos — Titulares y Suplentes—, Gerentes y Funcionarios de la Compañía y delegación en el Directorio su instrumentación.

Presidente - Walter Federico Schmale

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que Caja de Valores S. A., domiciliada en Sarmiento 299, 2° subsuelo, Capital Federal lleva el registro de Acciones Escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S. A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social de la Sociedad sita en Don Bosco 3672, piso 5°, Capital Federal, hasta el día 29 de febrero de 1996 inclusive, en el horario de 9 a 18 horas. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

e. 13/2 Nº 58.122 v. 19/2/96

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

El Dr. Rafael Pereira Aragón, en representación de Aragón Valera S.A., con oficinas en la calle San Martín N° 793, 2° Piso, Capital Federal, Tel. 312-2849 avisa que "Avenida Cabildo 3254 S.R.L." con domicilio en la Avenida Cabildo N° 3254, Capital Federal, vende a "Bavi S.R.L." (e/f) con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 465, Piso 12°, Oficina 87, Capital Federal, el negocio del ramo de Pizzería, Café, Bar, Casa de Lunch, Elaboración de Pasteles, Sandwiches y Casa para Fiestas Privadas, sito en la AVENIDA CABILDO N° 3254, Capital Federal. Personal a cargo del Comprador. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 8/2 Nº 57.999 v. 14/2/96

Telser S.R.L. con domicilio en Av. Callao 259 Cap; Avisa que vende libre de toda deuda, gravamen y personal, su negocio sito en AV. CALLAO 259 Cap. Dedicado: Com. Min. de aparatos, equipos y Art. de Telefonía y comunicación. Oficina comercial de prestación de servicio de comunicación urbana suburbana, Inter. télex, fax, correo privado. (Recepción de correspondencia) Exte: 051272/94. Al Sr. Enrique Manuel Costa Barbe, domicilio Ramón Falcón 4041 P 13 "A" Cap. Reclamos de Ley en Blanco Encalada 2444 Cap.

e. 8/2 Nº 57.970 v. 14/2/96

Gran Farmacia Liniers S.A. con domicilio en Av. Córdoba 1525 piso 11, Capital Federal, comunica que transfiere a Satin S.A., con domicilio en Nahuel Huapi 4402, Capital Federal, el fondo de comercio de Gran Farmacia Liniers, cuya actividad es farmacia, perfumería y afines, sita en AV. RIVADAVIA 11.552 Capital Federal. Reclamos de Ley en Av. Córdoba 1525, Piso 11, Capital Federal.

e. 12/2 Nº 58.166 v. 16/2/96

"C"

La Dra. Mónica Ana Szlak T° 28, F° 784, C.S.N.J. con domicilio en Av. Congreso 2501, Cap. Fed., comunica que los Sres. Norberto Vázquez y Marcelo Giovandi, con domicilio en Gualeguaychú 2369 Depto. 1, Cap. Fed., transfieren a los Sres. Sergio Fabián Margulis, domiciliado en Rosetti 1346, Cap. Fed. y Gustavo Gabriel Viner, domiciliado en Palpa 2481 7° P. "B", Cap. Fed., el fondo de comercio habilitado como locutorio de titularidad ajena, instalado por Telefónica Argentina, sito en CARABOBO 79 Cap. Fed. Esta venta es libre de gravamen, inhibiciones y de personal. Oposiciones de Ley en Congreso 2501, Cap. Fed.

e. 8/2 Nº 30.220 v. 14/2/96

El Cont. Public. Juan Carlos Xifra Mat. CP. T° 210, F° III comunica que la firma Amedo S.R.L. con domicilio en Crámer 1778 de Cap. Fed., vende el Fondo de Comercio de la Estac. de Serv. YPF ubicada en Sgto. Ponce 723 de la localidad de Dock Sud, Pcia. de Bs. As. a Nitac S.A. R.P.C. N°461 L° 118 T° A de S.A el 17/1/96 domiciliada en Senillosa 468 7mo. A de Cap. Fed. Oposiciones de Ley en Tte. Gral. J. D. Perón 1515 3ro. "D" de Cap. Fed.

e. 8/2 Nº 57.941 v. 14/2/96

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7° Cap. avisa que Raquel Angelina Luna vende a Juana Margarita Herrera ambas con dom. en José E. Uriburu 754 7° Cap. el negocio de Panadería y Confitería sito en la calle CHARRUA 3664 Cap. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 9/2 Nº 58.054 v. 15/2/96

"G"

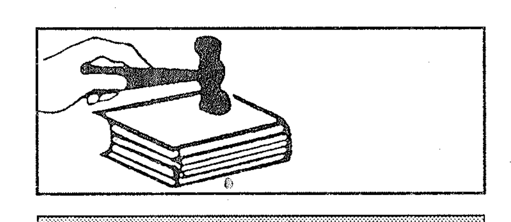
Samuel Iskovich con DNI 1.670.639 domiciliado en Galicia 526, Cap. Fed. avisa que transfiere el fondo de comercio de Taller de Planchado sito en GALICIA 526, Cap. Fed. a Jorge Alberto Iskovich DNI 12.009.520 con domicilio en Cucha Cucha 2131, Cap. Fed. Reclamos de ley en el mencionado negocio.

e. 13/2 Nº 58.277 v. 19/2/96

"L"

Luis Alberto Tozzo, abogado (C.P.A.C.F. T° 35 F° 676), domiciliado en Av. Corrientes 1628 6° "H" Cap. Fed. avisa que con fecha 15-12-95 el Sr. Miguel Ignacio Carbia, LE. 4.623.525, domiciliado en Av. Rivadavia 3862 Cap. Fed. transfiere fondo de comercio (con personal) sito en LAFINUR 3050 Cap. Fed. (Playa de estacionamiento) a Lafinur 3050 S.R.L. con domicilio en Lafinur 3050 de Capital Federal. Reclamos de Ley en local.

e. 12/2 Nº 30.315 v. 16/2/96



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de febrero de 1996 a las 10,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Mitsubishi tipo sedán, modelo Galant 2000, año 1993, motor marca Mitsubishi N° 4G63PB2714, chasis marca Mitsubishi N° DSRE55APZ00588, Dominio S-685.925 en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días, inclusive sábados y domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón N° 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 27.329. Seña 30%, comisión 10%. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25% y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de prenda cuyo deudor es Moisés Aruj.

Buenos Aires, 1° de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.

e. 12/2 Nº 18.778 v. 14/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de febrero de 1996 a las 10,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault tipo sedán 4 puertas, modelo R-9 GTL, año 1993, motor marca Renault N° 5879513, chasis marca Renault N° L428-016514, Dominio P-034.620 en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días, inclusive sábados y domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón N° 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 8.314. Seña 30%, comisión 10%. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25% y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de prenda cuyo deudor es Marcelo G. Miguez.

Buenos Aires, 1° de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.

e. 12/2 Nº 18.781 v. 14/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de febrero de 1996 a las 10,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Peugeot tipo sedán 4 puertas, modelo 504 SRTCA, año 1990, motor marca Peugeot N° 509724, chasis marca Peugeot N° 5273532, Dominio S-586.606 en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días, inclusive sábados y domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón N° 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 5.264. Seña 30%, comisión 10%. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25% y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de prenda cuyo deudor es Rogelio L. Gatti.

Buenos Aires, 1° de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.

e. 12/2 Nº 18.782 v. 14/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de febrero de 1996 a las 10,25 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault tipo berlina 4 puertas, modelo 21 TXE, año 1992, motor marca Renault N° 5517397, chasis marca Renault N° 8A1148SZZNS009206, Dominio C-1.591.372 en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días, inclusive sábados y domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón N° 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 9.312,58. Seña 30%, comisión 10%. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25% y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de prenda cuyo deudor es Emilia R. Maresca de Botinelli.

Buenos Aires, 1° de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.

e. 12/2 Nº 18.783 v. 14/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de febrero de 1996 a las 9.55 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Ford tipo sedán 4 puertas, modelo Galaxy 2.0, año 1994, motor marca Ford N° UQC016880, chasis marca Ford N° 9BFZZZ33ZRP008205, Dominio B-2.595.195 en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días, inclusive sábados y domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón N° 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 13.515. Seña 30%, comisión 10%. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25% y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de prenda cuyo deudor es Tráncito Gomez.

Buenos Aires, 1° de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.

e. 12/2 Nº 18.784 v. 14/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de febrero de 1996 a las 10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo furgón, modelo Fiorino N, año 1993, motor marca Fiat N° 159 A2 0388044273, chasis marca Fiat N° 147BB0 07252628, Dominio X-660.534 en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días, inclusive sábados y domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón N° 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 3.053. Seña 30%, comisión 10%. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25% y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de prenda cuyo deudor es Alfredo E. Godoy.

Buenos Aires, 1° de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.

e. 12/2 Nº 18.785 v. 14/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de febrero de 1996 a las 10,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo sedán 2 puertas, modelo Uno SCV 3P, año 1992, motor marca Fiat N° 159 A3 038796486 2, chasis marca Fiat N° 8AS146000 N5012773, Dominio B-2.445.775 en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días, inclusive sábados y domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón N° 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 5.000. Seña 30%, comisión 10%. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25% y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de prenda cuyo deudor es Jorge C. Fogar.

Buenos Aires, 1° de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.

e. 12/2 Nº 18.786 v. 14/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de febrero de 1996 a las 10,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo sedán 4 puertas, modelo Uno SCR 5P, año 1993, motor marca Fiat N° 159 A3 0388055244, chasis marca Fiat N° 8AS146000P5066871, Dominio C-1.698.959 en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días, inclusive sábados y domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón N° 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 6.829. Seña 30%, comisión 10%. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25% y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de prenda cuyo deudor es Alfredo M. Devechi.

Buenos Aires, 1° de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.

e. 12/2 Nº 18.787 v. 14/2/96

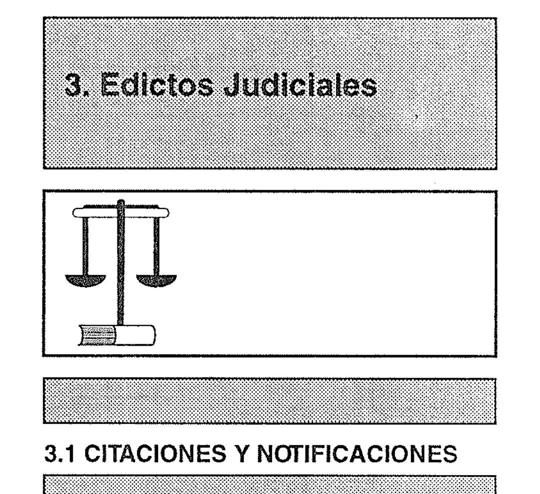
El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK

N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 21 de febrero de 1996 a las 10,35 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault tipo sedán 4 puertas, modelo R-18 GTX, año 1987, motor marca Renault Nº 4663678, chasis marca Renault Nº 934-14339, Dominio S-541.712 en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días, inclusive sábados y domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 2.811. Seña 30%, comisión 10%. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25% y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate por ejecución de prenda cuyo deudor es Mariana P. Souza.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 12/2 Nº 18.788 v. 14/2/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO ROBERTS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 22 de febrero de 1996 a las 9,25 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford, tipo Pick-Up, modelo F-100 DSL, año 1994, motor marca MWM 22904329445, chasis marca Ford 8AFBTNM133PJ075564, dominio B 2.610.051 uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Paraguay 662, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base U$S 11.699,29, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera con la base retasada. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 13/2 Nº 58.339 v. 15/2/96



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS REINALDO LESCANO. Publíquese por el término de tres días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1995.
Luis Guillermo Köhler, secretario.
e. 13/2 Nº 283 v. 15/2/96

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40 a cargo del Dr. Guillermo P. Zuccarino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO KUPFER, para que se presenten a estar a derecho.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Carlos E. Antonelli, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12/1/96 al 16/1/96.
e. 13/2 Nº 55.685 v. 15/2/96

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS GONELLA y LYDIA TARANTINO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
Marisa S. Sorini, secretaria.

NOTA: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 15/1 al 17/1/96.
e. 12/2 Nº 55.908 v. 14/2/96

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48, Secretaría Unica, cita y emplaza por 60 días a ELDA ISABEL GALVEZ DE BIVI, a los fines de hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días. (Ley 24.321 art. 5º, Desaparición forzada). Fdo. Dra. Irene M. E. Llanos Siri de Dillon, Juez.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1995.
Ana María Himschoot, secretaria.
e. 13/2 Nº 291 v. 15/2/96

Nº 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, a cargo del Dr. Alejandro Mario Saravia, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a DANIEL BRIENZA LONGO para que comparezca a estar a derecho en los autos: "STECCONI, JUAN c/BRIENZA LONGO, DANIEL s/Cobro de Alquileres" y reconozca el carácter de inquilino y contenido y firma del contrato que se le atribuye. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1995.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.
e. 13/2 Nº 30.339 v. 15/2/96

Nº 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ENRIQUE CAMILO TOMAS, por el término de treinta días. Notifíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1995.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.
e. 13/2 Nº 284 v. 15/2/96

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 Piso 1º de Capital Federal, en los autos "MOLINA ISAIAS c/FILIPOVICH DE TOLD NATALIA y Otro s/Ejecución Hipotecaria", cita por diez días a los herederos de NATALIA FILIPOVICH DE TOLD y de JUAN CARLOS TOLD para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Juan José Caprín, secretario.
e. 13/2 Nº 30.410 v. 14/2/96

Nº 78

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURA MARIA ELENA LUJAN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
Ricardo V. Guarinoni, juez.
e. 13/2 Nº 30.324 v. 15/2/96

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Unica, sito en Maipú 92, Planta Baja, Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO OJEDA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 8/1 al 10/1/96.
e. 12/2 Nº 55.231 v. 14/2/96

Nº 86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 86, Secretaría Unica, cita a don LUIS ALBERTO LEMOS que comparezca a estar a derecho en el término de quince días en los autos caratulados "D 'ONOFRIO, ALEJANDRA NORA c/LEMOS, LUIS ALBERTO s/Divorcio y tenencia" bajo apercibimiento de designarse el Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de julio de 1995.
Ana M. Beneventano, secretaria.
e. 13/2 Nº 30.390 v. 14/2/96

Nº 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, sito en Talcahuano Nº 550 6º Piso de Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Carlos Vera Ocampo, Secretaría Unica, cita y emplaza a DIEGO MIRANDA, para que en el término de 60 días se presente en autos "MIRANDA DIEGO s/Declaración de ausencia por desaparición forzada - Ley 24.321" Expediente Nº 123.305/95, bajo apercibimiento de declarar su ausencia por desaparición forzada. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1995.
Luis José Carballido, secretario.
e. 13/2 Nº 289 v. 15/2/96

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, cita y emplaza a ALONSO, JULIO CESAR y a MARIA CORINA ROSA MANGIAROTTI, para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho en los autos "BANCO TORNQUIST S. A. c/ALONSO JULIO CESAR y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 13/2 Nº 58.256 v. 14/2/96

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 45, a cargo de la Dra. María Inés Azaro, Secretaría que desempeño, sito en Cerrito 550 4 Piso Cap. Fed., en los autos caratulados "ARZAMENDIA BOBADILLA JULIO CESAR C. CARBALLO ALBERTO RICARDO s/Ley 22250", expte. Nº: 45540/94, cita y emplaza a los herederos de Don ALBERTO RICARDO CARBALLO, CI 4.553.886, para que dentro del quinto día de publicado el presente edicto comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Beatriz M. A. de Hermida, secretaria.
e. 13/2 Nº 286 v. 19/2/96

JUZGADOS NACIONALES DE MENORES

Nº 5

"Buenos Aires, 30 de enero de 1996 ... tal como oportunamente se ordenara, recíbasele declaración indagatoria —art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación— al menor EDUARDO DANIEL BENITEZ, en orden al delito de homicidio, debiendo presentarse ante este Juzgado Nacional de Menores Nº 5, Secretaría Nº 13 dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación de edictos, la que se hará al desconocerse el lugar donde el nombrado reside actualmente, durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde ... Fdo.: María Rosa Cassará, Juez Nacional de Menores. Ante mí: Ignacio M. Irigaray, Secretario.
e. 8/2 Nº 239 v. 14/2/96

Nº 6

Juzgado Nacional de Menores Nº 6, Secretaría Nº 16. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a CLAUDIO HEBER RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Lesiones —art. 94— del C. P., atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Como recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Buenos Aires, 22 de enero de 1996. Atento a las constancias de autos y por ignorarse el lugar donde reside CLAUDIO HEBER RODRIGUEZ, cíteselo por edictos a fin de que comparezca al Juzgado dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 150 del C. P. P. N.). Firmado: Dr. Horacio Barberis, Juez.

Buenos Aires, 22 de enero de 1996.
Mercedes del C. Blanco, secretaria.
e. 13/2 Nº 290 v. 19/2/96

Nº 7

Juzgado Nacional de Menores Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al Sr. SANDRO CARLOS ALANCAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, dentro de los tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 25 de enero de 1996.
Nora Lia Colaneri, secretaria.
e. 13/2 Nº 282 v. 19/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1996, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María R. Servini de Cubría, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Enrique Méndez Signori, cita y emplaza al Sr. MATIAS RASO, DNI 25.348.390 por el término de cinco días, a presentarse ante los estrados del Tribunal, en la causa Nº A-1785, seguida contra el nombrado y otras por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura.
Enrique Méndez Signori, secretario federal.
e. 13/2 Nº 288 v. 19/2/96

Nº 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24, del Dr. Alejandro Montone, notifica a FERNANDO ESTEBAN BAEZA DE LILLO, " ...///nos Aires, 21 de diciembre de 1995. Atento al resultado de las notificaciones de fs. 90, 96 y 101 del presente sumario, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se sirva publicar por el término de cinco días un edicto citando a FERNANDO ESTEBAN BAEZA DE LILLO para que comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro de las 24 hs. desde la última publicación, a los fines de que preste declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención. Fdo.: Carlos Jorge Branca, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Roberto Montone, Secretario Federal.

Secretaría, 21 de diciembre de 1995.
Alejandro Roberto Montone, secretario federal.
e. 8/2 Nº 248 v. 14/2/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, ante la Secretaría Nº 2, a mi cargo, cita y emplaza a PEDRO CLEMENTE GIANINI argentino, nacido el 26 de abril de

1952 en la localidad de Villa de Mayo Provincia de Buenos Aires, a fin de que se presente ante este Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, dentro del quinto día de notificado, a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) bajo el apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El delito que motiva el proceso es el de robo en poblado y en banda —art. 167 inc. 2º del C.P.— solicitando se cumplimente la presente requisitoria de conformidad con lo establecido en el art. 150 del C.P.P.N. Para mayor recaudo se transcribe el auto que lo ordena /// Martín, 24 de enero de 1996... Atento a que se desconoce el actual paradero de Pedro Clemente Gianini a fin de cumplimentar lo dispuesto a fs. 290, y sin perjuicio de la orden de detención librada oportunamente cíteselo mediante edictos, conforme lo establecido en el art. 150 del C.P.P.N. para que se presente dentro del quinto día de notificado, a efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes actuados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga. Juez Federal en lo Criminal y Correccional. Ante mí:
Sergio L. Rodriguez, secretario.

e. 9/2 Nº 267 v. 15/2/96

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 4

En los autos caratulados "TABERNA, OSVALDO FABIAN s/ ley 23.737", Expte. Nº 139/94, de entrada por ante el Juzgado Federal Nº 4 a mi cargo, Secretaría Penal Nº 1 a cargo del Dr. José Guillermo Toledo, hace saber que el llamado OSVALDO FABIAN TABERNA, deberá comparecer dentro del tercer día de notificado ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria. Se consignará que se lo indagará como presunto autor responsable de infringir la ley 23.737 y que su incomparecencia dará lugar a la declaración de rebeldía (art. 150 del CPPN). A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "///sario, 23 de noviembre de 1995. Conforme lo informado a fs. 69, comparezca OSVALDO FABIAN TABERNA dentro del 3º día de notificado ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria debiendo realizarse la citación por edictos durante cinco (5) días que se publicarán en el Boletín Oficial. Se consignará que se lo indagará como presunto autor responsable de infringir la ley 23.737 y que su incomparecencia dará lugar a la declaración de rebeldía (art. 150 del CPPN).
Omar R. A. Digeronimo, juez federal.

e. 9/2 Nº 273 v. 15/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
19	159	Eduardo A. d'Empaire	22/01/96	JORGE JAVIER MALDONADO y JAVIER DANIEL GODOY	5	DELITO DE ROBO
19	159	Eduardo A. d'Empaire	22/01/96	ADRIAN ALBERTO AMAYA	5	DELITO DE ROBO
22	148	Julián Descalzo	11/01/96	HECTOR HUGO ALEJANDRO SHEINIG	3	DELITO DE ESTAFA
29	152	Daniel Mauro	05/02/96	JHOSSY TERESA YGREDA BRAZO	3	LESIONES
29	152	Jorge A. de Santo	31/01/96	HECTOR ALFONSO MONTENEGRO	2	Nº 43.524/95 DELITO DE DEFRAUDACION
33	169	Gustavo R. Núñez	29/11/95	RAUL PANTALEON CABRERA VERO	30	AMENAZAS CALIFICADAS
33	169	Gustavo R. Núñez	15/12/95	HORACIO GASO, ELVA CARDINALI DE GASO, LAURA GASO DE BERDINA y EDUARDO RAUL GASO	30	DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
33	169	Gustavo R. Núñez	18/12/95	RAMON HORACIO SANCHEZ	30	ESTAFA
33	169	Gustavo R. Núñez	21/12/95	DARIA DAVID	3	DELITO DE RETENCION INDEBIDA
33	169	Rodolfo Carlos Creseri	16/01/96	ISIDRO ANTONIO RAGO	3	ESTAFA

e. 12/2 Nº 14 v. 16/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
33	169	Gustavo R. Núñez	29/12/95	DANIEL SCHEIN	3	DELITO DE ESTAFA
33	169	Gustavo R. Núñez	29/12/95	LUIS GORRINI	3	DELITO DE ESTAFA
33	169	Gustavo R. Núñez	29/12/95	JORGE ORLANDO SAEZ	3	DELITO DE ESTAFA

e. 12/2 Nº 15 v. 14/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
7	14	Sebastián Sal	29/12/95	ISAIAS CARLOS DAY	3	INF. ART. 302 DEL C. PENAL
7	14	Sebastián Sal	02/02/96	JUAN FERNANDO MAGNANI VIGO	3	INF. ART. 302 C. PENAL
7	14	Sebastián Sal	02/02/96	ALEJANDRO OLAZAGOITIA	3	INF. ART. 302 DEL C. PENAL
8	15	Liliana Marta Daleia	18/12/95	JOSE RUBEN CARRIZO, DNI Nº 11.953.757, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, COMERCIANTE	5	INF. ART. 302 DEL C. PENAL

e. 12/2 Nº 16 v. 16/2/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Se comunica que en autos "COMPAÑIA AMERICANA METALURGICA S.A.C.I.A.CI. s/Quiebra", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3ro. de Capital Federal, el señor síndico presentó el proyecto de distribución definitivo de fondos provenientes a la venta del bien inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini 3422, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, y de bienes muebles, el que se encuentra a disposición de los señores acreedores a los efectos del art. 214 de la ley 19.551. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 13/2 Nº 296 v. 14/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ero. Capital Federal, (1035) hace saber que en los autos caratulados: "DE MAIO ALBERTO JOSE s. Quiebra" se ha fijado el 19 de febrero de 1996 como límite hasta el cual los acreedores podrán impugnar el informe individual ya presentado por el Síndico, el 8 de marzo para la presentación del informe general y el 1 de abril de 1996 a las 10.00 hs. para la realización de la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiere fuere su número y en caso de corresponder. El presente edicto se presentará por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal sin necesidad de previo pago (art. 97 de la ley 19.551).
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 13/2 Nº 292 v. 19/2/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados, MARESCA Y BINNI S.A. s/Homologación de acuerdo preventivo extrajudicial, ha sido presentado por la deudora y los acreedores firmantes con las mayorías previstas en el art. 73, el acuerdo que resulta de estas actuaciones, el que se hace conocer a los fines del art. 75 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 12/2 Nº 58.169 v. 16/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "GAVILAN MIGUEL ANGEL BLOISE LEONARDO LUIS (S.H.) s/Quiebra", expte. Nº 51621, con fecha 1/12/1995 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Jorge Rubinsztein, con domicilio en Tte. Gral. Juan

D. Perón 1558 5° piso, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/03/1996. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, de febrero de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 13/2 Nº 285 v.19/2/96

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "RUGGERI DE COUNAGO ALBA" habiéndose designado síndico el contador Daniel Edgardo Sadofschi con domicilio en Riobamba 496 2° Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 23 de abril de 1996 y 5 de junio de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 8/2 Nº 247 v. 14/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "IACON JOSE LUIS" habiéndose designado síndico el contador Atilio Rubén Mossi con domicilio en Av. de Mayo 1343 5to. "3" Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de abril de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 23 de mayo de 1996 y 10 de julio de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 8/2 Nº 246 v. 14/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "KAMAO'S S.A." habiéndose designado síndico al contador Jorge Luis Berra con domicilio en Uruguay 775 7° "B" Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de marzo de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 23 de abril de 1996 y 5 de junio de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 12/2 Nº 276 v. 16/2/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de FERRARO CLAUDIO MARCELO. El síndico designado es Adalberto Corbelleri domiciliado en Carabobo 237 Piso 2° Oficina 9 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 29 de marzo de 1996; intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o Libros de la fallida al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 9/2 Nº 265 v. 15/2/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Francisco Giardinieri, con asiento en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital Federal, comunica que en autos: "TODO CARNE S.A. s/Conc. Preventivo" (Expte. Nº 44.901) se ha resuelto dar por concluido el presente trámite falencial. Publíquese por un día. Juan M. Gutiérrez Cabello, juez.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 12/2 Nº 30.310 v. 12/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MARANTE MONICA BEATRIZ. El síndico designado es Américo Pedro Despuy domiciliado en Av. Corrientes 456 Piso 19 Dto. 192 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 29 de marzo de 1996; intímase a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o Libros de la fallida al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 12/2 Nº 275 v. 16/2/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7° de Capital Federal, en autos BIF S.R.L. s/quiebra, comunica por cinco días la quiebra. Síndico: Daniel Ruben Moiron, domicilio Luis Sáenz Peña 189 piso 4° "L" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes, hasta el día 11 de abril de 1996. Se han fijado los días 24 de mayo de 1996 y 10 de julio de 1996 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se hace saber que el auto verificatorio (art. 36 ley cit.) será dictado el 7 de junio de 1996, y que el síndico deberá promover la constitución del Comité de Acreedores (art. 201 ley cit.) dentro del plazo que vence el 25 de junio de 1996. Ordénase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerio por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la Ley 24.522. Cítase a la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 12 de junio de 1996, a las 11:00 hs.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 9/2 Nº 258 v. 15/2/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de LUIS HECTOR ZAYAT (expte. 66171), habiendo sido designado síndico la contadora Ada Mabel Lazcoz con domicilio en Lavalle 1454 piso 2do. (14 y 15), 2do. cuerpo de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1-3-96. Se deja constancia que el 12-4-96 y el 27-5-96 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522, y constituir domicilio en el mismo plazo bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 9/2 Nº 263 v. 15/2/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de diciembre de 1995, en los autos caratulados "CLUB CALIFORNIA S.R.L. s/ Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CLUB CALIFORNIA S.R.L., haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Cristina B. J. Collia con domicilio en la calle Pasaje del Carmen 716, 8° Piso, de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 18 de marzo de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.
e. 12/2 Nº 278 v. 16/2/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635, 2do. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de diciembre de 1995, en los autos caratulados R.C. BY ANTONELLA MASI SRL DE MAURICIO PALATNIK Y NUNILA M. H. VALDEZ s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de R.C. BY ANTONELLA MASI SRL DE MAURICIO PALATNIK Y NUNILA MELANIA HERMOSA VALDEZ, haciéndosele saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la Fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10 de abril de 1996, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. El día 26 de abril de 1996, el síndico presentará el legajo previsto en el art. 279 L. C. Se fijan las fechas 23/5/96 y 8/7/96 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 L. C. respectivamente, pudiendo este último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación dentro de los 10 días de presentado, art. 40 L. C. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Aurelio Juan Pucich, con domicilio en Montevideo 725 2° piso dpto. 4 Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 8/2 Nº 241 v. 14/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635, 2do. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de diciembre de 1995, en los autos caratulados PANETTIERI CATALINA ELISA s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de PANETTIERI CATALINA ELISA, haciéndosele saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la Fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 9 de abril de 1996, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. el día 25 de abril de 1996, el síndico presentará el legajo previsto en el art. 279 L. C. Se fijan las fechas 22/5/96 y 5/7/96 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en el art. 35 y 39 L. C. respectivamente, pudiendo éste último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación dentro de los 10 días de presentado, art. 40 L. C. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Arnoldo O. Sesarego, con domicilio en Lima 711 5° piso, de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 8/2 Nº 240 v. 14/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 6 de diciembre de 1995, en los autos caratulados: "UNION DE ORFEBRES ARGENTINA S.A. s/ Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de UNION DE ORFEBRES ARGENTINA S.A. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 27 de marzo de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13 de mayo de 1996 y 24 de junio de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentado —art. 40 LC—. El síndico designado es el contador Gustavo D. Guastavino con domicilio en Avda. Córdoba 850 7mo. piso Cap. Fed., domicilio al que deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos hasta el día. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de

asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 12/2 Nº 279 v. 16/2/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, del suscripto, sito en Callao 635, 2º P. de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "RENARD SRL. s/ Concurso Preventivo" que se ha dispuesto la postergación de la junta de acreedores para el día 15 de marzo de 1996 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 26 en el 1º P., del mismo edificio, la que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 12/2 Nº 58.142 v. 16/2/96

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber que en los autos "C.A.T.E. S.A. s/ Concurso Preventivo", que por resolución del día 15 de diciembre de 1995 se declaró la apertura del concurso preventivo de C.A.T.E. que responde a "Capacitación Terciaria" y que anteriormente giraba bajo la sigla "I.S.M.M." y que ha sido designado síndico el Dr. Elvio A. Anchieri, domiciliado en Pasaje del Carmen 716 Piso 8º "B", Capital. Hasta el día 13 de marzo de 1996 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación (art. 32 ley 24.522) y hasta el día 27 de marzo de 1996 la deudora y los acreedores podrán revisar legajos y formular observaciones (art. 34 ley cit.). Se han fijado los días 26 de abril y 11 de junio de 1996 para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 ley 24.522 respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45 de dicha ley se ha señalado para el día 3 de setiembre de 1996 a las 9.30 horas y se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.
e. 12/2 Nº 58.184 v. 16/2/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, Secretaría Nro. 32, con asiento en Av. Callao 635 3er. piso de Capital Federal comunica por cinco días la quiebra de AZLU S.R.L., cuyo Síndico es el Dr. Reinaldo Cesar Pireni, con domicilio en Juncal 2660 8vo. piso "B", de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 27 de noviembre de 1994. Intímase a la fallida para que entregue a la sindicatura sus bienes y los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de inmediato. Prohíbense los pagos y la entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 8/2 Nº 251 v. 14/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 a mi cargo interinamente, sito en Callao 635 piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de PRO-BINDER S.A. expte. Nº 23.993. El síndico designado contador Bello Julio Dominco, con domicilio en Uruguay 660 3º "D" Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 8 de marzo de 1996. Intímese a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 11 de la ley 24.522. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 9/2 Nº 255 v. 15/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 a mi cargo interinamente, sito en Callao 635 piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de NIKOTIAN RONALDO AGUSTIN expte. Nº 20.909. La síndica designada contadora Kurlat Alicia Irene con domicilio constituido en Tucumán 971 1º "1", Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 18 de marzo de 1996. Intímase al fallido para que dentro de las 24 horas entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 11 de la ley 24.522. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 9/2 Nº 254 v. 15/2/96

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "MARTINEZ MARIO ALBERTO s/ Quiebra", que es síndico la contadora Escola Norma Beatriz con domicilio constituido en Sarmiento 1452 9º piso "A" Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 11 de diciembre de 1995. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 14 de marzo de 1996. El síndico deberá presentar el día 1 de abril de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 2 a 5, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días ... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 12/2 Nº 274 v. 16/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 desempeñada por el Dr. Pablo Ibarzábal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "ARDECCO S.R.L. s/concurso preventivo", que con fecha 12 de Diciembre de 1995 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma ARDECCO S.R.L., habiéndose designado síndico a la Ctdora. Susana Gloria Tinnirello, con domicilio en la calle Montevideo 666, 10º, "1001", de la Capital Federal. El plazo para solicitar la verificación de los créditos ante el Síndico vencerá el día 21 de marzo de 1996. La audiencia informativa se realizará el día 26 de septiembre de 1996, a las 8,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Av. Callao 635, piso 3º, Capital Federal. Publíquense edictos por el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 13/2 Nº 30.380 v. 19/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, sito en Callao 635, piso 3º, Capital Federal comunica por cinco días, que en los autos: "METALURGICA EDISON S.A. s/Concurso Preventivo" se ha decretado con fecha 21/12/95 la apertura del Concurso preventivo de METALURGICA EDISON S.A.I.C.F. con domicilio en la calle Suipacha 771, piso 9no., Of. J, Capital Federal. Se designó síndico a la Dra. Sara Sacca, con domicilio en Riobamba 1234, piso 9no. "D", Capital Federal. El plazo para solicitar la verificación de los créditos ante el Síndico vencerá el día 15 de marzo de 1996. Publíquese en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 13/2 Nº 58.260 v. 19/2/96

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro Modet, Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en la calle Talcahuano 550 P. 6 Capital Federal hace saber durante 5 días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SUCESION ACHA CARLOS ALBERTO, con domicilio en la calle Juan B. Justo 6969 Capital Federal. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 de la ley 24.522 se dispone: A — Se fija el día 15 de marzo de 1996 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificaciones de sus créditos y títulos pertinentes; siendo el síndico designado el Cdor. Jorge Horacio Queralto, con domicilio en la calle Viamonte 1355 P. 9 "C" Capital Federal, el fijar los días 30 de abril de 1996 y 11 de junio de 1996 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente, B — Fijar, para la realización de la audiencia informativa (art. 14 inc. 10 ley 24.522) el día 30 de julio de 1996. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1996
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 12/2 Nº 58.158 v. 16/2/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 27-12-95 se ha decretado la quiebra de CASA BLACHMAN, intimándose a los acreedores para que hasta el día 28 de marzo de 1996 presenten al síndico contador Luis María Ghiglione, con domicilio en la calle Libertad 94 Piso 6º Depto. "K", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última a sus administradores: Néstor Arístides Ludin, Fabián León Berezovsky y David Berezovsky Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: CASA BLACHMAN s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1996.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.
e. 9/2 Nº 256 v. 15/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 18-12-95 se ha decretado la quiebra de INSTALACIONES BANCARIAS HERMES S.A. intimándose a los acreedores para que hasta el día 14 de marzo de 1996 presenten al síndico contadora Yaben Hugo, con domicilio en la Tte. Gral. J. D. Perón 4352, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última a sus administradores; Eduardo Castro LE 4.482.926, Vicepresidente Marcelino E. Guldriz LE 4.229.206 y Miguel M. Ruiz LE 4.491.953. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: INSTALACIONES BANCARIAS HERMES S.A. s/Quiebra en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 9/2 Nº 257 v. 15/2/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 Secretaría Nº 39, hace saber que con fecha 11 de diciembre de 1995, se declaró abierto el concurso preventivo de BERNSTEIN LUIS. Síndico designado: Ernesto Horacio García con domicilio en Montevideo 536, 10 piso "I". Fíjase plazo hasta el día 8 de marzo de 1996, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 23 de abril de 1996 y 5 de junio de 1996 respectivamente. Fíjase audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley citada para el día 25 de setiembre de 1996 a las 10.30 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 9/2 Nº 30.273 v. 15/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 14 de noviembre de 1995, se ha decretado la quiebra de "AUTOMOTORES Y SERVICIOS S.A." quien es Síndico Contador el Dr. Juan A. Fontecha, domiciliado en la calle Vidal 3375 P. 2º "7" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones verificatorias junto con sus títulos pertinentes hasta el 14 de febrero de 1996. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC, los días 27 de marzo de 1996 y 9 de mayo de 1996 respectivamente. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder; y dentro del tercer día dé cumplimiento al art. 11 incs. 3/5. Se prohíbe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes de la fallida para que pongan a disposición del síndico en cinco días. Asimismo intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en el radio del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 12/2 Nº 277 v. 16/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis Alberto Palomino, con sede en Talchauno 550, piso 7º, Capital Federal, hace saber en los autos caratulados: "BOTTICELLI S.A.C. e I. s/Concurso Preventivo" que, con fecha 21 de diciembre de 1995, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de BOTTICELLI S.A.C. e I. Asimismo se hace saber a los Sres. Acreedores que deberán presentar sus solicitudes de verificación y títulos pertinentes al síndico desinsaculado Dr. Ricardo Adrogue, con domicilio en Bouchard 468, piso 5º, depto. "I", Capital Federal, hasta el día 25 de marzo de 1996. El síndico deberá presentar los informes individuales y el informe general los días 7 de mayo de 1996 y 18 de junio de 1996, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley 24.522 se celebrará —en caso de corresponder— el día 3 de setiembre de 1996, a las 10,30 horas, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 13/2 Nº 58.314 v. 19/2/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 41, a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550 piso 7mo. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 1995, se ha decretado la quiebra de PAPELERIA DEL CONGRESO S.R.L., en la que se designó síndico a la contadora Cecilia Eugenia Goldemberg con domicilio en la calle Juncal 850 2º "C" Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posteriores al 20/6/95 y los títulos pertinentes hasta el día 25 de marzo de 1996. El Sr. Síndico deberá presentar los informes prescriptos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de abril de 1996 y 9 de mayo de 1996 respectivamente. En atención a lo dispuesto por el art. 88 de la L. C. se resuelve: a) Intimar a la fallida para que dentro del plazo de 24 hs. ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de negocio, como así también sus bienes; b) Intimar a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días; c) Prohibir hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dispone: "Buenos Aires, diciembre 27 de 1995... Publíquese edictos en el Boletín Oficial dentro de las 24 hs....Fdo. Dr. Germán Páez Castañeda. Juez Nacional en lo Comercial." El presente edicto deberá publicarse sin necesidad de previo pago.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 8/2 Nº 249 v. 14/2/96

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º, de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "ROGOWSKI DE AIZENBERG SUSANA" decretada el día 29/12/95, cuyo Síndico actuante es el Contador Armando Pascale el cual constituyó domicilio en Uruguay 390, 19º "C", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 13/3/96. El art. 35 L. C. vence en fecha 24/4/96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 6/6/96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1996.
Alejandro Mata, secretario.
e. 8/2 Nº 250 v. 14/2/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "LA SALVIA S.A." decretada el día 26-12-95, cuyo síndico actuante es la contadora Ana María Carrozza la cual constituyó domicilio en Av. Corrientes 2885, 12º "97" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 13-03-96. El art. 35 LC. vence en fecha 24-04-96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 06-06-96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de lo cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo, intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Alejandro Mata, secretario.
e. 9/2 Nº 272 v. 15/2/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "BUENOS AIRES GOOD GAMES S.A." decretada el día 5/2/95, cuyo síndico actuante es la contadora Celia Noemí Cajide la cual constituyó domicilio en Av. Corrientes 1463, 6º "17" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 25-03-96. El art. 35 LC. vence en fecha 09-05-96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 21-06-96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Alejandro Mata, secretario.
e. 13/2 Nº 293 v. 19/2/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "C.M.B. Y ASOCIADOS S.A." decretada el día 26-12-95, cuyo síndico actuante es el contador Eduardo Víctor Facciuto el cual constituyó domicilio en Montevideo 666, 5º ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 13-03-96. El art. 35 LC. vence en fecha 24-04-96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 06-06-96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Alejandro Mata, secretario.
e. 13/2 Nº 295 v. 19/2/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 21 de diciembre de 1995, se ha decretado la quiebra de INDUSTRIAS ARPON S.A. (inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 2-3-1962 bajo el nº 470 al libro 56, folio 24 Soc. Anónimas, intimándose a los acreedores para que hasta el día 8 de abril de 1996 presenten al síndico Cabrosi Mario Rafael con domicilio en Uruguay 390, 8º of. "E" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intimación esta última extendida a sus administradores Aníbal Jorge de Seta, Juan Carlos De Seta, Rodolfo José Pranteda, Juan José Cajaraville y Ricardo Castells Villanueva. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "INDUSTRIAS ARPON S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 9/2 Nº 253 v. 15/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de JAIME BEKER —L.E. 4.279.905— intimándose a los acreedores para que hasta el día 1 de marzo de 1996 presenten al síndico Rafael Roberto Bejar Sadis con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 5º of. "J" Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos y quiebras 24.522; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "BEKER, JAIME s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 13/2 Nº 281 v. 19/2/96

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de RIBAK FANNY MARISA (CI 7.593.212) con domicilio en la calle Ecuador 504 9º "A", Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Guillermo Montaner, con domicilio en la calle Florida 537 piso 15º, de esta Capital Federal (Tel.: 322-2859). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 1º marzo de 1996. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 16 de abril de 1996 y 29 de mayo de 1996, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 L. C., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los término del art. 36 L. C. la del día 30 de abril de 1996. Se intima a la fallida para que dentro del término de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88.7 de la ley 24.522. Asimismo, se la intima para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 8/2 Nº 245 v. 14/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de la firma PRO AS S.A.C.I.F.I.C.Y.A., con domicilio en la calle Corrientes 538, Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Juan Carlos Rodríguez Martorelli, con domicilio en la calle Sarmiento 1452 8º "A" de esta Capital Federal (Tel.: 372-8454). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 22 febrero de 1996. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 8 de abril de 1996 y 21 de mayo de 1996, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 L. C., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los término del art. 36 L. C. la del día 22 de abril de 1996. Se intima a la fallida y a los integrantes de su órgano de administración para que dentro del término de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88.7 de la ley 24.522. Asimismo, se la intima para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 8/2 Nº 244 v. 14/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550 piso 8, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de JUAN CARLOS IGLESIAS (Céd. Identidad Pol. Federal nro. 7.197.929) domiciliado en Esteban Bonorino 1452, Capital Federal. Fíjase hasta el día 5 de marzo de 1996 para que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos al síndico Nora B. Solis con domicilio en Avda. Corrientes 1463, 6to. piso Oficina 17. Señálase el día 12 de setiembre de 1996 a las 9,30 hs. para la celebración de la audiencia informativa del art. 45 de la ley 24.522 a efectuarse en la Sala de Audiencia del Juzgado o lugar que oportunamente se designe al efecto.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 9/2 Nº 30.245 v. 15/2/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de ASESORES GRAFICOS SA, con domicilio en la calle Pedernera 2764, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 5 de marzo de 1996 ante el síndico Rafael Hernández, quien constituye domicilio en la calle 1250, piso 11º "E", quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18 de abril de 1996 y 31 de mayo de 1996 respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 88 Ley 24.522).
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.
e. 9/2 Nº 269 v. 15/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de ROSSI JACINTO ENRIQUE, con domicilio en la calle Rondeau 3062/70, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 18 de marzo de 1996, ante el Síndico Gilberto Nicolás Carelli, quien constituye domicilio en la calle Maipú 631, 2º "D", quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 2 de mayo de 1996 y 14 de junio de 1996 respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 88 Ley 24.522).
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.
e. 9/2 Nº 271 v. 15/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de PEREZ ALICIA IVONNE, con domicilio en la calle Belgrano 2941, 3º "E", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 1 de abril de 1996, ante el síndico Carlos Sánchez, quien constituye domicilio en la calle Uruguay 594, 5º "I", quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16 de mayo de 1996 y 1 de julio de 1996, respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal art. 88 Ley 24.522).
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
María Elsa Di Stefano, secretaria.
e. 12/2 Nº 280 v. 16/2/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 12/2/96 - Vence: 14/2/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	20/12/95	ELENA BIANCO y MANUEL CREHUET	30.265
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	04/12/95	JUAN ANGEL BERTOLO	58.043
15		Beatriz E. Scaravonati	27/12/95	ERNESTO CARLOS KUTTER	58.111
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	09/09/95	RIMSKY IDA O RIMSKY de TASGAL IDA y TASGAL SAMUEL	30.244
17		Raquel Elena Rizzo	06/11/95	ANGEL CHIESA y CARMEN CONCEPCION CATALDO DE CHIESA	58.114
27		Roberto Parrilli	28/12/95	FRANCISCO CASTELLINI	30.229
40	70	Carlos E. Antonelli	22/12/95	LEONOR IRIONDO	30.237
42	UNICA	María Elena Ucar	13/12/95	MARIA LUDMILLA KLEMENCIC y FRANCISCA HVALICA	30.242
50	UNICA	Juan C. Insúa	16/11/95	FRANCISCO CARLOS GUGLIELMO	30.239
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	26/12/95	MARCELO RAUL VICTORIO NIVOLI	58.123
55	UNICA	Olga María Schelotto	13/12/95	EDUARDO DI PERNA	30.250
57		Carlos Roberto Garibaldi	14/11/95	FRANCISCO ALCOCER DIAZ	30.262
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	21/12/95	SALGADO CLAUDIO CESAR	30.228
58		Viviana Fernández Seoane	28/12/95	ESTEBAN MONTUORI	30.240
59	UNICA	Fernando Cesari	18/12/95	PEDRO MIGUEL BRIE	30.259
62		Mirta Lucía Alchini	11/12/95	MARIA VIRTUDES COEDO	30.260
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	23/10/95	HILARIO NOGALES	30.246
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	27/12/95	BRIGIDA SILVANA ROBERTS	30.254
72	UNICA	Daniel H. Russo	10/10/95	MARIA ROSA LONCHIBUCO	58.098
74	UNICA	Juan A. Casas	07/06/95	MARIA AVELINA BOVEDA	30.231
74	UNICA	Juan A. Casas	19/12/95	FRANCISCO PARENTE	30.274
78		Isabel E. Núñez	28/09/94	FERNANDO MORENO y AURORA DUFAU	30.278
78		Isabel E. Núñez	15/12/95	MATEO RAMOS	30.230
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	20/12/95	RAINALDO ARMANDO MIGLI	30.261
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	12/07/95	SAMUEL MARMER	30.236
91	UNICA	Alberto Ugarte	20/12/95	JUAN VITAR y ROSALIA LUNGO	30.248
94	UNICA	Eduardo Parody	02/02/96	JUAN FORCINITO	30.253
96	UNICA	Ricardo A. Busto	17/12/95	ENRIQUE RAUL ARGAL	30.247
97		Deborah B. Aleandri	28/12/95	JUAN JOAQUIN DANZIGER	30.266
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	01/02/96	PEDRO AUGUSTO PETREOLO y FRANCISCA MARIA BLANCO	30.279
110	UNICA	María Clara Lagache	05/12/95	FELISA NAIR OTERO	30.275

e. 12/2 Nº 19 v. 14/2/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

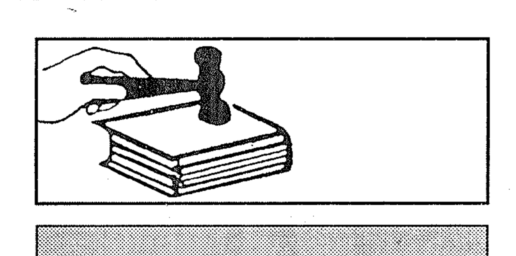
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/2/96 - Vence: 15/2/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	28/12/95	ENRIQUE JOSE VILLIAN	30.291
14		Eduardo Daniel Gottardi	22/12/95	LUIS ALBAINE	58.202
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	28/12/95	IGNACIO PEREZ	30.300
20		Celia Angeles Pérez	26/12/95	MARIA ESTHER MALVAR	30.301
21		Luis Guillermo Köhler	14/12/95	JUAN BENANCIO CASTRO	30.313
21		Luis Guillermo Köhler	26/12/95	VICTORIA TERESA ROMANIN y NIEVES WALDO NUÑEZ	30.312
21		Luis Guillermo Köhler	02/02/96	EDUARDO HIPOLITO VACCAREZZA	30.299
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	18/12/95	STEFANI RENZO	30.306
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	05/02/96	DE NAPOLIS HAYDEE	30.328
36	UNICA	Guillermo Valentini	27/12/95	ANA NELIDA DIETZ	30.305
37		Gustavo Daniele	13/12/95	FLORINDA FANDIÑO	30.298
41	UNICA	José Antonio Charlín	01/02/96	GRACIELA MIRTA PIANTELLI	30.290
42	72	María Elena Ucar	28/12/95	ELVIRA MASTROSTEFANO	30.285
42	72	María Elena Ucar	28/12/95	PEDRO MASTROSTEFANO	30.286
42	72	María Elena Ucar	28/12/95	LEOPOLDO MASTROSTEFANO	30.284
45	UNICA	Marisa S. Sorini	02/02/96	PAULINA HILDA SEYERLE	30.311
50	UNICA	Juan C. Insúa	01/12/95	CIRILO FULGENCIO VALENTINUZ	30.289
55	UNICA	Olga María Schelotto	05/02/96	IRMA NELIDA ZARLENGA	58.145
55		Olga María Schelotto	05/02/96	GABRIELA MIRTA GORGA	30.326
63		Jorge E. Beade	17/11/95	PEDRO MIGUEL CARRICART	30.320
71	UNICA	Susana A. Nóvile	22/12/95	CARLOS GOMEZ	30.321
71	UNICA	Susana A. Nóvile	28/12/95	MARIA DOLORES SANCHEZ	30.316
73	UNICA	Dolors Miguens	26/12/95	CELESTINA RE	30.283
78	UNICA	Isabel E. Núñez	26/12/95	JOSE dos REIS y de BAUTISTA de JESUS	30.323
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	28/12/95	SANCHEZ CLARA AIDA y PEREZ MAGRO JOSE	58.186
89		Damián Ignacio Font	05/02/96	NORMA BEATRIZ MANTELLO	30.322
95		Fernando P. Christello	28/12/95	JOSE BARCZAK	30.288
96	UNICA	Ricardo A. Busto	20/12/95	MENASHE ISSAHAROFF	30.282
99	UNICA	Marta N. Coccia	07/12/95	ANTONIO FERNANDEZ	30.287
103	UNICA	Luis José Carballido	21/12/95	ZULEMA CABRAL	30.292
109	UNICA	María C. Bourges Capurro	01/02/96	DANTE JORGE COBELLI	30.296

e. 13/2 Nº 20 v. 15/2/96



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "22", Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6º, comunica por dos días en el juicio "CLARASO DE LA VEGA LUIS RAUL y Otro c/ FIMARIX S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 74.753), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día sábado 17 de febrero de 1996 a las 11.00 hs. en el inmueble a subastar, sito en Avda. del Mar Nº 992, esq. de las Artes, de la ciudad de Pinamar, Municipio Urbano de la Costa, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat. Circ. IV, Sec. N, Mza. 6, Parc. 2; se trata de un chalet construido sobre un terreno que mide 22 m. de fte. al S.E., 28 m. de fte. al N.E., 25 m. al N.O., 31 m. al S.O. y 4,24 m. de ochava al E., sup. 770,50 m2, ocupado por matrimonio de caseros (fs. 108). Base: $ 120.000.- al contado y al mejor postor. Seña 30 %, comisión 3 % y sellado de ley 5 por mil, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Municipal $ 1.940,62 al 30-11-95 (fs. 95), no adeuda a Coope. de Agua al 22-11-95 (fs. 99), y por Imp. Inmob. $ 1.279,91 al 30-11-95 (fs. 105/6) El comprador deberá constituir domicilio en capital Federal. Visitar los días 14, 15 y 16 de febrero de 1996 de 9.00 a 11.00 hs.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Fernando L. Spano, secretario.

e. 13/2 Nº 30.418 v. 14/2/96

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, de Capital Federal, sito en Uruguay 714, Piso 2do., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "POLITO, JOSEFINA y Otros c/SUPPA, MARIA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nº 87.823/94 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 22 de febrero de 1996 a las 11,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en Necochea, Pcia. de Buenos Aires, con todo lo adherido al suelo, que mide 12 m. de frente al NO sobre calle 24 por 17 m. de fondo, o sea 204 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 73 "h", Parcela 2 "g". Partida 69682; que según constatación por Acta Notarial (fs. 83), se ubica como calle 24 Nº 4675, está deshabitada, con frente a calle de tierra (mejorada), a una cuadra de la Avda. 10 (asfaltada), paseo que circunda al Parque "Miguel Lillo", Paraje "Villa Diaz Vélez", barrio residencial de construcciones recientes y de buena calidad. Es una construcción tipo chalet, con planta alta accesible, entrada lateral y guarda coches cubierto, sin cerramiento al frente ni al fondo, techado recubierto de tejas "francesas" esmaltadas, algunas de ellas faltantes, observándose el entablonado; chimenea de ladrillo tratado al "balsedado": paredes de planta baja de ladrillo sin revestir ni revocar; cielos rasos de guarda cohes y accesos tienen tablas de madera de pino con capa de barniz despostada, sin revestimientos en los solados; carpintería de madera "semi standard", ventanas con postigos con tablillas, sin cerco, artefactos de luz y demás detalles de terminación exterior. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 19, 20 y 21 de febrero de 10 a 12 hs. Base: u$s 48.449,30.- Seña 30 %, saldo de precio dentro del 5to. día de aprobado el remate. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas en Rentas (fs. 101) por $ 237,27 al 05/10/95; en Municipalidad (fs. 99 vta.) adeuda por obra colectora cloacal Avenida 2 $ 112; y está afectado por red de gas con la empresa Tauro-Citral, y de agua con la Usina Pop. Coop. S. de María al 14/09/95; y en Municipalidad (fs. 93/98) por $ 49,71; $ 42,42; $ 58,15; $ 130,58; $ 109,90 y $ 170,12 al 19/09/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 13/2 Nº 58.341 v. 14/2/96

Nº 90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, con asiento en la Avda. De los Inmigrantes 1950, Piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "TTL S.R.L. c/ROSSI, CLAUDIO ENRIQUE s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 13.780/95), que el Martillero Horacio Héctor García rematará el día 22 de febrero de 1996, a las 10,00 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, "ad corpus", ubicado en el quinto piso e individualizado con la letra "B", del edificio sito en la calle Vidal 2487/89/91, a la que se accede por la entrada común que lleva el Nº 2489 de la calle Vidal, entre las de Monroe y Blanco Encalada, Capital Federal, con una superficie cubierta de 41,50 m2., semicubierta de 0,81 m2. y balcón de 2,70 m2., lo que hace un total de 45,01 m2.; porcentual: 4,39 %; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16; Sección 39; Manzana 80; Parcela 8 b; Partida de Origen Nº 326.871; inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal a nombre del ejecutado, en la Matrícula FR. 16-16419/12, conforme surge del título y mutuo hipotecario agregado a fs. 1/6; y consta de: living comedor, con balcón a la calle; cocina, que también da a la calle; pasillo interno de comunicación; baño instalado; y un dormitorio que se orienta hacia el contrafrente; la Unidad Funcional posee agua caliente central y se encuentra desocupada y abandonada; en el acto de la constatación realizada el 27-10-1995, tenía cortados los servicios de luz, gas y teléfono. Conforme lo acordado por las partes en la cláusula 15a. del mutuo hipotecario (fs. 4 vta.), la venta se hará libre de ocupantes. La Unidad Funcional adeuda a Aguas Argentinas S.A. al 5-10-1995, el período 95/5, por $ 314.64 (informe fs. 37); en O.S.N. al 7-9-1995, no registra deuda (informe fs. 20); a la M.C.B.A. al 28-8-1995, adeuda desde cuota 94/01 y hasta cuota 95/06, $ 409,67 (informe fs. 21); adeudando expensas comunes e intereses punitorios devengados hasta el 31/10/1995, inclusive, $ 1.747,38, habiéndose liquidado las expensas comunes correspondientes al mes de octubre de 1995 en $ 134,25. Base: U$S 39.378,12.-, al contado y al mejor postor; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por cumplidas en la forma prevista en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584, del Código citado. Visitar los días 19 y 20 de febrero de 1996, en el horario de 16,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 13/2 Nº 58.327 v. 14/2/96

Nº 91

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 91, a cargo de la Dra. Graciela Medina sito en la Av. Callao 635 4º piso, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en los autos "MARTINO, LEANDRO PATRICIO c/CIANI, EMILIO PROSPERO s/Ejec. hipotecaria"—Expte. Nº 81.637/94— que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 20 de febrero de 1996 a las 11 hs., en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479, en el estado en que se encuentra el inmueble ubicado en la calle Azcuénaga 260/64/68/70/74 (entrada por este último) 1º piso, segundo cuerpo al fondo —contrafrente— U.F. Nº 19, departamento Nº 20, con una superficie cubierta de 49,61 dm2. semicubierta de 10,14 dm2., superficie inferior (entre piso) de 8,61 dm2. lo cual representa una superficie total como unidad funcional y en su piso de 68,36 dm2., y un porcentual de 2,45 % s/título que obra a fs. 3/6, constando de cuatro habitaciones, cocina, y baño completo. Se encuentra desocupado conforme constatación de fs. 95. Adeuda por O.S.N. $ 375,42 al 9/11/95, Aguas Argentinas $ 227,06 (fs. 87) y por expensas comunes $ 3.181,34 al 11/11/95 (fs. 54). Base u$s. 21.500. Contado. Mejor postor. Comisión 3 %. Seña 30 %. Todo en dinero en efectivo, no admitiéndose la compra en comisión. La exhibición se realizará los días 16 y 19 de febrero en el horario de 10 a 12 hs. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 13/2 Nº 58.345 v. 14/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Avda. Callao Nº 635 piso 6to. de Cap. Fed., comunica por dos días en autos: MAGI S.A. s/Quiebra s/Incidente de subasta" Expte. Nº 76.977, que el día 20 de febrero de 1996 a las 10 hs. en el salón de ventas sito en la calle Talcahuano Nº 479 de esta Cap. Fed., el martillero José Ibañez rematará: Los bienes muebles y mercadería propiedad de la fallida existentes en el local sito en la calle Lavalle Nº 2665 de Cap. Fed. como ser: Puntilla; Cintas; Botones; Hebillas; Aplicaciones; Lentejuelas; Cierres Relámpago; Hilos; Agujas de coser, bordar y tejer; Tachas; Ojalillos; Telas; Broderie; Elásticos; Cuellos de Batista; Cola de Ratón; Galones; Flecos; Vivos; Pasamanería; Poleras; Cinturones; Máquinas de coser; Máquinas de abrochar; Estanterías; Acondicionadores de Aire; Mostradores; Mesas; Escritorios; sillas; sillones; Heladera familiar; máquinas de calcular y escribir; Escaleras; Fotocopiadora; Computadoras; Cajas Fuertes etc. conforme Inventario obrante en autos a fs. 1 a la 34 inclusive, los que se exhiben en el domicilio indicado precedentemente, los días 16, 17 y 19 de febrero de 1996 en el horario de 14 a 18 hs. Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión: 10 % + IVA a cargo del comprador. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser abonado indefectiblemente el día 21 de febrero de 1996 en el horario de 10 a 12 hs. en el lugar de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme lo dispuesto por el Art. 104.6 del Reglamento de Fuero, hasta el día 14/2/96, los que serán abiertos el día 19/2/96 de la subasta a las 12 hs. en audiencia pública.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.

e. 13/2 Nº 58.352 v. 14/2/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 1º, de esta Capital comunica por cinco días en autos "PILOTES FRANKI ARGENTINA S.A.I.C. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Bienes", exp. Nº 61.961, que los martilleros Mariano M. Espina Rawson (Uruguay 560, 2º "24", 371-2309), Pedro A. Gonzales Chaves (322-2789/3913), Eduardo L. P. Arzeno (371-8859) y Hernán Galvez rematarán el día 22 de febrero de 1996 a las 11 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, en Block, Ad-Corpus y Desocupado, el establecimiento de la fallida ubicado en la calle Madariaga Nº 2098 de la localidad de Sarandí, Pcia. de Buenos Aires, compuesto por las siguientes parcelas y maquinarias: a) parcela 13a con una Superficie de 5.595,70 m2. b) parcela 8a con una Sup. de 5.961,70 m2., ambas con todo lo plantado adherido y edificado. Nomenclatura Catastral: circ. II, Sec. R, Fracción XI, parcelas 13a. y 8a; y c) todas las maquinarias automotores y bienes muebles existentes en el lugar, más una máquina Nº 139 del tipo XIII, ubicada en Multipuerto Zárate y otra máquina Nº 260 del tipo XVII, ubicada en 9 de Julio esq. Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. de Chubut. Base $ 450.000, al contado y mejor postor, seña 30 %, comisión 4 %, sellado de ley, I.V.A. sobre la tercera parte del precio de venta. El saldo lo depositará el comprador dentro de los 10 días de realizada la subasta, debiendo integrarlos aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. Dentro del mismo plazo el comprador podrá optar por abonar un 20 % del saldo y el 50 % restante en dos cuotas iguales a los 60 y 120 días con más la tasa de interés Libor incrementada en un 20 %. En este caso se constituirá hipoteca sobre el inmueble que será otorgada por escribano designado por el Juzgado y garantía prendaria sobre los bienes muebles. En el caso de no existir postores, pasada media hora se ofrecerá el inmueble de la calle Madariaga 2098 con la base de $ 300.000, con el 30 % de seña y 3 % de comisión y por otro lado en "block", todas las maquinarias, automotores y bienes muebles, ya descriptos, con la base de $ 150.000 y una comisión del 10 %, estando el IVA a cargo del comprador. Seguidamente se rematará, "ad-corpus" y desocupadas, las oficinas de la fallida de la calle Carlos Pellegrini Nº 755, piso 8º, unidad funcional Nº 21, de la Capital Federal, Superficie 192,40 m2 porcentual 7,57 %. Nomenclatura catastral: circ. 14, sec. 5, manzana 74, parcela 18. Base $ 160.000, al contado y mejor postor, seña 30 %, comisión 3%, debiendo depositarse el saldo dentro de los 10 días de realizada la subasta, bajo apercibimiento art. 580 CPCC. A continuación se rematarán una máquina HH 10 Marsinesi, montada sobre un pontón y una barcaza denominada "Pancho" que se encuentran en Multipuerto Zárate. Base $ 30.000, al contado y mejor postor, comisión 10 %, IVA a cargo del comprador. A continuación Sin Base una barcaza semihundida que se encuentra en Puerto Piojo, Dock Sud, con la máquina en su interior, en el estado en que se encuentra , comisión 10 %, IVA a cargo del comprador y a continuación Sin Base, los bienes muebles existentes en la oficina de Carlos Pellegrini 755, comisión 10 %, IVA a cargo del comprador. El Juzgado ha dispuesto como condición de remate que queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme lo dispuesto en el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta. Hay constancias en autos de las deudas por expensas, impuestos y tasas municipales, que pesan sobre los inmuebles. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La exhibición se realizará los días 19 y 20 de febrero de 1996 de 14 a 17 hs. en Madariaga Nº 2098, Sarandí y en Carlos Pellegrini Nº 755, Piso 8º, Capital Federal. Los bienes de Zárate, Puerto Madryn y Dock Sud se visitarán libremente, previa consulta con los martilleros.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 9/2 Nº 268 v. 15/2/96

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9, que desempeña el Suscripto (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Pta. Baja, Capital Federal), hace saber por dos días, en el expediente Nº 31943/94, que el martillero don Luis Damián Osuna, rematará el día 20 de febrero de 1996, a las 10 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, "Ad-Corpus", el 35 % indiviso del inmueble sito en Paraná Nº 1321, Piso 6º, Unidad 8, entre Arenales y Juncal, Capital Federal. Matrícula 20-598/8. Superficie total: 319 m2, 40 dm2. Porcentual: 11 con 91 centésimas. Nomenclatura Catastral: Circ. 20, Sec. 7, Manz. 36, Parc. 20. Según constatación el departamento consta de 320 m2, y está compuesto por Living Comedor, Cocina, Hall de entrada, Habitación y Baño de Servicio, Pasillo interno, Living Interno, tres dormitorios dos baños y un dormitorio en suite, todo en buen estado con pisos de parquet, está habitado por el demandado en calidad de propietario del 35 % indiviso, con una familia compuesta de su esposa y cuatro hijos menores, lo que no puede demostrar con documento idóneo. Deudas: A fs. 67, O.S.N., $ 2.010,86, al 2-5-95. A fs. 28/31, Municipales (A.B.L.), $ 26.386,07, al 15-2-95. A fs. 47, Expensas, $ 1.264,66, al 21-3-95. todas ellas sujetas a reajuste. Base del 35 % indiviso $ 70.800. Condiciones: Con base, al contado y mejor postor, "Ad-Corpus", Seña 30 % Comisión 3 %, I.V.A. si correspondiere a cargo del comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Todo ello en dinero efectivo al bajar el martillo. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo percibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C., además el comprador deberá indicar en autos dentro del tercero día de realizado el remate, el nombre del eventual comitente, con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. Exhibición: Los días 15, 16 y 19 de mes de febrero del año 1996, en el horario de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 13/2 Nº 58.342 v. 14/2/96

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que con fecha 19 de diciembre de 1995, se declaró abierto el concurso preventivo de VA-

GABUNDO S.R.L. Síndico designado: Mónica Cristina Ezquenazi, con domicilio en Tte. Gral. Perón 1509, 9 piso, Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 8 de marzo de 1996, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 23 de abril de 1996 y 5 de junio de 1996 respectivamente. Fíjase audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley citada para el día 5 de setiembre de 1996 a las 10.00 horas. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 9/2 Nº 30.272 v. 15/2/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 12, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital, en autos: "FINAVEGA S.A. c/SOSA, CLAUDIA BEATRIZ s/Ejecución Prendaria - expte Nº 22.912/94", comunica por dos días que el martillero Juan Carlos Marsanasco (Tel. 431-6819), el día 27 de febrero de 1996, a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, rematará en el estado en que se encuentra un automotor marca Renault, sedan 4 puertas, modelo Renault 12 T L, motor Nº 2.885.848, marca Renault, chasis marca Renault Nº L 812-015373, dominio C 1.604.211, que se exhibirá los días 23 y 26 de febrero de 1996 de 9 a 18 horas en la calle Lope de Vega 3473, Capital. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 % - IVA 21 %. Con una base de $ 1.500.- Se entregará el bien previo pago total del precio. Serán admitidas ofertas bajo sobre art. 104.6 (R.J.N.) procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. Informes en el Juzgado. Las deudas obrantes en autos, son: Rentas $ 913,72 y $ 200,29 ambas al 30-6-95 (Fs. 54). Hay 6 actas pendientes de juzgamiento al 6-6-95 (Fs. 56) El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 13/2 Nº 30.399 v. 14/2/96

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34 comunica por dos días en los autos "PICCOLO, OSVALDO ANTONIO c/FORNASARI, LUIS s/Ejec." (Exp. 18.248), que el Martillero Pedro Alberto Abregú, con domicilio en Laprida 1451, piso 3º, telefax 821-7718 rematará, al contado, en efectivo y al mejor postor, el día 20 de febrero de 1996 a las 15.30 hs. en el local de la Corporación de Rematadores, sito en Presidente Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, de esta Capital Federal: I) el 50 % indiviso de la unidad funcional 3 ubicada en planta baja (Matrícula 8051/3 y II) el 25 % indiviso de la unidad complementaria A (cochera Matrícula 8051/A) de planta baja del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 660, de la localidad de San Isidro, Partido de igual nombre, Provincia de Buenos Aires; ambas con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. B, Mzna. 43, Parcela 7b. Los bienes poseen las siguientes características: 1) U.F. 3: Living-Comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y un pequeño balcón. Superficie cubierta: 61, 10 ms2, semi-cubierta: 5,13 ms2; base de venta $ 4.000.00. 2) U. Complem. A (cochera): Superficie semi-cubierta 14,66 ms2, descubierta 9,75 ms2. base de venta $ 350,00 ambas en buen estado de conservación, salvo detalles de pintura en la U.F.3, que se encuentra ocupada por el demandado, su esposa y tres hijos menores. Existe un crédito de $ 14.534,00 a favor del actor respecto, al restante 50 % indiviso no subastado en este acto. Adeudan en concepto de Impuestos y tasas municipales al 30/7/94 $ 140,01; por Contribución Inmobiliaria al 4º bimestre de 1994 $ 481,45; a Aguas Argentinas al 9/11/94 $ 92,77 y por expensas al 31/8/94 la suma de $ 132,89; Seña 30 % Comisión 3 %, al contado y en efectivo. El Inmueble podrá visitarse los días hábiles anteriores al remate de 16.00 a 18.00 hs. Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado hasta 2 días antes del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio en el plazo que prevé al art. 580 del Código Procesal bajo apercibimiento de tenerlo por postor remiso en los términos del art. 584 del mismo ordenamiento ritual, debiendo además constituir domicilio en el radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se notificarán en la forma prescripta por el art. 133 del C.P.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 13/2 Nº 58.343 v. 14/2/96

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 de Capital Federal, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550, piso 8vo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ASIS, DANIEL EULOGIO y Otros s/Ejecución Prendaria" Expe. Nº 21.358, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 22 de febrero de 1996 a las 9.20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Uno SCR 5P, año 1992, motor maca Fiat 159 A3 038 7947713, chasis marca Fiat 8 AS 146 000 00107677, uso particular, dominio X 609.498; en el estado en que se encuentra, pudiendo los interesados compulsar el expediente donde a fs. 38 se halla el acta de secuestro del bien. Exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 5.726. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y hacerse cargo del pago de las patentes impagas. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 13/2 Nº 58.346 v. 14/2/96

Impreso por LA LEY S.A. Editora e Impresora

CORR. ARGEN. CENTR. A PAGAR Cuenta Nº 501/2